

ESPAÑA

**PROGRAMA OPERATIVO**

**FONDO SOCIAL  
EUROPEO**

**2007-2013**

**CEUTA**



# PROGRAMA OPERATIVO CEUTA

R  
E  
I  
N  
O  
  
D  
E  
  
E  
S  
P  
A  
Ñ  
A



## FONDO SOCIAL EUROPEO 2007-2013





**PROGRAMA OPERATIVO FSE CEUTA 2007 – 2013**  
**CCI 2007ES051P0007**

Octubre de 2007



<b>CAPÍTULO 0. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>5</b>
<b>CAPÍTULO 1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN.....</b>	<b>8</b>
1.1. Aspectos socioeconómicos.....	8
1.2. Mercado de trabajo y capital humano.....	13
1.3. Carácter fronterizo diferencial.....	17
1.4. Análisis de variables específicas:.....	20
1.5. Análisis DAFO.....	25
<b>Análisis DAFO.....</b>	<b>26</b>
<b>CAPÍTULO 2. ESTRATEGIA.....</b>	<b>30</b>
2.1. Estrategia adoptada e identificación de prioridades.....	30
2.2. Complementariedad.....	35
2.3. Coherencia con las políticas comunitarias y nacionales.....	38
2.4. Indicadores Estratégicos.....	42
<b>CAPÍTULO 3. EJES PRIORITARIOS.....</b>	<b>43</b>
3.1. Descripción de la Intervención y objetivos específicos.....	43
3.2. Desglose Financiero estimativo por Temas Prioritarios:.....	51
- Asignación de fondos. Categorías "Lisboa"......	52
3.3. Análisis de la integración de las prioridades transversales del FSE.....	53
⇒ Integración de la perspectiva de género.....	53
⇒ Fomento de la no discriminación y la inclusión social.....	54
⇒ Impulso y transferencia de acciones innovadoras.....	54
⇒ Fomento de las NTICs.....	55
⇒ Fomento del cuidado y respecto al medioambiente.....	56
⇒ El partenariado.....	56
<b>CAPÍTULO 4. DISPOSICIONES DE APLICACIÓN.....</b>	<b>57</b>
<b>1. Designación de autoridades.....</b>	<b>57</b>
1.1. Autoridad de Gestión.....	57
1.2. Autoridad de Certificación. Designación y funciones.....	61
1.3. Autoridad de Auditoría.....	63
<b>2. Descripción de los sistemas de seguimiento y evaluación.....</b>	<b>65</b>
2.1. Seguimiento.....	65
2.2. Sistema informático de las autoridades de gestión y certificación del FSE España para el periodo 2007-2013.....	66
2.3. Comité de Seguimiento del P.O.....	68
2.4. Informes anual y final.....	69
2.5. Examen anual de los programas.....	70
2.6. Revisión del programa.....	70
2.7. Plan de evaluación y seguimiento estratégico.....	70



<b>3. Organismo receptor de los pagos de la comisión y organismo que realiza los pagos a los beneficiarios.....</b>	<b>75</b>
<b>4. Procedimientos de movilización y circulación de flujos financieros.....</b>	<b>75</b>
4.1. Compromisos presupuestarios.....	75
4.2. Disposiciones comunes en materia de pagos.....	76
4.3. Normas comunes para el cálculo de los pagos intermedios y los pagos del saldo final.....	77
4.4. Declaración de gastos.....	77
4.5. Acumulación de prefinanciaciones y de los pagos intermedios.....	78
4.6. Integridad de los pagos a los beneficiarios.....	78
4.7. Prefinanciación.....	78
4.8. Pagos intermedios.....	79
4.9. Pago del saldo.....	80
<b>5. Respeto de la normativa comunitaria.....</b>	<b>81</b>
<b>6. Información y publicidad del programa operativo.....</b>	<b>83</b>
<b>7. Intercambio informatizado de datos con la Comisión.....</b>	<b>84</b>
<b>8. PLAN DE I+C.....</b>	<b>85</b>
<b>CAPÍTULO 5. PLAN DE FINANCIACIÓN.....</b>	<b>94</b>
Tabla 1. Plan de financiación del PO: reparto de compromisos anuales.....	94
Tabla 2. Plan de financiación del PO: reparto de contribuciones para el total del periodo por Eje prioritario.....	94
<b>CAPÍTULO 6. EVALUACIONES.....</b>	<b>95</b>
6.1. Evaluación ex ante. Principales conclusiones y recomendaciones incorporadas.....	95
6.2. Plan de evaluación del Programa Operativo.....	100
<b>Anexo: Tabla resumen del Programa Operativo FSE Ceuta 2007-2013.....</b>	<b>103</b>



## CAPÍTULO 0. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo, el presente Programa Operativo FSE de Ceuta se ha organizado de acuerdo con la siguiente estructura:

*El Capítulo 1*, relativo al diagnóstico de la situación, analiza los siguientes ámbitos fundamentales de Ceuta: aspectos socioeconómicos, mercado de trabajo y capital humano, carácter fronterizo y diferencial y análisis de variables específicas, realizando un análisis en términos de debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades.

*En el Capítulo 2* se realiza una descripción de la estrategia e identificación de prioridades, su coherencia con las políticas comunitarias y nacionales así como la complementariedad con otros fondos, cuantificando los objetivos a través de una serie de indicadores estratégicos seleccionados de la EEE y el MENR.

**Con el Objetivo global de: Incremento de la calidad, estabilidad y el nivel de empleo, este programa Operativo FSE ha sido elaborado con prioridades claras:**

- Crear oportunidades de trabajo para todos/as
- Lucha activa contra la exclusión social
- Fomentar el acceso al mercado laboral y empresarial de mujeres desempleadas
- Potenciar el empleo estable y de calidad

*El Capítulo 3* está destinado a la presentación de los distintos Ejes prioritarios de la intervención y sus objetivos específicos, un listado de actuaciones no exhaustivo que se llevarán a cabo, además de la relación de indicadores operativos necesarios para su seguimiento y evaluación, y se realiza un desglose indicativo por Temas prioritarios así como la contribución a la estrategia de Lisboa (eamarking). Finalmente se realiza un análisis de la integración de las prioridades transversales del FSE.

**En el Eje 1:** Fomento del espíritu empresarial y mejora de los trabajadores, empresas y empresarios, se han elegido dos objetivos específicos:

1. Promoción del empleo estable y de calidad y difusión de formas innovadoras de organización laboral que sean más productivas (tema prioritario 63)
2. Fomentar el apoyo al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas (tema prioritario 68)

En este Eje se pretende generar y consolidar el empleo de calidad, así como crear oportunidades de trabajo para todos/as mediante subvenciones a la contratación indefinida y de transformación de la contratación temporal en indefinida, entendiéndose como paso previo y necesario al objeto de aumentar la productividad en el seno empresarial, centrandose y priorizando



Los esfuerzos en el empleo femenino, permitiendo la contratación a tiempo parcial para favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar de las personas beneficiarias.

Asimismo, con el objeto de favorecer la inserción laboral de las personas desempleadas mediante la fórmula del autoempleo, se pretende reducir, especialmente entre las mujeres, la alta tasa de paro incentivando la creación de empresas (microempresas y pymes), al objeto de diversificar el tejido productivo de la ciudad. Para ello se facilitarán ayudas directas calculadas en función del proyecto de inversión a realizar, centrando esfuerzos en la detección de nuevos yacimientos de empleo y aumentando las ayudas en el caso de mujeres.

Los beneficiarios previstos así como las empresas a crear se reflejan en los indicadores siguientes:

INDICADORES OPERATIVOS TEMA 63 Y 68			
Tipo de indicadores	Definición	Valor previsto 2010	Valor previsto 2013
Realización	Nº de personas participantes, hombres	88	174
	Nº de personas participantes, mujeres	132	262
	Nº de empresas beneficiadas	107	215
Resultados	Nº de empresas creadas por hombres y por mujeres	65	128
	Nº de personas con contrab temporal o por cuenta propia que se han beneficiado de contratos fijos	70	144
Resultados	Nº de personas insertadas en el mercado laboral	80	164

**En el Eje 2:** Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres, se han elegido tres objetivos específicos:

1. Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas (tema prioritario 66)
2. Favorecer la conciliación entre la vida laboral y persona l(tema prioritario 69)
3. Proponer oportunidades de integración a las personas excluidas y en riesgo de exclusión del mercado de trabajo (tema prioritario 71)

En este Eje se pretende potenciar el empleo estable y de calidad, fomentar el acceso al mercado laboral y empresarial de las mujeres y luchar contra le exclusión social. A tal efecto se establecerán dos grupos sociales de participación en el Eje 2 en función de su situación o no de vulnerabilidad y/o riesgo de exclusión social.

Por un lado, las actuaciones previstas incidirán en facilitar el acceso al mercado laboral de jóvenes (generalmente sin empleo anterior) y de personas generalmente apartadas durante largo tiempo del mercado laboral, mediante una fórmula mixta de orientación, capacitación y posterior contratación laboral (itinerarios integrados de inserción laboral). Se proyecta, mediante la creación de un equipo técnico cualificado, elaborar con cada persona beneficiaria una senda de



inserción socio-laboral para incrementar su nivel de empleabilidad y consolidar el empleo de calidad. Una vez elaborada la senda de inserción, las empresas solicitantes podrán acoger en su plantilla, con un incentivo en forma de subvención, a las personas resultantes del proceso antes mencionado.

Por otro lado, considerando colectivo prioritario a : personas desempleadas en riesgo de exclusión social, con escasa o nula experiencia laboral previa, procedentes del fracaso escolar, pertenecientes a unidades familiares desproporcionadas con respecto a los ingresos económicos de la unidad familiar, víctimas de la violencia de género, personas tuteladas, jóvenes infractores, familias monoparentales, reclusos/as y ex reclusos/as, personas con adicción a las drogas o al alcohol en proceso de desintoxicación, etc., se pondrán en marcha diversas acciones, a modo de itinerario integrado de inserción social y laboral, priorizando la preformación laboral, la formación específica en sectores con potencial de empleabilidad a corto y medio plazo, así como el incentivo a su empleabilidad. Las líneas de acción fundamentales son: formación integral básica, en aspectos relacionados con la alfabetización en lengua española, alfabetización informática, habilidades sociales, habilidades para la vida, adquisición de hábitos de vida saludable y, en su caso, formación especializada en profesiones con potencial de empleabilidad y acceso subvencionado al mercado laboral de personas pertenecientes a colectivos considerados vulnerables, en riesgo actual o potencial de exclusión social.

Los beneficiarios previstos así como las empresas beneficiadas se reflejan en los indicadores siguientes:

INDICADORES OPERATIVOS TEMAS 66, 69 Y 71			
Tipo de indicadores	Definición	Valor previsto 2010	Valor previsto 2013
Realización	Nº de personas participantes, hombres	499	689
	Nº de personas participantes, mujeres	692	1003
	Nº de empresas beneficiadas	188	338
Realización	Nº de personas formadas en el módulo de sensibilización medioambiental	1.066	1.477
Resultados	Nº personas beneficiarias de medidas activas de inserción laboral que accedieron a un contrato de trabajo	86	172
	Nº de personas en riesgo de exclusión contratadas	210	345

El Capítulo 4 contiene el desarrollo de las disposiciones de aplicación, determinando las Autoridades de gestión, certificación y auditoría, la descripción de los sistemas de seguimiento y evaluación, los procedimientos de movilización y circulación de flujos financieros, el respeto de la





normativa comunitaria, los mecanismos de información y publicidad y el intercambio informatizado de datos con la Comisión. Finalmente se presenta el Plan de I+C.

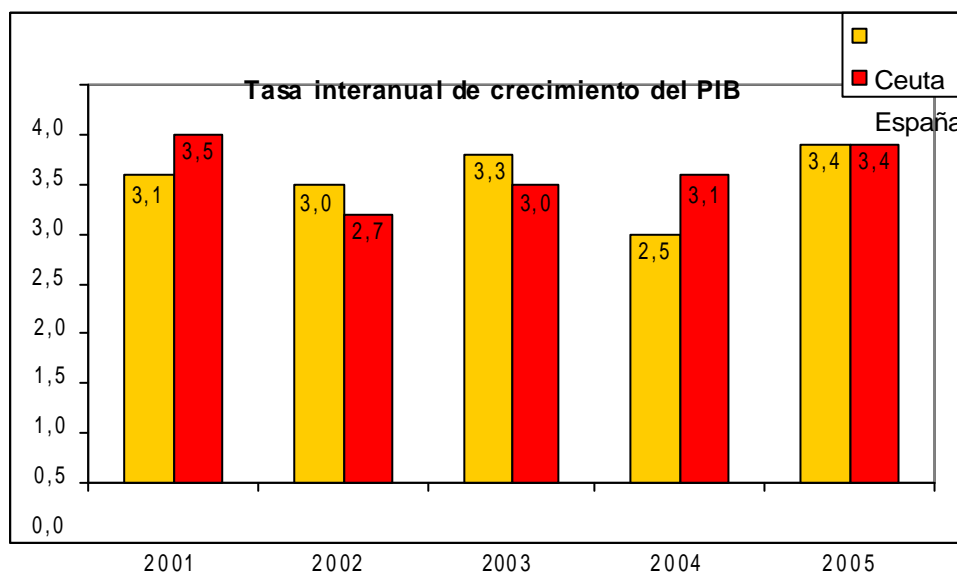
*El Capítulo 5* recoge el plan financiero del Programa Operativo, en el que se detalla el reparto de compromisos anuales y el reparto de contribuciones para el total del periodo por Eje prioritario.

*El Capítulo 6* presenta la evaluación ex ante del programa Operativo: sus principales conclusiones y recomendaciones incorporadas. Finalmente se acompaña como Anexo una Tabla resumen de objetivos, indicadores y tipos principales de operaciones del Programa Operativo.

## CAPÍTULO 1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

### 1.1. Aspectos socioeconómicos

A lo largo de los últimos años la economía de Ceuta ha logrado un crecimiento sostenido y relativamente similar al de la economía española. Tomando como referencia el año 2000, el PIB de Ceuta<sup>1</sup> crece hasta el año 2005 un 16,2%, apenas medio punto menos que el conjunto nacional. En media anual la ciudad de Ceuta mantiene un ritmo de crecimiento del 3% que solo se ve superado en una décima por la economía española. Es pues una evolución que, en lo económico, es positiva, pero que sin embargo no ha traído consigo una modificación ni de la estructura productiva local ni, lo que es más importante, de los desequilibrios que aun subyacen en un amplio abanico de cuestiones y entre las que alcanza un lugar primordial el mercado de trabajo.

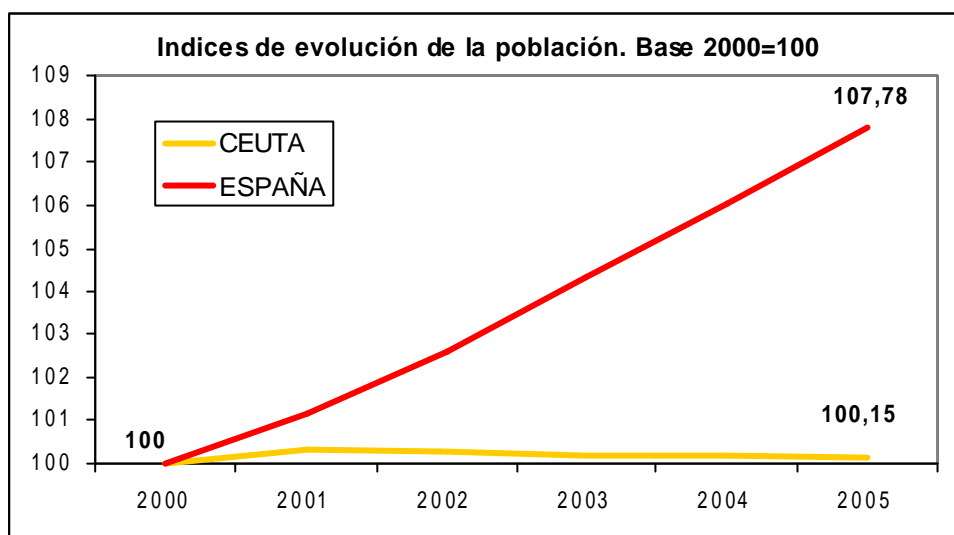


No se observa, sin embargo, una evolución similar en el caso de la población. Así, se ha asistido a un crecimiento generalizado de la población española, basado en gran manera en la incorporación de población inmigrante. No obstante, no es este el caso de Ceuta, tanto en

<sup>1</sup> Datos INE. Contabilidad Regional de España, serie 2000/2005.

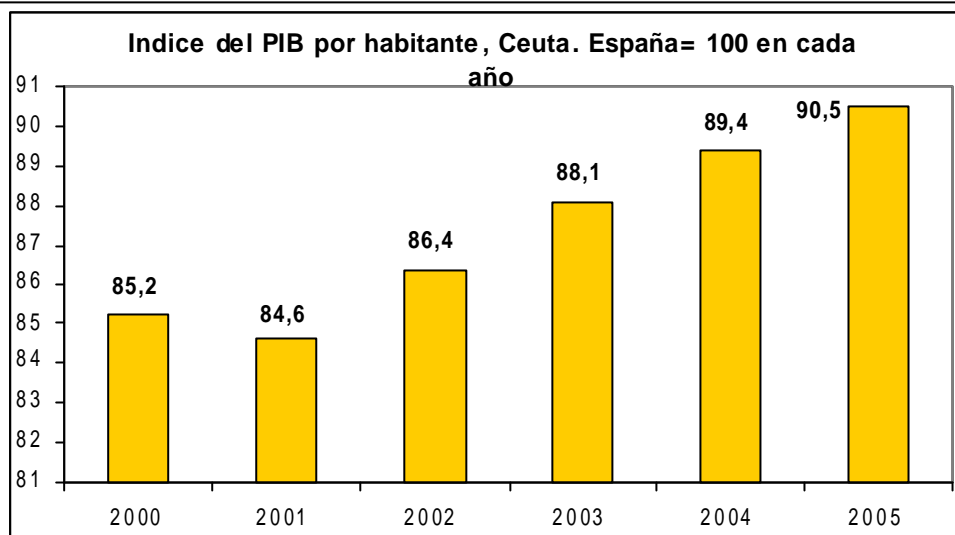


términos evolutivos como en cuanto a la composición del crecimiento. En concreto, la población de Ceuta se sitúa en 2005 en la cifra de 71.383<sup>2</sup> personas, siendo este un dato que indica un práctico estancamiento de la población de Ceuta en los últimos años; de tal modo que dicha cifra solo supera en un 0,15% a la que se daba en el año 2000 cuando, en el mismo periodo, la población española aumenta un 7,78%. Un comportamiento claramente contrapuesto, que sitúa a la ciudad de Ceuta fuera del contexto, casi general, por el que se rige la población española, territorialmente hablando.



Se produce así una confluencia de hechos de la que se deduce una interpretación, cuando menos engañosa, cuando se combinan para obtener la evolución del PIB por habitante. En efecto, la mera consideración de la cifra obtenida, puesta en relación con la media española refleja una mejora sustancial en dicho indicador. En efecto, con datos de 2005 el PIBpc de Ceuta se sitúa en el 90,5% de la media española, tras aumentar cinco puntos en el quinquenio. Ahora bien, vista la evolución de la población en ambos espacios geográficos, no se puede menos que señalar que en caso de haber sido similar, la situación sería muy distinta para Ceuta. En efecto, sin más que aplicar a la ciudad de Ceuta el crecimiento medio poblacional de España, el índice del PIBpc se habría situado incluso ligeramente por debajo del valor del año 2000; concretamente en el 84,47% de la media española. No cabe pues menos que señalar que de la evolución de este indicador no se produce una mejora sustancial en la situación socioeconómica local.

<sup>2</sup> Datos INE. Contabilidad Regional de España, serie 2000/2005.



En todo caso hay que señalar que el dinamismo económico que se ha producido en Ceuta en estos años ha tenido su influencia natural en el mercado de trabajo. La generación de empleo ha sido una realidad, puesta de manifiesto por diversos indicadores<sup>3</sup>. Así, las altas en Seguridad Social se incrementan un 17,7% entre 2000 y 2005, en tanto que las cifras de Contabilidad Regional del INE indican que el número de puestos de trabajo se incrementa un 15,3% (15,5% a nivel nacional). Puestas estas cifras en relación con el crecimiento económico indican que se ha producido una mejora en la productividad, estimada en el 5,88% que es, sin embargo inferior a lo conseguido a nivel nacional (7,6%). Es pues este un claro punto débil de la economía local tanto por la debilidad del crecimiento de este significativo indicador como por el hecho de que uno de los puntos débiles de la economía española es la escasa mejora en la productividad que se viene produciendo, en relación con las economías de su entorno. En todo caso hay que indicar que con esta evolución la productividad por puesto de trabajo, en Ceuta, se sitúa prácticamente en la media española, desde el 101,5% en que se encontraba en el año 2000.

Preciso es, sin embargo, realizar una aproximación a las causas tanto de este nivel de productividad como de su evolución. Una aproximación a este hecho la da el conocer que la estructura productiva local continúa posicionándose en torno al sector servicios. Este sector supone el 84,74% del PIB de la ciudad siendo el segundo sector de referencia la construcción con el 8,17%. Con ello el resto de sectores apenas tienen relevancia, siendo los dos primeros citados los que realmente marcan la orientación productiva local. De otra parte considerando la distinción entre servicios de mercado y no mercado, se observa la gran importancia que suponen los segundos. Su aportación al PIB local es el 39,03% y, además, con una ganancia de peso en la economía local pese a que los servicios en general evolucionan en sentido contrario. La referencia sustancial en este contexto es el hecho de la más que elevada dependencia que se produce, en la economía local, de los servicios de no mercado y, por ende, del sector público. La

<sup>3</sup> Tanto la información obtenida de la EPA como de la Contabilidad Regional o de las altas en Seguridad Social, muestran evoluciones positivas del empleo.



importancia de este sector multiplica casi por cuatro la que se produce a nivel nacional y es este, sin duda, el elemento que no solo marca la diferencia sino el que contribuye a explicar el nivel de productividad de la economía de Ceuta.

% de participación en el PIB.	Ceuta		España	
	2000	2005	2000	2005
Agricultura, ganadería y pesca	0,43	0,32	4,0	3,0
Energía	3,92	4,14	2,5	2,2
Industria	3,05	2,63	16,4	13,8
Construcción	5,54	8,17	7,5	10,4
Servicios	87,06	84,74	60,1	60,2
De mercado	38,40	39,03	46,8	47,4
De no mercado	48,65	45,71	13,3	12,9

FUENTE: INE. Contabilidad regional.

Así, es en efecto, una evaluación de la productividad, o más concretamente de los índices de productividad sectoriales<sup>4</sup> da pie a observar diferencias sustanciales. La productividad, en Ceuta, de los servicios de no mercado supera en más de un 30% a la que se produce a nivel nacional. En el resto de sectores y, en particular en construcción y servicios de mercado los niveles son inferiores a la media española. En todo caso y como ocurre a nivel global se observa con claridad cómo en todos los casos, salvo en construcción, la evolución de los índices de productividad es decreciente, produciéndose así un proceso de divergencia con respecto al comportamiento español en cada sector. Sin duda un hecho de referencia que no hace sino mostrar la menor capacidad de la estructura económica local para mejorar su posición competitiva, fruto en gran manera tanto de una menor propensión a la incorporación de tecnologías e innovaciones, como también del hecho de estar orientada hacia un mercado estrecho y escasamente sometido a la competencia exterior.

Índices de productividad sectoriales de Ceuta respecto a España en cada sector

	2000	2001	2002	2003
<b>Agricultura, ganadería y pesca</b>	41,9	41,8	51,9	51,0
<b>Energía</b>	135,1	135,0	135,7	142,2
<b>Industria</b>	126,4	125,3	127,5	127,8
<b>Construcción</b>	89,5	85,7	85,2	91,5
<b>Servicios</b>	98,4	97,0	97,3	96,7
<b>Total</b>	<b>101,5</b>	<b>100,2</b>	<b>100,9</b>	<b>100,8</b>
<b>Servicios de no mercado</b>	133,3	132,9	131,5	130,7
<b>Servicios de mercado</b>	99,1	97,5	100,3	98,7

FUENTE: Elaboración propia en base a INE, Contabilidad Regional

En este contexto resulta ilustrativo señalar que la penetración de las TIC en las empresas de Ceuta no cabe menos que calificarla de moderada, al menos desde una óptica comparada. Aun

<sup>4</sup> Información disponible según la Contabilidad Regional de España en serie homogénea para el periodo 2000/2003.



con la información disponible solo a nivel agregado de Ceuta y Melilla, lo cierto es que el porcentaje de empresas con conexión a internet se sitúa en el 81,1%, siendo así el porcentaje más bajo de todas las regiones españolas, situando sensiblemente lejos de la media española. No ocurre así en cuanto al tipo de acceso, toda vez que la banda ancha alcanza en Ceuta y Melilla la mayor importancia, pero sí que resulta relevante que a pesar de ello, solo algo más de una de cada cuatro empresas (27,1%) con acceso a internet tienen un sitio o página web propia. Es este sin duda el dato más relevante de su posicionamiento en el mundo TIC y que sitúa a las empresas de la zona a más de veinte puntos de distancia de la media española y no menos de once puntos respecto a la siguiente región española con menor incorporación al mundo TIC. Sin duda es este un elemento de referencia a tener indudablemente en cuenta en el nuevo periodo de programación y en el que influye notoriamente el escaso tamaño de las empresas locales. En términos de empleo es de destacar, en este contexto, el hecho de que solo el 0,13% de las empresas de la ciudad superen los 100 empleos. E incluso y como dato de contexto señalar que más de la mitad de las empresas (53,12%) no poseen empleo asalariado en tanto que solo el 4% de las empresas tienen menos de diez empleos asalariados.

#### Acceso de las empresas a Internet

	% Empresas con conexión a Internet	% Empresas con acceso a Internet: mediante Banda ancha	% Empresas con conexión a Internet y sitio/página web
Rioja	94,45	86,17	49,32
Navarra	94,31	82,02	52,56
Aragón	94,27	83,75	48,92
Cataluña	94,18	86,89	53,65
Madrid	93,12	87,91	57,26
País Vasco	92,88	82,14	50,33
Canarias	90,86	83,74	36,70
ESPAÑA	89,95	83,72	48,26
C. León	89,45	78,37	42,57
Baleares	89,35	86,79	48,34
Cantabria	88,10	84,41	52,44
C. Valenciana	87,48	82,50	43,35
Asturias	86,97	81,92	52,73
Murcia	86,55	79,08	42,29
Extremadura	86,10	81,67	38,80
Andalucía	85,50	83,48	44,29
Galicia	83,69	74,06	40,34
C. La Mancha	83,58	76,27	38,76
<b>Ceuta y Melilla</b>	<b>81,11</b>	<b>96,70</b>	<b>27,14</b>

FUENTE:INE. Encuesta sobre el uso de las TIC en las empresas. 1º Trimestre 2005

El segundo elemento de referencia en este sentido es la situación de la I+D en la ciudad. Con la información disponible el gasto interno en este tipo de actividades en la ciudad se sitúa en 1.247 miles de euros; es esta una cifra equivalente al 0,0139% del total nacional, lo que no se sitúa



particularmente lejos de la participación de Ceuta en la población o la economía española. Sin embargo cuando se realiza la desagregación entre sector público y privado, la situación cambia radicalmente. De hecho todo el gasto en I+D en la ciudad se realiza por el sector público. En consecuencia, se puede afirmar que las cifras oficiales indican que las empresas de Ceuta no realizan gasto interno alguno en I+D.

## 1.2. Mercado de trabajo y capital humano

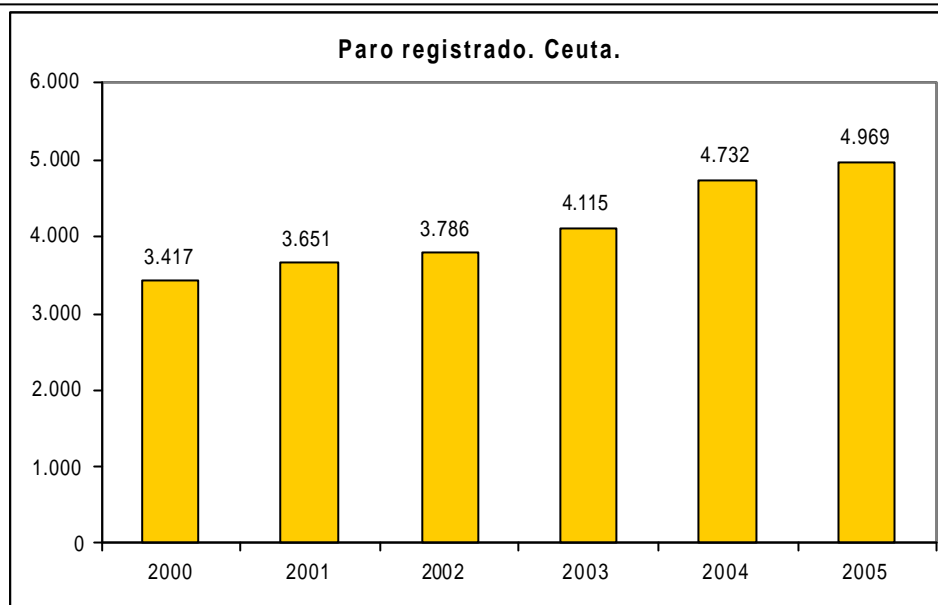
Entrando ya, con cierto detalle, en la situación y evolución del mercado de trabajo local, la principal observación que se obtiene es que la evolución económica reciente ha permitido un crecimiento sostenido de la actividad que se ha concretado en un aumento generalizado del empleo. De este modo, el número de altas en Seguridad Social se cifra, con datos medios de 2005, en 18,2 mil personas, con un incremento del 17,4% respecto a los datos del año 2000. No obstante y con ser positivo este comportamiento, ha carecido de la intensidad necesaria para aliviar la situación del paro que todavía se encuentra en cifras sustancialmente elevadas, como más tarde se indica. Un indicador, paralelo, de esta relativa debilidad lo constituye el hecho de que el número de empresas en la ciudad tan solo se ha incrementado en un 7,3% en el mismo periodo, para situarse en las 1.615<sup>5</sup>.

Altas en Seguridad Social

	Altas		
	Total	Régimen general	Empresas
2000	15,5	12,2	1.504
2001	16,0	12,7	1.545
2002	17,0	13,6	1.536
2003	17,5	14,0	1.541
2004	17,6	14,1	1.582
2005	18,2	14,6	1.615

La falta de intensidad antes indicada, en relación con la capacidad de absorción de la economía local del continuado aumento de activos, se refleja en las cifras de paro. Su aumento es sostenido y continuado, de tal modo que el paro registrado se aproxima ya a las cifra de cinco mil personas (6,4 mil según la EPA) siendo de destacar tanto su número como su tendencia; de hecho esta cifra se consigue tras un aumento del 45,4% en relación con los resultados del año 2000. En este contexto conviene resaltar cómo la situación es más negativa en el caso de las mujeres. Las mujeres en paro aumentan un 48,5% en tanto que los varones lo hacen a un ritmo del 40,8%. Esto ha supuesto que se intensifique su participación en el paro total de tal modo que con la última referencia suponen el 60,4% del total de parados.

<sup>5</sup> Datos medios del año 2005.



Una referencia en términos del sector de actividad en el que se posicionan los parados de la ciudad no solo es una muestra de su estructura económica sino que además refleja cómo el sector servicios es precisamente el que menos capacidad de absorción tiene. En concreto casi dos tercios de los parados (62,7%) se posicionan en este sector, siendo lo más notorio que su número aumenta un 68,5%, lo que supone un aumento que supera en 24 puntos porcentuales al que se ha producido en el conjunto del paro desde el año 2000. El otro bloque de parados se posiciona en el colectivo de "sin empleo anterior", suponiendo el 26,8% del total y con una evolución sensiblemente más pausada.

Todo ello redundando en que en el mercado de trabajo local se producen hechos particularmente diferenciales sobre todo puestos en relación con la situación media española. Se advierten así, además, los siguientes elementos<sup>6</sup>:

- [Desequilibrios de género](#)
  - Escasa presencia de la mujer dentro de la población activa local. Suponen solo el 38,3% del total, siendo esta participación casi tres puntos menos de la que se da a nivel nacional.
  - Este hecho se intensifica en el caso de la población ocupada. Ahora solo el 31,8% de los ocupados son mujeres (40% en España).
  - La consecuencia natural de ambos comportamientos es que las mujeres supongan mayoría dentro de la población parada (53,1% según EPA y 60,4% según INEM)
  - Elevada tasa de paro en el caso de la mujer (29,4%) que más que duplica tanto los resultados de los varones como los que se producen a nivel nacional.
  - Baja tasa de actividad femenina (42,2%), cuatro puntos inferior a la media española. Es de destacar hasta qué punto esta situación se contrapone con el caso masculino. En concreto

<sup>6</sup> Datos EPA (INE), media año 2005



hay que señalar que Ceuta es la región española con mayor tasa de actividad masculina. Por el contrario su tasa de actividad femenina es superada por doce regiones españolas.

### Tasas de actividad por géneros.

	Varones		Mujeres
<b>Ceuta</b>	<b>73,79</b>	Baleares	53,16
Madrid	72,47	Madrid	53,07
Baleares	72,36	Cataluña	51,15
Cataluña	71,80	Navarra	49,55
Murcia	71,04	Canarias	48,71
Rioja	70,90	Rioja	47,89
C. Valenciana	70,27	C. Valenciana	47,35
Canarias	70,17	P. Vasco	47,01
Navarra	69,79	España	46,41
España	68,78	Aragón	45,39
C. La Mancha	68,25	Murcia	44,64
Aragón	67,98	Galicia	44,31
Andalucía	67,63	Cantabria	43,60
P. Vasco	67,38	<b>Ceuta</b>	<b>42,38</b>
Cantabria	66,50	Andalucía	41,51
Melilla	65,40	C. León	41,17
C. León	64,12	C. La Mancha	39,87
Extremadura	63,99	Extremadura	39,57
Galicia	62,61	Melilla	38,30
Asturias	59,31	Asturias	38,03

- [Importancia del paro](#)

- Elevada tasa de paro a nivel local. Con un valor del 19,7% es casi diez puntos superior a la media española. Este hecho se reproduce a nivel de géneros con tasas de paro, en cada caso, que superan en más del doble a la que se en España, en cada género.

	CEUTA	ESPAÑA
<b>% por géneros</b>		
<b>Activos</b>		
Varones	61,7	58,7
Mujeres	38,3	41,3
<b>Ocupados</b>		
Varones	68,2	60,0
Mujeres	31,8	40,0
<b>Parados</b>		
Varones	46,9	45,1
Mujeres	53,1	54,9
<b>Tasa de paro</b>	<b>19,7</b>	<b>9,16</b>
Varones	14,3	7,04
Mujeres	29,4	12,16
<b>Tasa de actividad</b>	<b>58,3</b>	<b>57,35</b>
Varones	73,8	68,78
Mujeres	42,4	46,41





- Nivel de cualificación

- En el caso de la población activa se aprecia un nivel de cualificación sensiblemente inferior en Ceuta que en España. Ceuta es la región española en la que mayor es el porcentaje de personas activas que no superan la educación primaria es el más elevado; una situación que, además, se produce tanto a nivel global como para cada género.
- Particularmente preocupante es la situación en el caso de los parados. De nuevo es Ceuta la región española en la que el porcentaje de personas, en este caso paradas, que no superan los estudios primarios tanto a nivel global como por sexos. Más del 45% de los parados no llegan a superar el nivel de estudios indicados lo que sin duda dificulta su empleabilidad.

**% de población que no supera los estudios primarios**

Activos	Total	Varones	Mujeres	Parados	Total	Varones	Mujeres
Ceuta	27,6	30,8	21,8	Ceuta	45,3	50,0	41,2
C. La Mancha	22,5	25,6	17,3	Andalucía	26,6	32,9	21,3
Andalucía	22,1	24,9	17,8	C. La Mancha	26,5	30,3	23,9
Murcia	21,2	23,7	17,2	Murcia	25,4	34,5	18,1
Rioja	20,4	22,6	17,3	Cataluña	22,7	22,4	22,9
C. León	19,3	22,8	14,2	Extremadura	22,5	26,5	19,5
Cataluña	18,6	20,8	15,6	Baleares	21,7	25,8	18,8
Canarias	18,3	21,1	14,4	Aragón	20,5	24,1	18,0
Extremadura	17,5	20,2	13,4	<b>Total</b>	<b>20,2</b>	<b>23,9</b>	<b>17,2</b>
<b>Total</b>	<b>17,2</b>	<b>19,4</b>	<b>14</b>	Canarias	19,4	23,6	15,5
Baleares	15,6	17,3	13,4	Rioja	19,4	12,1	22,0
Galicia	15,6	15,9	15,1	Melilla	16,7	25,0	13,0
Aragón	15	16,9	12,2	C. León	16,3	20,6	13,6
Melilla	14,8	15,9	13,1	Madrid	15,7	18,8	12,7
Navarra	14,5	16,1	12,1	Navarra	15,2	18,1	13,0
Cantabria	14,1	15,8	11,7	P. Vasco	14,8	15,7	14,0
Madrid	14,1	16,5	11,1	C. Valenciana	14,4	17,9	11,4
C. Valenciana	13,3	14,7	11,2	Galicia	12,5	14,6	11,1
Asturias	12,4	12,8	11,8	Cantabria	11,7	11,6	12,5
			9,6	Asturias	9,3	12,3	6,4

- Variables básicas del mercado laboral:

A continuación se presentan tablas de las variables básicas del mercado laboral de Ceuta, con datos comparativos del 2000 al 2007 (disponibles):



VARIABLES BASICAS DEL MERCADO EN CEUTA	FUENTE	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Población con 16 años o más	EPA	58,5	59,3	60,05	60,75	59,74	55,7	56	56,1
Población activa	EPA	32,5	26,8	26,5	29,6	29,5	32,43	29,51	28,46
Población ocupada	EPA	24,2	25	24,8	26,8	26,5	26,05	23,34	22,16
Población parada	EPA	8,3	1,8	1,7	2,7	3	6,38	6,18	6,3
Tasa actividad	EPA	57,1	45,8	44,7	49,2	48,6	58,29	52,79	
Tasa de paro	EPA	25,6	6,8	6,4	9,1	10,1	19,67	20,96	
Afiliaciones seguridad social	MTAS	15,5	16,1	17,3	17,5	17,6	18,2	18,3	19,4
Paro registrado	INEM	3417	3651	3786	4110	4566	6400	6200	6300

TASAS DE ACTIVIDAD, EMPLEO Y PARO POR GRUPOS DE EDADES Y SEXO									
GRUPOS EDADES	TASAS DE ACTIVIDAD			TASAS DE EMPLEO			TASAS DE PARO		
	TOTAL	hombres	mujeres	TOTAL	hombres	mujeres	TOTAL	hombres	mujeres
menores 25 años	47,47	52,84	42,17	22,57	31,56	13,69	52,46	50,28	67,53
de 25 y más años	53,68	67,49	39,91	44,93	59,24	30,66	16,31	12,23	23,18
de 16 a 19 años	29,45	31,33	27,59	8,45	13,28	3,7	71,3	57,6	86,6
de 20 a 24 años	60,18	67,95	52,48	32,52	44,4	20,76	45,96	34,66	60,44
de 25 a 54 años	68,45	80,06	55,97	56,52	69,68	42,37	17,43	12,97	24,3
de 25 y más años	19,59	34,46	7,17	18,17	31,81	6,78	7,25	7,7	5,45
<b>TOTAL</b>	<b>52,79</b>	<b>65,4</b>	<b>40,24</b>	<b>41,72</b>	<b>55,29</b>	<b>28,22</b>	<b>20,96</b>	<b>15,46</b>	<b>29,87</b>

Fuente: INA, EPA IV TRIMESTRE 2006

### 1.3 Carácter fronterizo diferencial

El análisis realizado hasta el momento pone claramente de manifiesto determinados aspectos de la situación socioeconómica local que se deducen de las estadísticas oficiales existentes. Sin embargo y desde un aspecto más cualitativo este análisis puede completarse introduciendo otros elementos relacionados con la situación geográfica y periférica de la ciudad a los que hay que añadir su carácter fronterizo con un país cuyo nivel de desarrollo es sensiblemente inferior y en el que existen aspectos sociopolíticos singulares que contribuyen a generar elementos de incertidumbre en determinadas actividades económicas de la ciudad. En este sentido no se puede menos que señalar que la Ciudad Autónoma de Ceuta, tiene un muy escaso tamaño en términos geográficos que, unido al tamaño de su población hace que posea una densidad de población particularmente elevada. Se ha de considerar pues como elemento de referencia el que los aspectos urbanos poseen una esencial importancia en todos los órdenes, tanto desde las infraestructuras asociadas como también por los aspectos que todo ello conlleva en relación con cuestiones medioambientales (depuración de aguas, residuos urbanos, alcantarillado, abastecimiento de agua y electricidad, etc...), que alcanzan aquí un protagonismo singular, por encima de la situación habitual en cualquier región europea usualmente considerada. Este



carácter diferencial hace que, necesariamente, hayan de tomarse en consideración aquí, con mayor detalle, elementos más propios de una óptica municipal que regional.

Junto a ello hay que poner la situación de Ceuta en un contexto en el que se tomen en consideración varios elementos particularmente relevantes. Nos referimos al hecho de ser una región europea situada en el continente africano, con el que no existe más comunicación que la marítima y, en muy pequeña medida la que se deriva del uso del transporte, minoritario, mediante helicópteros. Esto supone que hablar del transporte en Ceuta es hablar de transporte marítimo con todo lo que ello supone y que se refleja en una situación de mayor coste para el tráfico de mercancías, sujetas por tanto a fletes, como de pasajeros. Si a ello se añade que la ciudad precisa importar todo tipo de mercancías, para realizar su actividad habitual, tanto empresarial como de abastecimiento de sus habitantes, se genera con ello un sobrecoste derivado del transporte y que redundando tanto en el poder adquisitivo de las familias residentes como también en la competitividad de las empresas locales. A ello hay que añadir el que Ceuta se encuentre fuera del territorio aduanero común, lo que supone costes adicionales tanto administrativos como financieros en la entrada y salida de mercancías de la ciudad. Son estos elementos singulares, que introducen una variable a considerar y que actúan en gran medida como un factor limitante para el desarrollo en la ciudad de un entramado empresarial más competitivo. La práctica insularidad de Ceuta y la influencia que ello tiene en un sentido amplio tiene también una connotación clara en términos poblacionales, de tal modo que la ciudad tiene un escaso poder de atracción de nueva población tanto por esta cuestión como también por la escasa capacidad de ofertar empleos de calidad y, además, por la inadecuación entre oferta y demanda de servicios personales, viviendas o servicios a la comunidad en calidad y cantidad suficiente.

De otra parte y además de la especificidad de Ceuta ya señalada, hay que incidir en la situación en que se encuentran los equipamientos, infraestructuras y servicios básicos. A pesar de los esfuerzos realizados en el todavía vigente periodo de programación, se hace preciso continuar los esfuerzos en la recuperación y remodelación de espacios urbanos; la dotación de viviendas; las infraestructuras educativas y sanitarias; las carreteras y viales que conecten adecuadamente los distintos barrios y asentamientos de la ciudad; las infraestructuras correspondientes al abastecimiento de agua, donde un elemento a señalar es la dependencia de este recurso básico en la ciudad; la dependencia energética de la única central de generación eléctrica, térmica, existente en la ciudad y, por tanto carencia de inversiones y recursos en generación de energías renovables; la necesaria ampliación y modernización de las redes de abastecimiento de agua así como, en particular, por lo que se refiere a las redes de saneamiento y, a todo ello, se hace preciso añadir las necesarias inversiones en mejora medio ambiental, sobre todo por lo que se refiere al tratamiento y almacenamiento de los residuos sólidos urbanos o la depuración de las aguas provenientes de la red de saneamiento; y todo ello sin olvidar actuaciones de conservación de los recursos naturales de la ciudad así como la eliminación de los déficit medioambientales actualmente existentes.



Todo lo dicho configura un amplio abanico de actuaciones potenciales que han de ser objeto de tratamiento en el nuevo periodo de programación y que encajan dentro del concepto de calidad de vida, añadido a las necesidades de modernización del aparato productivo local y la mejora de la competitividad de las empresas de la ciudad con el fin de conseguir la necesaria convergencia con el resto de regiones europeas.

Por otra parte, el análisis realizado hasta el momento hay que contemplarlo en el contexto general en el que las tendencias indican que se va a desarrollar la evolución socioeconómica de la ciudad de Ceuta en los próximos años. En este sentido las **tendencias** que se advierten pueden sintetizarse como sigue:

- Evolución en el entorno europeo hacia una economía de servicios.
- Intensificación de la sociedad del ocio.
- Creciente e imparable inmersión en la sociedad de la información y de la comunicación.
- Aumento continuado en las sociedades occidentales de la calidad de vida como un valor social asumido.
- Competencia creciente procedente de los países en vías de desarrollo.
- Deslocalización de la industria europea hacia países con menores costes de producción.
- Creciente importancia de los transportes y las comunicaciones entre países desarrollados y en vías de desarrollo.
- Tendencias hacia la valorización del desarrollo endógeno.
- Evolución dual de la población local con un tamaño estabilizado pero con incremento de la población mayor.
- Presión creciente sobre el mercado de trabajo local por la continuada incorporación de nuevos activos.
- Mayores y más exigentes demandas de servicios sociosanitarios y educativos en la ciudad.
- Apertura al exterior del mercado marroquí sobre todo desde la óptica de sus importaciones y consiguiente desarme arancelario.
- Cambios en el entorno urbano de la ciudad y aumento de la demanda de infraestructuras locales.
- Intensificación del turismo en el entorno próximo, en ambos lados del Estrecho.
- Desarrollo económico y cambios en el nivel de vida de la población de Marruecos aunque con posibles problemas derivados de la evolución del tipo de cambio de su moneda.
- Presión creciente de la llegada de inmigrantes a la ciudad de Ceuta.
- Presión social y política por la conservación, preservación y valorización del medio ambiente y el entorno natural, tanto a nivel internacional como local.
- Cambios en la estructura familiar de la ciudad evolucionando hacia estructuras monoparentales y de menor tamaño frente a una estructura familiar diferenciada en los residentes de cultura musulmana.
- Incremento de la interculturalidad en la ciudad de Ceuta.



- Escasa capacidad de atracción de Ceuta para fijar a la población joven residente que adquiere niveles de formación elevados.
- Creciente incorporación de la mujer al mercado de trabajo local.
- Continuada creación de oportunidades de negocio como consecuencia del desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación.
- Desarrollo de las tecnologías relacionadas con la acuicultura.
- Intensificación del uso de las energías alternativas y renovables.

#### 1.4. Análisis de variables específicas:

##### Composición de la población desempleada:

Tomando como referencia los datos recogidos en el informe sobre el mercado de trabajo del año 2005, realizado por el observatorio ocupacional del servicio público de empleo (últimos datos disponibles), podemos establecer una primera variable que va a condicionar todas las actuaciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta. La tasa de paro (IV trimestre 2005) en Ceuta es del 17,58% (siendo la media nacional del 8,70 %), afectando en términos absolutos a 5.800 personas. Es la tasa de paro más alta de todo el territorio nacional. Destaca en esta variable la distribución por sexos, ya que mientras la tasa de la población masculina es del 10,38 %, la de la población femenina es del 30,51 % (fuente INE. EPA 4º trimestre 2005).

La cifra de demandantes de empleo a diciembre de 2005, se sitúa en 7.914 (personas registradas como demandantes de empleo en la Oficina de Empleo de la Ciudad). Realizando un resumen de los datos del informe, tratando de establecer algún tipo de ratio entre las personas demandantes de empleo, obtenemos los siguientes:

El 46,25 % de los demandantes, tiene una antigüedad en su demanda de menos de seis meses, el 21,89 % entre seis meses y doce meses, y el resto de más de 12 meses.

El 35,20 % tiene menos de 30 años, siendo el 64,8 % mayor de 30 años.

Dentro de los menores de 30 años, el 40,99 % son hombres y el resto, el 59,01 mujeres. De entre los hombres, el 37 % no tiene estudios o tiene estudios primarios, y de entre las mujeres menores de 30 años demandantes de empleo, el 30 % no tiene estudios o solamente tiene estudios primarios. El porcentaje de demandantes con estudios secundarios entre los menores de 30 años es del 52,62 % en los hombres, y del 48 % en las mujeres.

En cuanto a los mayores de 30 años obtenemos los siguientes ratios: El 17 % de los demandantes es extranjero. Del total de demandantes, el 40,75 % son hombres, y el 59,25 % mujeres. De entre los demandantes hombres mayores de 30 años, el 43,3 % no tiene estudios o



solamente estudios primarios, y entre las mujeres demandantes, el 39 % se encuentra en la misma situación.

#### Análisis de la temporalidad:

La contratación temporal representa el 94,65 % del total de las contrataciones. Esta cifra se encuentra por encima de la media de temporalidad nacional (91 %). Por sexos son los hombres quienes obtienen más contratos temporales.

El número de contratos temporales ha crecido en ambos sexos frente a los contratos del año anterior. La contratación indefinida de las mujeres ha crecido respecto del año anterior en un 6,8 %, mientras que los hombres han experimentado un descenso del 31 %. La tasa de estabilidad en Ceuta (año 2005) se sitúa por debajo de la media nacional ( 5,35 % frente al 9,02%). Por sexos , la diferencia es inapreciable. El 32,59 % de los contratos temporales iniciados en Ceuta durante el 2005, tienen una duración inferior a un mes. Los contratos de duración indeterminada son el 31,57 %.

**La tasa de temporalidad** en Ceuta en el 2006, con datos provisionales del Servicio Público de Empleo estatal, es del 90,34 y **la tasa de estabilidad del 9,66**

#### Análisis de las contrataciones.

El 57,63 % de los contratos que se realizan se concentran en las diez ocupaciones más contratadas y a su vez seis de ellas están igualmente entre las más demandadas.

Las diez ocupaciones más contratadas en la Ciudad son: personal de limpieza, albañiles y mamposteros, peones de industrias manufactureras, enfermeros, dependientes, camareros y bármanes, auxiliares de enfermería, taquígrafos y mecanógrafos, peones de transporte y descargadores, peones de la construcción de edificios.

#### Participación: Actividad sindical y asociacionismo empresarial.

La Asociación de Mujeres Empresarias de Ceuta se creó en el año 2003 con el número de 20 mujeres empresarias. En la actualidad esta cifra se ha triplicado situándose en 85 socias y con grandes perspectivas de seguir creciendo. Los objetivos fundamentales de la Asociación es la lucha por los intereses sociales y económicos de las mujeres empresarias en general y de las socias en particular, ayudar a las mujeres emprendedoras, conseguir ayudas por parte de la administración pública para conseguir su fines, representar a las socias ante los organismos oficiales, mantenerse informadas de todo aquello que les pueda resultar relevante, etc.



El perfil de las mujeres que componen esta asociación es el siguiente: son mujeres de pequeñas y medianas empresas, en su gran mayoría autónomas. Las que cuentan con empleados/as suelen tener entre 1 y 2, como mucho 3. Existen socias de empresas ubicadas en todos los sectores y de todos los gremios.

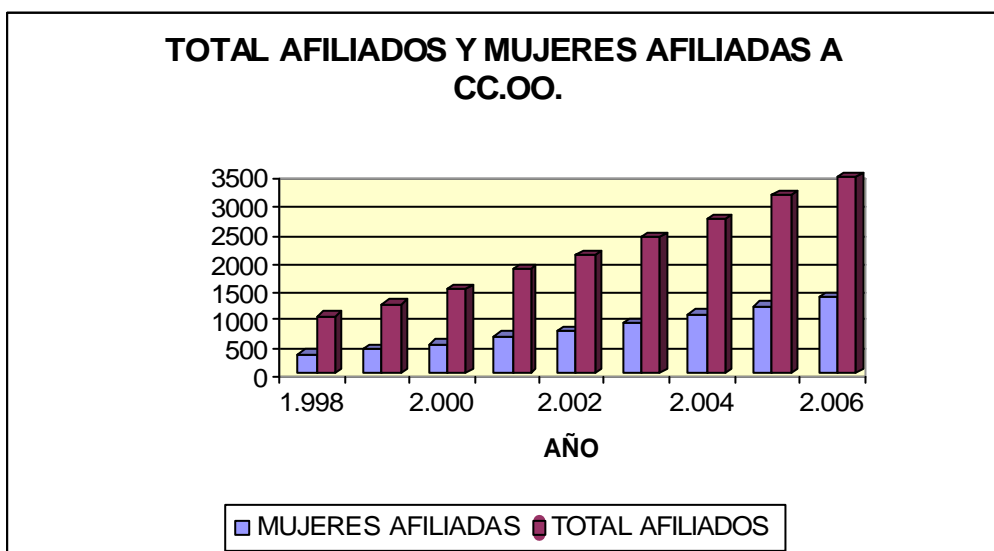
Las mujeres empresarias ponen de manifiesto las siguientes dificultades:

- Burocracia excesiva y la lentitud de los procesos a la hora de crear una empresa.
- Con respecto a las subvenciones señalan que tardan mucho en llegar y en gran parte de los casos la emprendedora no puede hacer frente a los gastos iniciales.
- También existen dificultades una vez creada la empresa ya que Ceuta es un mercado muy cerrado y con grandes limitaciones.

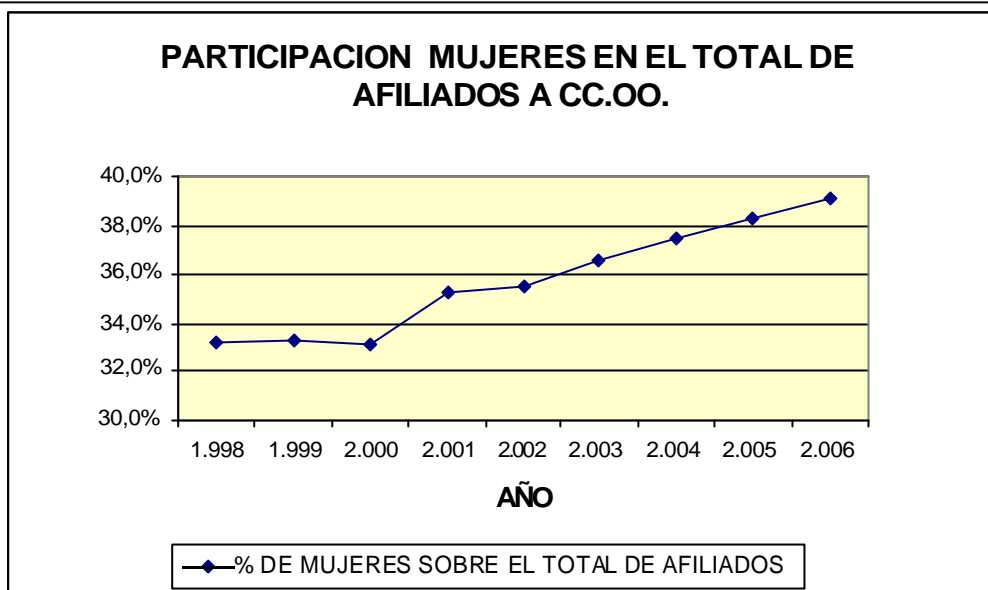
La Confederación de Empresarios de la Ciudad de Ceuta no tiene apenas participación femenina. Según los datos suministrado por esta entidad. Cuentan con 380 socios, de los cuales tan sólo un 2% aproximadamente lo forman empresarias.

Los datos son muy significativos si tenemos en cuenta que la Asociación de Mujeres Empresarias tiene una vida muy corta. Esto quiere decir que anteriormente, las mujeres empresarias no tenían ningún tipo de representación común que luchara por sus intereses, frente a una Confederación de Empresarios formada fundamentalmente por hombres.

Con respecto a la participación sindical de las mujeres, a continuación se exponen los datos extraídos de uno de los dos sindicatos mayoritarios: UGT y CCOO.



Fuente: CCOO



Fuente:CCOO

Se observa un importante crecimiento de la afiliación al sindicato desde el año 1988 hasta el 2005. El número de mujeres sindicadas se ha triplicado en este periodo, siendo de 330 y1207 mujeres respectivamente. En la actualidad, la presencia femenina supone un 38% del total de afiliados.

En el otro sindicato mayoritario encontramos una presencia femenina muy similar siendo ésta el 33% del total de los/as afiliados/as.

#### [Conciliación de la vida laboral y personal.](#)

Hacer compatible la vida laboral con la personal exige importantes esfuerzos, sobre todo para el colectivo de mujeres, en la medida en que siguen siendo ellas la piedra angular del hogar, del cuidado de los niños/as, las personas dependientes, y los/las mayores. Esta realidad se refleja en los datos estadísticos referentes a la población activa y tasas de actividad.

La tasa de actividad es mayor en hombres que en mujeres. Desde la incorporación de la mujer al mercado laboral, la tasa femenina ha ido aumentando en mayor proporción que la masculina, sin perder de vista que ésta última siempre ha sido mayor. En los últimos 5 años la diferencia entre ambas ha ido distanciándose en algunos años y acercándose en otros.

En el 2005, los hombres alcanzan una tasa de actividad de 73.79, mientras que la femenina se sitúa en 42.38; es decir, de cada 100 hombres mayores de 16 años aptos para trabajar, 73 de ellos desean hacerlo, mientras que de cada 100 mujeres mayores de 16 aptas para trabajar, apenas la mitad, 42, quieren o pueden hacerlo. Una de las causas principales de la inactividad laboral de las mujeres es la dedicación al hogar y al cuidado de los/as hijos/as, y otras personas dependientes, que en bastantes casos es obligada. Muchas mujeres no ven la posibilidad de

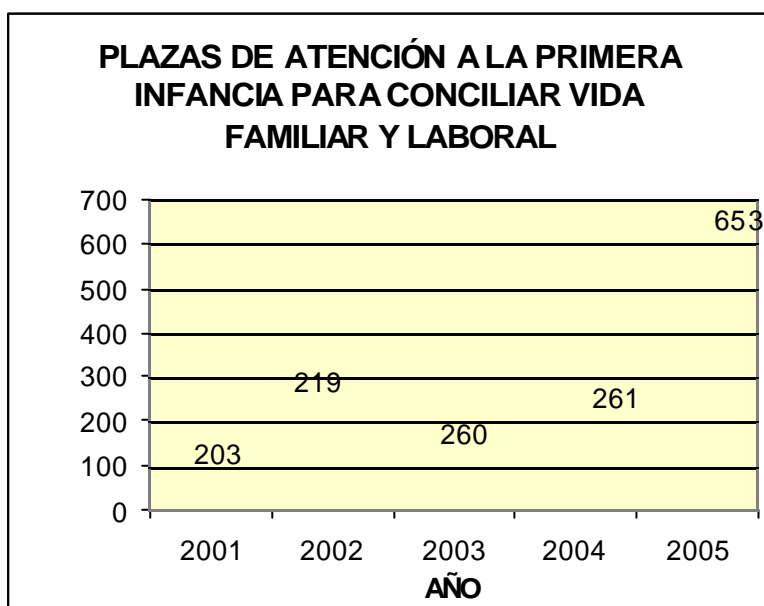




acceder al mercado laboral debido a la imposibilidad de conciliar las dos circunstancias, trabajo y familia.

Como dato esperanzador podemos apreciar que el 2005 ha supuesto un importante aumento de la población activa; observando el año anterior vemos que de 100 mujeres tan sólo querían trabajar 28, cifra demasiado baja. Aunque en este aumento algo habrá tenido que ver el cambio metodológico de la EPA en el 2005.

Para hacer posible la incorporación de las mujeres al mercado laboral en igualdad de condiciones es necesario potenciar la conciliación de la vida laboral y personal. El número de plazas de guarderías disponibles no registra un aumento importante hasta el 2005, año en el que hallamos 653 plazas. Como se observa en el gráfico, el número de plazas de los años anteriores es casi tres veces menor que en el 2005, lo que nos hace suponer la dificultad para las madres que cuentan con un trabajo remunerado con hijos/as con edades comprendidas entre 1 y 3 años. Para las mujeres dispuestas a incorporarse al mercado laboral el que exista un número tan reducido de plazas supone una barrera más de dificultad. Por otra parte es un elemento que provoca que muchas mujeres se sitúen dentro de la población inactiva. Por tanto el aumento de plazas en el 2005 es un dato positivo para la posibilidad de conciliar vida laboral y personal.



Fuente: tabla elaborada a partir de las estadísticas del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

En el año 2001, a través de la Iniciativa Comunitaria EQUAL, en el ámbito del Proyecto de Ceuta "Reinserta 2", se realizó una encuesta a 400 mujeres de la ciudad, de entre 18 y 45 años, con el objeto de investigar la situación de partida en cuanto a la discriminación y desigualdades existentes entre las mujeres ceutíes, en relación fundamentalmente al mercado de trabajo.

En su apartado de conciliación laboral y familiar concluye que en lo referente al reparto de tareas domésticas, es la mujer la que sigue teniendo el mayor peso. El 33% de las mujeres entrevistadas respondieron que la responsabilidad del hogar recae exclusivamente en ellas. El



estado civil es una variable importante para este aspecto; son las mujeres separadas/divorciadas, las casadas/viviendo en pareja y las viudas donde el porcentaje de las mujeres que se dedican en exclusiva a las tareas del hogar es mayor, siendo el 45.7%, 44,8% y 100% respectivamente

Por edad no existen diferencias significativas. Las entrevistadas entre 18 y 30 años, o son ellas las únicas encargadas, el 24.1%, o conciernen a sus madres, el 21.4%. Por su parte, entre las mujeres de edades superiores a los 30 años destaca el volumen de las que se encargan en exclusiva de estas labores, 40.8%. De todo ello cabe esperar la desigualdad de género que sigue prevaleciendo en este ámbito, donde el importante peso que sigue teniendo la mujer en el ámbito doméstico subyace la ayuda del marido o cónyuge como complementaria.

Centrándonos en el cuidado de los hijos/as, el 54% del total de entrevistadas son madres. El 43% manifiestan que es tarea exclusiva de ellas, mientras que el 42% lo comparte con su pareja. El resto lo comparte con otras personas de la familia. Si se analiza por edades, las mujeres más jóvenes son las que mayor proporción se dedican ellas solas al cuidado de sus hijos/as.

### **1.5. Análisis DAFO.**

En consecuencia y aunque con una base cualitativa en determinados aspectos, se exponen a continuación los elementos que configura un análisis DAFO de la ciudad de Ceuta.



## Análisis DAFO

DEBILIDADES	FORTALEZAS
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tejido productivo escasamente diversificado.</li> <li>• Escasa implantación de las TIC en las empresas.</li> <li>• Baja dimensión de las empresas, lo que dificulta el acceso a las innovaciones y la adaptación a la evolución de la competencia.</li> <li>• Mercado local cautivo y poco abierto a la competencia, lo que deriva en situaciones cuasi monopolísticas en no pocas actividades.</li> <li>• Economía muy dependiente del sector servicios.</li> <li>• Financiación de la Administración Local muy dependiente de la evolución de las compras al exterior (IPSI).</li> <li>• Escasa capacidad del mercado de trabajo local para crear empleos y absorber la incorporación de nuevos activos.</li> <li>• Baja cualificación y formación en una parte importante de la población activa. Dificultades para la empleabilidad.</li> <li>• Poca capacidad de generar empleo cualificado.</li> <li>• Insuficiencia de los elementos básicos para generar inversión empresarial e innovación: suelo industrial, empleo cualificado, suministros agua, energía...).</li> <li>• Combinación de factores de alto riesgo en términos evolutivos: crecimiento continuado del empleo, evolución creciente de la población activa, escasa inversión empresarial, valor del PIB por habitante inferior a la media española y afectada negativamente por el estancamiento de la población, con connotaciones en la financiación procedente de la UE.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Situación geográfica con un alto potencial y atractivo tanto en sí mismo como por ser una ciudad europea en el continente africano.</li> <li>▪ Conocimiento del mercado marroquí y de su idiosincrasia.</li> <li>▪ Infraestructura portuaria con alta capacidad de potenciación y diversificación de su actividad directa y conexa.</li> <li>▪ Sistema fiscal favorable.</li> <li>▪ Diferencial en la calidad de servicios prestados en la ciudad frente a los existentes en Marruecos: factor de atracción para el turismo residencial en dicho país y residentes con elevado poder adquisitivo.</li> <li>▪ Entramado productivo basado en pymes y micropymes con potencialidad de adaptación a cambios en la demanda, sobre todo en algunas actividades de comercio y servicios.</li> <li>▪ Significativo porcentaje de población joven con potencial en tanto en cuanto reciba una adecuada cualificación.</li> <li>▪ Existencia de un significativo colectivo de empresarios emprendedores con conocimiento del entorno y en especial en todo lo relacionado con servicios financieros, profesionales, comerciales y de asesoramiento.</li> </ul>



DEBILIDADES	FORTALEZAS
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Niveles de productividad moderados y en fase de estancamiento o disminución en términos comparados.</li> <li>• Crecimiento de la población dependiente.</li> <li>• Problemas derivados de la extrapeninsularidad: separación física del continente europeo, dependencia prácticamente exclusiva del transporte marítimo, lejanía psicológica de la Península y situación en un entorno que no favorece la atracción de inversiones.</li> <li>• Reducida superficie territorial, alta densidad de población y connotaciones diferenciales respecto a una región europea usual. Lo local alcanza aquí categoría de usual.</li> <li>• Dependencia total o muy elevada de los inputs básicos: agua, energía, ...</li> <li>• Encarecimiento de costes derivados de la situación extrapeninsular y de la carencia de materias primas que es necesario importar; costes derivados de los fletes.</li> <li>• Economía en gran parte dependiente del comercio, tanto mayorista como minorista, sujetos ambos a fuertes incertidumbres.</li> <li>• Déficits acusados en equipamientos y servicios colectivos: vivienda, sanidad, infraestructuras sociales, educación.</li> <li>• Presión añadida sobre determinados servicios públicos por la situación fronteriza y la inmigración ilegal.</li> <li>• Bajo atractivo como ciudad residencial por las limitaciones físicas y el diferencial en calidad de vida con otras ciudades españolas.</li> <li>• Escasa infraestructura turística y servicios de acompañamiento.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Elevado peso del sector público que garantiza un significativo mantenimiento del consumo público dentro de la composición de la demanda interna frente a fluctuaciones económicas y de mercado.</li> <li>▪ Entorno adecuado para el desarrollo de cultivos marinos.</li> <li>▪ Apoyo público de la mujer al mercado laboral.</li> <li>▪ Programas de formación específicos para el colectivo femenino</li> </ul>



<b>DEBILIDADES</b>	<b>FORTALEZAS</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Baja utilización de la potencialidad que ofrece la infraestructura portuaria.</li><li>• Tendencia a la desaparición de la actividad pesquera tradicional.</li><li>• Problemas medioambientales derivados de los residuos urbanos sólidos, red de alcantarillado obsoleta e insuficiente y de los sistemas de depuración de aguas residuales.</li><li>• Escasa capacidad del sector comercial para adaptarse a los riesgos por su elevada dependencia de la situación arancelaria de los mercados de destino ante la fuerte dependencia del comercio transfronterizo.</li><li>• Baja tasa de empleo femenino.</li><li>• Escaso número de mujeres empresarias.</li></ul>	



AMENAZAS	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Fuerte presión migratoria con tendencia a aumentar.</li> <li>▪ Desaparición de las ventajas comparativas del comercio local ante los previsibles acuerdos de la UE con el Reino de Marruecos y el consiguiente desarme arancelario.</li> <li>▪ Reducción del poder adquisitivo de los ciudadanos marroquíes como consecuencia de una posible devaluación del dirhan.</li> <li>▪ Incremento de costes derivado de la evolución del precio de los productos petrolíferos con incidencia tanto en el transporte como en los costes energéticos (electricidad, gas, ...).</li> <li>▪ Insuficiencia de recursos de la Administración Local para mantener un nivel adecuado de inversión pública y servicios a los ciudadanos en tanto la evolución económica repercute negativamente sobre el IPSI..</li> <li>▪ Desarrollo turístico en la zona colindante con Marruecos con posibles connotaciones en la creación de centros de servicios que compitan con los de Ceuta.</li> <li>▪ Incremento de la competencia a nivel global con repercusiones en la sostenibilidad de algunas actividades que se desarrollan en la ciudad, particularmente en relación con la industria y el comercio con destino a las unidades residentes.</li> <li>▪ Potenciación de otros puntos de paso del Estrecho y líneas alternativas que minoren la situación de Ceuta.</li> <li>▪ Reducción de la importancia del sector público estatal en la ciudad y en particular de lo relacionado con Defensa.</li> <li>• Oportunidades en relación con las TIC para deslocalizar actividades que hoy se realizan en la ciudad (comercio electrónico, servicios a las empresas, compra por catálogo, ...).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ciudad de alto atractivo turístico en tanto se desarrolle una infraestructura adecuada, servicios de acompañamiento y se logre difundir adecuadamente la imagen de la ciudad.</li> <li>▪ Importante desarrollo turístico en la zona colindante de Marruecos del que se pueden beneficiar el comercio y servicios de la ciudad.</li> <li>▪ Desarrollo de la cultura del ocio y el turismo a nivel nacional y comunitario.</li> <li>▪ Aprovechamiento de la oferta cultural y la relacionada con los recursos naturales.</li> <li>▪ La intensificación de la sociedad del conocimiento abriendo nuevas oportunidades de negocio que pueden desarrollarse en modo deslocalizado.</li> <li>▪ Desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación como elemento de dinamización económica.</li> <li>▪ Utilización del entorno marítimo local para desarrollar actividades relacionadas con la acuicultura.</li> <li>▪ Potenciación del puerto como infraestructura logística y de apoyo al sector turístico.</li> <li>▪ Nuevas perspectivas en relación con el comercio electrónico.</li> <li>▪ Diversificación y orientación de la actividad empresarial para incrementar la generación de riqueza y la generación de empleo en base a nuevos nichos de oportunidad.</li> </ul>



## CAPÍTULO 2. ESTRATEGIA

### 2.1. Estrategia adoptada e identificación de prioridades

#### 2.1.a) Estrategia

A la vista de los antecedentes expuestos, de conformidad con las prioridades indicadas en las evaluaciones realizadas en el marco del POI 2000-2006, transferidas a las políticas activas de empleo las buenas prácticas detectadas en el ámbito del proyecto Reinserta2, en el marco de la Iniciativa Comunitaria EQUAL, las actuaciones a desarrollar en la Región, en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo, período 2007-2013, se dirigen a la consecución del siguiente objetivo genérico:

<b>Incremento de la calidad, estabilidad y el nivel de empleo</b>
---

Para la consecución del mismo, se entiende necesario abordar los siguientes objetivos estratégicos:

- Crear oportunidades de trabajo para todos/as.
- Lucha activa contra la exclusión social.
- Fomentar el acceso al mercado laboral y empresarial de mujeres desempleadas.
- Potenciar el empleo estable y de calidad.

1. **Crear oportunidades de trabajo para todos/as**: Las actuaciones, cuyo desglose se incorpora al capítulo 3 del presente documento, deberán fomentar la atracción de más personas al mercado laboral, haciendo del trabajo una opción real para todos, fomentando la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres, impulsando especialmente la integración sociolaboral de las personas jóvenes, desempleados/as de larga duración, inmigrantes, discapacitados/as y aquellas que se encuentren en riesgo, actual o potencial, de exclusión social y del mercado de trabajo. Las actuaciones incorporadas al cumplimiento de este objetivo estratégico deberán incidir en el ámbito del capital humano a incorporar al mundo laboral, así como en la diversificación y potenciación del entramado productivo local. Para ello, se pretende la participación activa de recursos procedentes del Fondo Social Europeo, en concreto en intervenciones encardinadas en los temas prioritarios incorporados a los Ejes 1 y 2. Así mismo, está prevista la incorporación de recursos del FEDER, que coadyuven a la consecución de los objetivos estratégicos planteados. En concreto, se pretende lograr, a medio plazo, una diversificación del aparato productivo regional, al objeto de reducir la sensibilidad del sistema económico ante los ciclos económicos; tratar de aminorar la dependencia del comercio al mayor en los agregados económicos regionales y propiciar la creación de empleo en "nuevos yacimientos", aún sin explotar. Asimismo, se pretende fomentar la aparición de empresas con dimensión suficiente para competir, superando



la atomización del empresariado local, propiciando la renovación tecnológica, la innovación y la difusión de técnicas avanzadas en el tejido empresarial. Para ello, se plantea participar en la creación del clima propicio para que se produzcan inversiones privadas de una forma natural, mediante el fomento de la cultura emprendedora entre la población, la formación en técnicas empresariales de gestión, la instrumentación de medidas de apoyo a la inversión y a la creación de empleo.

- 2. Lucha activa contra la exclusión social:** Se ha incorporado a las políticas activas de empleo, en el marco del POFSE y como actuación de mainstreaming, el desarrollo de fórmulas experimentadas en el marco de la Iniciativa Comunitaria EQUAL, destinadas a facilitar el acceso a la formación integral, cualificación específica y la incorporación al mercado laboral, específicamente dirigidas a personas desempleadas en riesgo de exclusión social, explorando y actuando sobre el potencial de inserción en perfiles profesionales, servicios y actividades emergentes. En el marco de la citada Iniciativa Comunitaria EQUAL, se ha podido verificar la idoneidad de un innovador procedimiento de captación y tratamiento integral individualizado de personas en riesgo de exclusión social, a través del cual se posibilita y facilita la integración en el mercado de trabajo de personas desempleadas pertenecientes a colectivos sociales desfavorecidos y vulnerables. La pretensión es la de consolidar un mecanismo de lucha contra la pobreza y el abandono y fracaso escolar, por lo que la generación de puestos de trabajo adecuados ha de verse complementada con una labor de formación integral básica, integración social, formación específica en perfiles profesionales en auge respecto a la demanda de mano de obra precualificada, debiéndose conjugar mecanismos de captación, formación, cualificación y asistencia con los programas específicos de fomento del empleo.

A partir del 2011, la falta de dotación va a provocar que sea la Ciudad Autónoma la que se haga cargo de esta actuación.

- 3. Fomentar el acceso al mercado laboral y empresarial de mujeres desempleadas:**  
La intención es incidir en la reducción de desequilibrios existentes en relación con la incorporación al mercado laboral de las mujeres demandantes de empleo o ausentes del mercado laboral. Así mismo, fomentar el incremento de la representatividad en el empresariado de la Región de mujeres emprendedoras. Con carácter prioritario, se trabajará en la promoción de la inserción socio - laboral de mujeres, mediante el establecimiento de medidas activas y de acompañamiento que favorezcan el acceso de las mujeres a los procesos formativos, que coadyuven a la reducción de la tasa de analfabetismo (mediante programas de preformación) y al incremento de su nivel educativo, en el interés de proporcionarles oportunidades reales de acceso al empleo.





4. **Potenciar el empleo estable y de calidad:** Se pretende participar, de forma activa, en la mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios, fomentando el espíritu empresarial para impulsar la competitividad e innovación, el incremento de la producción y la mejora en la calidad del empleo. A tal efecto, se entiende necesario consolidar el tejido productivo, la estabilidad y calidad del empleo existente y la cualificación de personas desempleadas demandantes de empleo. En este sentido las actuaciones diseñadas en el POFSE tratan de incidir en el incremento de la competitividad de las pymes, mediante la formación, cualificación y especialización del capital humano que se incorpora al mercado laboral, así como mediante la estabilidad y calidad en el empleo de trabajadores/as, con relación contractual de naturaleza temporal.

#### 2.1.b) Identificación de prioridades

En el interés de alcanzar el objetivo genérico planteado, a través de la consecución de los objetivos estratégicos definidos, se han diseñado una serie de objetivos operativos o prioridades. De entre las citadas prioridades destacan, por su transversalidad, las siguientes: Incremento de la cualificación de los parados; Incremento de la inclusión social y formación básica del colectivo femenino; Actuaciones con colectivos con especiales dificultades; Fomentar la aparición de empresas.

No obstante la indicada transversalidad, se procede a insertar dichas prioridades en el marco del objetivo estratégico de mayor incidencia.

La totalidad de las prioridades que, a continuación, se indican se corresponden con actuaciones encardinadas en los ejes de actuación 1 y 2 del POFSE.

Al servicio del objetivo estratégico "Crear oportunidades de trabajo para todos/as", se incorporan las siguientes:

#### **Prioridades:**

- Fomentar el espíritu emprendedor, la aparición de nuevas empresas y la dinamización de actividades empresariales, priorizando sobre sectores de actividad emergentes subrepresentados en el sistema económico de la Región, así como en aquellas actividades empresariales relacionadas con servicios a personas dependientes, innovación, utilización de las nuevas tecnologías en el ámbito empresarial y el respeto y cuidado del medio ambiente.
- Diversificar el aparato productivo local al objeto de reducir o atenuar su sensibilidad actual ante los ciclos económicos, aminorar la dependencia del comercio al mayor en los



agregados económicos regionales y aumentar la participación de sectores ausentes o poco participativos en nuestra economía (Correspondencia con FEDER)

De acuerdo con el objetivo estratégico "**Lucha activa contra la exclusión social**":

**Prioridades:**

- Actuaciones dirigidas a la inserción y reinserción en la sociedad de personas desempleadas en riesgo, actual o potencial, de exclusión social, mediante la formación e inserción laboral. Para ello se trata de consolidar un mecanismo de lucha contra la pobreza, el fracaso escolar y la falta de oportunidades, desarrollando actuaciones de captación, orientación, atención individualizada, asesoramiento y formación integral, básica y específica. Todo ello implica, necesariamente, la aportación de los medios necesarios para facilitar la conciliación de la vida laboral / formativa y la familiar, mediante el desarrollo de actuaciones complementarias destinadas al cuidado y atención de personas dependientes, incorporación de servicios de guardería, servicios de lúdico / formativo para hijos/as de usuarios/as, flexibilización de la jornada formativa, etc.
- Incidencia en la eliminación de zonas de marginalidad desde una doble perspectiva. Desde un punto de vista estrictamente social, se trata de incidir en la dotación de oportunidades reales de acceso a procesos formativos y de inserción laboral de personas en riesgo de exclusión, tradicionalmente ausentes de los citados mecanismos, para lo cual se articularán procedimientos destinados a la adecuada sensibilización, captación, formación básica y capacitación, en el interés de actuar en la erradicación de la bolsa de marginalidad existente. Desde el punto de vista de infraestructuras necesarias, el desarrollo de actuaciones en esta materia requiere la complementariedad de actuaciones con cargo al FEDER y al Fondo de Cohesión, al objeto de acercar servicios e instalaciones básicas y de calidad a las zonas marginales de actuación. A tal efecto, se han diseñado iniciativas en aras de alcanzar la necesaria cohesión social, mediante la dotación de infraestructuras de carácter básico, relacionadas con el abastecimiento de agua potable, el tratamiento de aguas residuales y la canalización de aguas pluviales. (Correspondencia con Fondo de Cohesión), así como la constitución de un centro de formación específica en el sector de actividad de la construcción (Correspondencia con FEDER)

Conforme al objetivo denominado "**Fomentar el acceso al mercado laboral y empresarial de mujeres desempleadas**", las prioridades incorporadas son:

**Prioridades:**

- Reducir la elevada tasa de desempleo femenino, mediante el desarrollo de itinerarios integrados de inserción laboral, que redunden en el incremento de la tasa de empleo femenino, incidiendo en la participación en sectores tradicionalmente masculinizados, la



reincorporación al mercado laboral de mujeres ausentes del mercado laboral por dedicación exclusiva al entorno familiar y doméstico, así como el fomento de la representación de las mujeres en el entramado empresarial de la Región.

- Potenciar el desarrollo de programas de formación básica para adultos, en particular mujeres, en el interés de proporcionarles de fundamentos y conocimientos básicos que optimicen sus posibilidades reales de inserción laboral.
- Promover y difundir el uso de las nuevas tecnologías de información y comunicación, tanto desde el punto de vista de las personas desempleadas demandantes de empleo, como para aquellas que, por su carácter emprendedor, pudieran acometer iniciativas de autoempleo.

Conforme al objetivo denominado **“Potenciar el empleo estable y de calidad”** :

**Prioridades:**

- Incremento de la cualificación de las personas desempleadas, al objeto de facilitar su incorporación al mercado laboral como pilar imprescindible para la inserción social. Se trata de incidir en la brecha formativa detectada con respecto a las personas que, finalizada su formación reglada, no tienen posibilidades de acceso al mercado laboral respecto a las necesidades de mano de obra cualificada demandada por el sector empleador.
- Desarrollo de actuaciones de formación profesional, al objeto de abarcar especialidades formativas no contempladas por el Programa Plurirregional o, en su caso, proponer oportunidades de especialización complementarias a las incluidas en el citado Programa Plurirregional, al objeto de posibilitar un acceso al empleo de mayor calidad. Igualmente, se incidirá en la detección de nichos de empleo y el desarrollo anticipado de actuaciones formativas tendentes a la cualificación de personas desempleadas en perfiles profesionales con capacidad de inserción en los mismos.
- No obstante el reconocimiento a la prioridad de diversificación del aparato productivo local, el comercio sigue siendo un pilar importante de la economía de la Región y, por tanto, susceptible de atención en el marco del POFSE, a mayor abundamiento si tenemos en cuenta la crisis actual del sector caracterizada por la globalización, la falta de competitividad y el estancamiento de las fórmulas tradicionales de desarrollo de la idea de negocio. La intención es participar de la evolución de dicho sector estratégico posibilitando el desarrollo de nuevas fórmulas comerciales más atractivas y modernas, el aprovechamiento de la situación geoestratégica de la ciudad y la incorporación de las nuevas tecnologías a los procesos de promoción, distribución y ventas. Igualmente, se pretenden reforzar las estructuras comerciales mediante la estabilidad y calidad en el empleo de trabajadores/as, con relación contractual de carácter temporal, principalmente originada por la indicada crisis.



El siguiente cuadro resume las prioridades encardinadas en cada uno de los objetivos

OBJETIVO GENERICO PO CEUTA	Directrices Estratégicas Comunitarias	Objetivos Estratégicos del PO Ceuta	Prioridades PO Ceuta	Ejes
	Aumentar la inversión en IDI  Facilitar innovación y promover iniciativa empresarial  Promover la soc. de informac. para todos  Mejorar el acceso a la financiación	Potenciar empleo estable y de calidad	Incremento cualificación de los parados	2
			Actuaciones de formación profesional	2
			Promoción oferta comercial y de servicios atractiva	1
		Crear oportunidades de trabajo para todos		
			Diversificar el aparato productivo local	1
			Fomentar la aparición de empresas	1
	Atraer a más personas al mercado laboral  Mejorar la adaptabilidad de las empresas y trabajadores y flexibilizar el mercado  Aumentar la inversión en capital humano	Fomentar el acceso al mercado laboral y empresarial de las mujeres	Incrementar la inclusión social y formación básica del colectivo femenino	1.2
			Desarrollar prog. de formación básica para adultos	2
			Promover y difundir uso TIC	2
		Lucha contra la exclusión social		
			Actuaciones en colectivos con especiales dificultades	1.2
			Eliminar zonas de marginalidad de la Ciudad	2

estratégicos del POFSE:

El PO FSE de Ceuta está en línea con la **recomendación** del Consejo de 27 de marzo de 2007 relativa a la actualización de las Orientaciones generales de Política Económica 2007 de los Estados miembros de la Comunidad y sobre la ejecución de las políticas de empleo de los Estados miembros.

## 2.2. Complementariedad

### - Complementariedad con otros Fondos

Además de la complementariedad indicada en el objetivo estratégico 1, La consecución del resto de objetivos estratégicos marcados y, por ende, el acercamiento al objetivo genérico del POFSE, no se entiende factible sin la participación, desde una perspectiva integrada, coordinada y complementaria, de actuaciones presupuestadas en el ámbito del FEDER y en el Fondo Cohesión.

Las actuaciones planteadas en el marco del POFSE requerirán la constitución y adecuación de infraestructuras formativas apropiadas (FEDER), acercando los centros formativos a las zonas de mayor índice de marginalidad y exclusión social. Igualmente, la pretendida cohesión social en el territorio requiere de la implicación del Fondo de Cohesión, en el interés de dotar a zonas



deprimidas de servicios e instalaciones, de carácter básico, relacionados con el abastecimiento de agua potable, el tratamiento de aguas residuales y la canalización de aguas pluviales.

No existe dotación financiera para Ceuta de FEADER. No se contempla la complementariedad de las medidas financiadas por el FEP dada su reducida dotación financiera (293.000 euros).

Según se detalla en el MENR, el Ministerio de Economía y Hacienda como coordinador del Comité de Coordinación de Fondos y de las Redes Sectoriales velará por la efectiva complementariedad de las actuaciones financiadas por las distintas vías de financiación comunitarias, ya que las redes sectoriales, entre otras funciones se encargarán de coordinar las actuaciones derivadas de los Fondos estructurales con las de otros programas comunitarios.

#### - Complementariedad con los Programas Operativos Plurirregionales FSE

Las actuaciones que se implementarán en este programa operativo regional se han concentrado en una especialización de las mismas y en atención a colectivos específicos y no se solapan con las actuaciones a desarrollar por los programas operativos plurirregionales de la Administración General del Estado.

Los Programas Plurirregionales del FSE son 3, Adaptabilidad y empleo; Lucha contra la discriminación y Asistencia Técnica. A continuación se presenta un cuadro de la dotación indicativa de los P.O. Plurirregionales en Ceuta y un cuadro con la distribución de la ayuda FSE por administraciones y Ejes.

#### DESGLOSE INDICATIVO DE LA CONTRIBUCION F.S.E. 2007-2013: CEUTA

Código o Eje	P.O. Regional		P.O. Adaptabilidad y Empleo		P.O. Lucha contra la discriminación		P.O. Asistencia Técnica		Total P.O. Plurirregionales		Total Región	
	FSE	%	FSE	%	FSE	%	FSE	%	FSE	%	FSE	%
B1	2.639.855	26%	2.668.943	40%	0	0%	0	0%	2.668.943	35%	5.308.798	30%
B2	7.399.863	72%	3.615.705	54%	872.489	94%	0	0%	4.488.194	58%	11.888.057	66%
B3	0	0%	420.890	6%	0	0%	0	0%	420.890	5%	420.890	2%
B4	0	0%	0	0%	23.808	3%	8.183	15%	31.991	0%	31.991	0%
B5	209.946	2%	33.151	0%	28.024	3%	46.750	85%	107.925	1%	317.871	2%
<b>Total</b>	<b>10.249.664</b>	<b>100%</b>	<b>6.738.689</b>	<b>100%</b>	<b>924.321</b>	<b>100%</b>	<b>54.933</b>	<b>100%</b>	<b>7.717.943</b>	<b>100%</b>	<b>17.967.607</b>	<b>100%</b>



### Distribución de la ayuda FSE en Ceuta por administraciones y Ejes

Ejes	PERIODO 2007-2013	Administración General del Estado		Ciudad Autónoma de Ceuta		Total FSE Ceuta	
1	Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios	2.668.943	50%	2.639.855	50%	5.308.798	100
2	Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres	4.488.194	38%	7.399.863	62%	11.888.057	100
3	Aumento y mejora del capital humano	420.890	100%	0	0	420.890	100
4	Promover la cooperación transnacional e interregional	31.991	100%	0	0	31.991	100
5	Asistencia técnica	107.925	34%	209.946	66%	317.871	100
	<b>TOTAL FSE CEUTA</b>	<b>7.717.943</b>	<b>43%</b>	<b>10.249.664</b>	<b>57%</b>	<b>17.967.607</b>	<b>100</b>

Así pues, al gasto total previsto en el presente programa, debe sumarse el previsto por los Programas Plurirregionales en la región, que suponen el 43% de la ayuda FSE a destinar en el territorio.

Respecto a la distribución porcentual por Ejes, los Plurirregionales reservan la mayor carga financiera para el Eje 1, mientras que el presente Programa hace más hincapié en el Eje 2.

Teniendo en cuenta que las políticas activas son competencia exclusiva de la Administración General del Estado, será ésta la que desarrollará las acciones de formación profesional en su programa Plurirregional de Adaptabilidad y Empleo.

El PO Ceuta 2007-2013 no actúa en aquellos temas prioritarios en los cuales influyen los Plurirregionales. Por ejemplo, el PO regional no prevé ninguna actuación en el tema prioritario 62 relativo a la adaptabilidad y el aprendizaje permanente donde el PO Plurirregional de Adaptabilidad y Empleo prevé un coste de 2.026.838 euros.

No se han previsto en este programa regional acciones específicas dirigidas a personas discapacitadas e inmigrantes debido a su escasa dotación financiera, ya que son colectivos contemplados en las actuaciones a desarrollar por la Administración General del Estado a través de su programa Plurirregional de Lucha contra la discriminación. Por ejemplo, no se contemplan



actuaciones en el tema 70 relativo a la participación de los inmigrantes donde el PO Plurirregional de Lucha contra la Discriminación prevé un coste de 447.930 euros.

### 2.3. Coherencia con las políticas comunitarias y nacionales

Las actuaciones incorporadas en el Programa Operativo para Ceuta del Fondo Social Europeo, 2007-2013, han sido diseñadas sobre la base de la pertinencia y coherencia con los preceptos de aplicación, tanto en el ámbito comunitario como nacional. A mayor abundamiento, las citadas actuaciones tienen su reflejo en **las Orientaciones Estratégicas Comunitarias en materia de Cohesión**, en concreto, en la directriz O.2 "Mejorar los conocimientos y la innovación a favor del crecimiento", así como en la directriz O.3 "Mas y mejores puestos de trabajo", actuando sobre las prioridades 1 y 2. Así mismo, dichas actuaciones se enmarcan en el ámbito de las prioridades estratégicas del **MENR**, particularmente, en los epígrafes 2.3 "Favorecer el acceso al mercado de trabajo y la permanencia en el empleo"; 2.4 "Mejorar la capacidad de adaptación de los trabajadores y las empresas" y 2.5 "Potenciar el capital humano mediante una mejor educación y capacitación". En cuanto al **Programa Nacional de Reformas de España**, las actuaciones planteadas en el presente documento tienen incidencia en el Eje 6 "Mercado de trabajo y dialogo social", participando en la práctica totalidad de las 12 Medidas que integran el citado Eje – iniciativas dirigidas a incrementar la tasa de empleo, en particular la femenina, reducir la tasa de desempleo juvenil, la temporalidad de los contratos y la tasa de parados de larga duración, promoción del empleo autónomo, integración de todas las personas en un mercado de trabajo que debería estar abierto a todos/as.-, así como en el Eje 7 "Plan de fomento empresarial", mediante la incorporación de ayudas financieras que posibiliten la generación de actividad emprendedora.

Por otro lado, la coherencia y pertinencia de las actuaciones incorporadas al POFSE de Ceuta, 2007-2013, con respecto a las **Directrices para las políticas de empleo**, se manifiesta al incidir en:

- El incremento de las tasas de empleo, en particular la femenina, mediante la incorporación y permanencia en el mercado de trabajo de más personas, en aras de participar en el refuerzo de la cohesión social y territorial, así como en la prevención de la pobreza y la exclusión.(directriz 16)
- La capacitación y mejora del capital humano, con especial incidencia, como actuación preventiva, en la formación, cualificación y acceso al primer empleo de jóvenes desempleados en riesgo de exclusión social, incorporando mecanismos de apoyo para la búsqueda y acceso al citado primer empleo y, en su caso, a la reinserción laboral. (directriz 18 y 22)
- Participación en la búsqueda de mercados de trabajos inclusivos, mediante la búsqueda de nuevas fórmulas educativas, prioritariamente dirigidas a personas que han abandonado o



fracasado en la formación reglada o que se encuentran inactivas por casuística multidisciplinar, generalmente a causa de desigualdades, discriminación y falta de oportunidades. (directriz 18 y 23)

Con respecto a las **directrices macroeconómicas** se incide en:

- Promover la iniciativa empresarial y crear un entorno favorable para las PYMES (Directriz 10) en las actuaciones que promueven el autoempleo y la generación del empleo propio.

Igualmente, sobre la base de las orientaciones dimanantes del **diagnóstico de la situación** incorporado al capítulo que antecede, en el interés de dotar al presente Programa Operativo de la necesaria coherencia, la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el ámbito de actuaciones cofinanciadas por del Fondo Social Europeo, considera adecuado concentrar las intervenciones en el Eje 1 "Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de los trabajadores, empresas y empresarios" y en el Eje 2 "Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres".

A mayor abundamiento, el siguiente cuadro recoge, a modo de síntesis, las debilidades y amenazas detectadas en el estudio de la situación de la Región, relacionadas con la intervención prevista en el marco del POFSE, todo ello, teniendo en cuenta la considerable reducción de la asignación financiera para el periodo de programación 2007 – 2013, lo que ha provocado la selección prioritaria de actuaciones y la búsqueda de la optimización de recursos, aún cuando se está en el convencimiento de la necesidad de actuar de un modo integral. No obstante lo anterior, es pretensión de la Ciudad Autónoma de Ceuta complementar la financiación de las actuaciones previstas con cargo al POFSE con otros fondos propios y comunitarios, al objeto de actuar, fomentar y promover iniciativas, de conformidad con las oportunidades y fortalezas verificadas en el citado informe de situación.





DIAGNÓSTICO INICIAL CON INCIDENCIA EN EL FSE		ACTUACIONES PREVISTAS	
Debilidades y Amenazas	Fortalezas y Oportunidades	Eje FSE	Tema prioritario FSE
Escasa capacidad del mercado de trabajo para crear empleos y absorber la incorporación de nuevos activos		1	68
Baja cualificación y formación en una parte muy importante de la población activa. Dificultades para la empleabilidad		1 y 2	63, 71, 69 y 66
Poca capacidad para la generación de empleo cualificado		1 y 2	68 y 71
Combinación de factores de alto riesgo: crecimiento continuado del desempleo, evolución creciente de la población activa, escasa inversión empresarial		1 y 2	63, 66, 68, 69 y 71
Crecimiento de la población dependiente		2	69 y 71
Baja tasa de empleo femenino (32% población ocupada)		1 y 2	63, 66, 68, 69 y 71
Escaso número de mujeres empresarias		1	68
Estructura productiva muy limitada y centrada excesivamente en el sector servicios (80%) de los que, aproximadamente el 40% representa servicios de no mercado.		1 y 2	68 y 71
Elevada tasa de desempleo		1 y 2	63, 66, 68 y 71
Cualificación muy baja de los desempleados		1 y 2	66 y 71
Importante tasa de fracaso/abandono escolar (tasada en un 40%)		1 y 2	66 y 71
Inexistencia de sectores productivos con capacidad de absorción de mano de obra no cualificada (salvo el sector de la construcción)		1 y 2	68 y 71
Excesiva dependencia del sector público (4 veces por encima del resto de España)		1	68
Situación de enclave estratégico de la ciudad		1 y 2	68 y 71
Potencialidades de crecimiento en el sector turístico, nichos de empleo		1 y 2	68 y 71

Asimismo y de acuerdo con las recomendaciones del Consejo de primavera de 2006 en lo relativo al fomento del atractivo del empleo a tiempo parcial, El FSE podrá también financiar actuaciones dirigidas a aumentar el atractivo del empleo a tiempo parcial.

Finalmente, es verificable la adecuación de la selección de las actuaciones incorporadas al POFSE para Ceuta, período 2007-2013, con el contenido de la evaluación ex -ante, cuyas principales conclusiones y recomendaciones se incorporan al presente documento en el capítulo sexto.

El siguiente cuadro recoge, sucintamente y a modo de resumen, las indicadas relaciones de coherencia y pertinencia de las intervenciones previstas en el POFSE para Ceuta, 2007-2013:



INTERVENCIONES POFSE CEUTA		RELACIÓN DE COHERENCIA NACIONAL Y COMUNITARIA			
EJE	TEMA PRIORITARIO	OEC COHESIÓN	MENR	PNR	EEE
1	63	0.3.2	2.3 Y 2.4	EJE 7	16
	68	0.2.2	2.3 Y 2.4	EJE 7	10, 16
2	66	0.3.2	2.3, 2.4 Y 2.5	EJE 6	16, 18, 22 Y 23
	69	0.3.1	2.3, 2.4 Y 2.5	EJE 6	
	71	0.3.1	2.3, 2.4 Y 2.5	EJE 6	

En cuanto a la **coherencia con el Informe Nacional de estrategias para la protección social y la inclusión social 2006-2008**, hay que señalar que El Consejo Europeo ha llevado a cabo un importante proceso de racionalización e integración de los distintos procesos ya existentes dentro del método abierto de coordinación en materia de protección social e inclusión social, con el fin de reducir, agilizar y hacer más eficientes la cooperación mutua, el seguimiento y la evaluación de los planes y estrategias nacionales en estos ámbitos en el marco de la Europa ampliada, así como para favorecer una mejor interacción con los Programas Nacionales de Reforma, desarrollados en el marco de la Estrategia de Lisboa revisada.

Tras la adopción de la racionalización del método abierto de coordinación de protección social e inclusión social, pasan a integrarse en un proceso único los Planes Nacionales de Acción para la Inclusión Social, los Informes Nacionales de Estrategia sobre el Futuro de las Pensiones y, como elemento más reciente, las Estrategias Nacionales de Asistencia Sanitaria y Cuidados de Larga Duración. Dentro del nuevo procedimiento, los Estados miembros, teniendo en cuenta los objetivos establecidos, deben presentar ante la Comisión Europea un INFORME NACIONAL DE ESTRATEGIAS PARA LA PROTECCION SOCIAL Y LA INCLUSIÓN SOCIAL para el período 2006-2008.

El I Informe Nacional de Estrategias para la Protección Social y la Inclusión Social del Reino de España para el período 2006-2008, incluye el IV Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social, una actualización informativa sobre la Estrategia de Pensiones y las Estrategias Nacionales de Atención Sanitaria y Cuidados de Larga Duración.

Con relación al ámbito de inclusión social se incorpora IV Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2006-2008, que como los planes anteriores, ha sido elaborado en el marco de la estrategia europea para la inclusión social, construida sobre los sucesivos acuerdos adoptados en las Cumbres de Lisboa, Niza, Barcelona y Copenhague. El IV Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2006-2008 supone un avance al priorizar los objetivos para la lucha contra la pobreza y la exclusión social, fijándose estos en: fomentar el acceso al empleo, garantizar recursos económicos mínimos, alcanzar una educación con equidad, apoyar la integración social de los inmigrantes y garantizar la atención a las personas en situación de dependencia.



El Programa Operativo FSE de Ceuta 2007-2013 es coherente con estos objetivos ya que prevé igualmente acometer medidas en este sentido. Concretamente en el objetivo prioritario 1:1. Fomentar el acceso al empleo: promover la participación en el mercado laboral y luchar contra la pobreza y la exclusión social.

## 2.4. Indicadores Estratégicos

Teniendo en cuenta que los indicadores estratégicos deben estar relacionados con los principales instrumentos de la política de cohesión y con los objetivos de Lisboa, y al mismo tiempo con los objetivos del PO de los Ejes prioritarios, se han seleccionado los siguientes.

**Eje 1.** Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios.

INDICADOR	VALOR ACTUAL	OBJETIVO 2010	OBJETIVO 2013
Accidentes con baja en jornada de trabajo	680	580	480
Disminución de la temporalidad en la contratación	Total: 40,9 % Hombres: 40,7 % Mujeres: 41,42 %	Total: 38 % Hombres: 35 % Mujeres: 39 %	Total: 35 % Hombres: 33 % Mujeres: 38 %

**Eje 2.** Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres

INDICADOR	VALOR ACTUAL	OBJETIVO 2010	OBJETIVO 2013
Tasa de Empleo	Total: 46,8 % Hombres: 63,1 % Mujeres: 29,8 %	Total: 49 % Hombres: 66 % Mujeres: 32,8 %	Total: 52 % Hombres: 69 % Mujeres: 35,8 %
Tasa de empleo femenina	29,8%	32,8%	35,8%

El valor asignado a los indicadores estratégicos en este Programa Operativo regional tiene un peso relativo, dada la repercusión de la participación de los Programas plurirregionales, así como por la incidencia en los mismos de otros instrumentos y políticas públicas y privadas, nacionales y regionales, cofinanciadas y no cofinanciadas, que deben ser tenidos en cuenta a la hora de cuantificar los mencionados indicadores.



## CAPÍTULO 3. EJES PRIORITARIOS

### 3.1. Descripción de la Intervención y objetivos específicos

Sobre la base de las conclusiones obtenidas en el análisis del contexto económico y laboral de la Ciudad Autónoma, a continuación se detalla la articulación estratégica y los objetivos del Programa Operativo regional FSE de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Asimismo se tiene en cuenta la estrategia de desarrollo del FSE en España para el periodo 2007-2013 que establece que el mayor peso financiero de los Ejes se concentrará en aquellas actuaciones que, siendo prioritarias para las regiones o el Estado en su conjunto, mejor contribuyan a la consecución de los objetivos de Lisboa, en particular a las recomendaciones de la Estrategia Europea por el empleo y sus directrices para el empleo 2005-2008, y las derivadas del PNR, teniendo en cuenta además, las prioridades estratégicas comunitarias, las recomendaciones específicas hechas por la Comisión en cuanto a los objetivos estratégicos y ámbitos fundamentales para España en la elaboración del MENR, las recomendaciones de las evaluaciones intermedias y las buenas prácticas detectadas.

Las actuaciones FSE propuestas están directamente relacionadas con las categorías de gasto relativas a los temas prioritarios señalados en el artículo 9.3 del reglamento General y recogidas en su anexo IV (que suponen una garantía de que se destinará un porcentaje determinado de gasto a las prioridades de la UE relacionadas con las Directrices Integradas para el crecimiento y el Empleo 2005-2008), así como en el anexo II del Reglamento de gestión.

#### **Eje 1. FOMENTO DEL ESPÍRITU EMPRESARIAL Y MEJORA DE LA ADAPTABILIDAD DE LOS TRABAJADORES, EMPRESAS Y EMPRESARIOS.**

En este Eje se actuará prioritariamente en los siguientes ámbitos, para lograr los objetivos de Lisboa y la plena cohesión económica y social de nuestra Ciudad Autónoma con las regiones más prósperas de la Unión Europea:

#### **Tema prioritario 63: Proyección y difusión de formas innovadoras y más productivas de organizar el trabajo**

- Promoción del empleo estable y de calidad y difusión de formas innovadoras de organización laboral que sean más productivas

#### **Tema prioritario 68: Apoyo al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas**

- Fomentar el apoyo al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas



### Objetivos generales:

Con este Eje prioritario se pretende generar y consolidar el empleo de calidad, incentivando la contratación indefinida, la disminución de la temporalidad laboral mediante la conversión de contratos temporales en indefinidos y la puesta en valor de las actuaciones de autoempleo como fórmula para reducir el paro, diversificar la actividad económica de la ciudad y generar riqueza. Todas estas actuaciones intentan incidir en el incremento de la productividad y la innovación en el ámbito empresarial, para crear nuevas fórmulas productivas en la economía local, favorecer el desarrollo endógeno y aumentar la calidad de vida de los residentes en la ciudad.

El Marco estratégico Nacional de Referencia propone, con el fin de paliar las repercusiones negativas que tiene el empleo temporal, no solo sobre los trabajadores afectados, sino también en la economía en su conjunto, la promoción del empleo estable y de calidad mediante acciones que faciliten la contratación indefinida. Mediante las ayudas para la transformación de los contratos temporales en indefinidos se pretende fomentar la creación de empleo estable en un área que no contempla la Administración General del Estado, y así poder disminuir la tasa de temporalidad de Ceuta.

La estructura económica de la ciudad (fundamentada en una actividad generalizada en el sector terciario) condiciona la aparición de nuevos yacimientos de empleo y nichos de mercado con potencial empleabilidad, para ello, se pretende actuar en el empleo a dos niveles:

- ✓ favorecer la creación de microempresas, principalmente en sectores que diversifiquen la oferta económica de la ciudad, como medida para reducir el desempleo.
- ✓ creación y consolidación del empleo por cuenta ajena al objeto de dotar a las pymes de un capital humano en situación de estabilidad y por consiguiente con unos altos ratios de productividad e innovación.

Es coherente con las orientaciones estratégicas comunitarias O.2 y O.3, con los ejes 6 y 7 del PNR y con las Directrices Integradas para el crecimiento y el empleo 2,7,8,10,13,14,15,17,18,19 y 21.

### Enfoque y actuaciones:

En el presente Eje se establecen, entre otras y de forma no excluyente, como principales las siguientes líneas de acción:

**Tema prioritario 63: Proyección y difusión de formas innovadoras y más productivas de organizar el trabajo**



- Fomentar el empleo estable y de calidad y la estabilidad en el trabajo impulsando la contratación indefinida, priorizando esfuerzos en el empleo femenino y en favorecer la conciliación de la vida laboral y personal de las personas beneficiarias.

### **Tema prioritario 68: Apoyo al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas**

- Fomentar el autoempleo y la capacidad emprendedora, poniendo en valor nuevos yacimientos de empleo e impulsar el desarrollo de nuevas actividades económicas.
- Ayudas al autoempleo y a la creación de empresas de economía social, con especial atención a mujeres y otras personas con dificultades.

Este listado de líneas de actuación no es exhaustivo y durante el periodo de programación se podrán realizar otras que contribuyan a los objetivos del Eje.

Los Temas Prioritarios asociados a este Eje se relacionan a continuación:

TEMAS PRIORITARIOS EJE 1	CONTRIBUYE A LA ESTRATEGIA DE LISBOA
63- Proyección y difusión de formas innovadoras y más productivas de organizar el trabajo	SI
68. Apoyo al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas.	SI

Cuantificación de los efectos esperados a largo plazo para el Eje 1: **Indicadores Operativos** por tema prioritario

INDICADORES OPERATIVOS TEMA 63			
Tipo de indicadores	Definición	Valor previsto 2010	Valor previsto 2013
Realización	Nº de personas participantes, hombres	62	123
Realización	Nº de personas participantes, mujeres	93	185
Realización	Nº de empresas beneficiadas	107	215
Resultados	Nº de personas con contrato temporal o por cuenta propia que se han beneficiado de contratos fijos	70	144
Resultados	Nº de personas insertadas en el mercado laboral	80	164



INDICADORES OPERATIVOS TEMA 68			
Tipo de indicadores	Definición	Valor previsto 2010	Valor previsto 2013
Realización	Nº de personas participantes, hombres	26	51
Realización	Nº de personas participantes, mujeres	39	77
Resultados	Nº de empresas creadas por hombres y por mujeres	65	128

**EJE 2: FOMENTAR LA EMPLEABILIDAD, LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES**

En este Eje se actuará prioritariamente en los siguientes ámbitos, para lograr los objetivos de Lisboa y un aumento de la cohesión de una sociedad inclusiva que brinde oportunidades por igual a todos sus ciudadanos:

**Tema prioritario 66: Aplicación de medidas activas y de prevención en el mercado laboral:**

- Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas

**Tema prioritario 69: Medidas para mejorar el acceso de la mujer al mercado laboral, así como la participación y los progresos permanentes de la mujer en dicho mercado, a fin de reducir la segregación sexista en materia de empleo y reconciliar la vida laboral y privada; por ejemplo, facilitando el acceso a los servicios de cuidado y atención de niños y personas dependientes:**

- Favorecer la conciliación entre la vida laboral y personal

**Tema prioritario 71: Vías de integración y reintegración en el mundo laboral de las personas desfavorecidas; lucha contra la discriminación en el acceso al mercado laboral y en la evaluación en él y fomento de la aceptación de la diversidad en el lugar de trabajo:**

- Proponer oportunidades de integración a las personas excluidas y en riesgo de exclusión del mercado de trabajo

**Objetivos generales:**

Con este Eje prioritario se pretende aumentar la tasa de empleo y mejorar las condiciones de empleabilidad, proponiendo oportunidades de integración social y laboral, especialmente entre los grupos de población que tienen una menor participación en el mercado de trabajo.



Las actuaciones encardinadas en el Eje 2, centrarán sus esfuerzos en la ejecución de una batería de medidas destinadas a fomentar la empleabilidad y la inclusión social, priorizando la preformación laboral, la formación específica en sectores con potencial de empleabilidad a corto y medio plazo, así como el incentivo a su empleabilidad.

Por lo tanto el objetivo prioritario se subdivide en dos:

- por un lado **mejorar y optimizar las posibilidades de empleabilidad** de las personas desempleadas en la Región, mediante actuaciones preformativas y formativas y, por otro,
- incidir en su **inclusión social**, considerando como pilar fundamental para ello, su **inserción en el mercado laboral**.

Para la consecución de los objetivos marcados, las actuaciones parten de una catalogación inicial sobre los/as demandantes de empleo, potenciales beneficiarios/as, en función de su situación socioeconómica a fecha de solicitud. A tal efecto, se establecerán dos grupos sociales de participación en las actuaciones del Eje 2 en función de su situación de vulnerabilidad y/o de riesgo de exclusión social o, en su defecto, como beneficiario/a desempleado/a no considerado/a en riesgo de exclusión social. Una vez verificada la pertenencia de los/as beneficiarios/as a uno de los indicados grupos sociales, se articulan mecanismos de actuación específicos, claramente diferenciados para cada uno de ellos, a modo de itinerario integrado de inserción social y laboral.

La dinámica de actuación con los colectivos que no ostentan la condición de vulnerables, se instrumenta mediante el diseño de la **Senda de inserción socio-laboral**, al objeto de incrementar su nivel de empleabilidad y consolidar un empleo de calidad.

Es coherente con las orientaciones estratégicas comunitarias O.3, con el eje 6 y el eje 7 del PNR y con las Directrices Integradas para el crecimiento y el empleo 2,15,17,18,19 y 21.

### **Enfoque y actuaciones:**

En el presente Eje se establecen, entre otras y de forma no excluyente, como principales las siguientes líneas de acción:

#### **Tema prioritario 66: Aplicación de medidas activas y de prevención en el mercado laboral:**

- Itinerarios integrados personalizados de inserción social y laboral para personas desempleadas.

**Tema prioritario 69: Medidas para mejorar el acceso de la mujer al mercado laboral, así como la participación y los progresos permanentes de la mujer en dicho mercado, a fin de reducir la segregación sexista en materia de empleo y reconciliar la vida laboral y privada;**





**por ejemplo, facilitando el acceso a los servicios de cuidado y atención de niños y personas dependientes:**

- Apoyo a la creación y acceso a los servicios de cuidado de hijos y de atención a las personas dependientes

**Tema prioritario 71: Vías de integración y reintegración en el mundo laboral de las personas desfavorecidas; lucha contra la discriminación en el acceso al mercado laboral y en la evaluación en él y fomento de la aceptación de la diversidad en el lugar de trabajo:**

- Itinerarios integrados personalizados de inserción social y laboral, así como formación integral básica para personas víctimas o en riesgo de exclusión del mercado de trabajo.

Este listado de líneas de actuación no es exhaustivo y durante el periodo de programación se podrán realizar otras que contribuyan a los objetivos del Eje.

Los Temas Prioritarios asociados a este Eje se relacionan a continuación:

TEMAS PRIORITARIOS EJE 2	CONTRIBUYE A LA ESTRATEGIA DE LISBOA
66- Aplicación de medidas activas y preventivas en el mercado laboral.	SI
69- Medidas para mejorar el acceso de la mujer al mercado laboral, así como la participación y los progresos permanentes de la mujer en dicho mercado, a fin de reducir la segregación sexista en materia de empleo y reconciliar la vida laboral y privada; por ejemplo, facilitando el acceso a los servicios de cuidado y atención de niños y personas dependientes.	SI
71- Vías de integración y reintegración en el mundo laboral de las personas desfavorecidas; lucha contra la discriminación en el acceso al mercado laboral y en la evolución en él y fomento de la aceptación de la diversidad en el lugar de trabajo.	SI

Cuantificación de los efectos esperados a largo plazo para el **Eje 2. Indicadores Operativos** por tema prioritario



INDICADORES OPERATIVOS TEMA 66			
Tipo de indicadores	Definición	Valor previsto 2010	Valor previsto 2013
Realización	Nº de personas participantes, hombres	34	69
Realización	Nº de personas participantes, mujeres	52	103
Realización	Nº de empresas beneficiadas	60	120
Realización	Nº de personas formadas en el módulo de sensibilización medioambiental	86	172
Resultados	Nº de personas beneficiarias de medidas activas de inserción laboral que accedieron a un contrato de trabajo	86	172

INDICADORES OPERATIVOS TEMA 69			
Tipo de indicadores	Definición	Valor previsto 2010	Valor previsto 2013
Realización	Nº de personas participantes, mujeres	125	215

INDICADORES OPERATIVOS TEMA 71			
Tipo de indicadores	Definición	Valor previsto 2010	Valor previsto 2013
Realización	Nº de personas participantes, hombres	465	620
Realización	Nº de personas participantes, mujeres	515	685
Realización	Nº de empresas beneficiadas	128	218
Realización	Nº de personas formadas en el módulo de sensibilización medioambiental	980	1.305
Resultados	Nº de personas en riesgo de exclusión contratadas	210	345

### **EJE 5. ASISTENCIA TÉCNICA**

Los objetivos y actuaciones que se desarrollarán en el Eje 5, según el artículo 9 del Reglamento FSE, son de carácter transversal por lo que se relacionan con el conjunto de Prioridades y Directrices Integradas de la EEE, así como con los diversos Ejes del PNR de España.



### Objetivos generales:

- Favorecer la correcta gestión de las actuaciones contempladas en el Programa Operativo, con especial incidencia en la preparación de documentos preliminares, así como la implementación de actuaciones de seguimiento y control.
- Difusión de actuaciones, elaboración de estudios y evaluaciones y campañas de sensibilización.

### Enfoque y actuaciones:

Se cofinanciarán las líneas de acción incluidas en los siguientes Temas prioritarios:

TEMAS PRIORITARIOS	
85-	Preparación, ejecución, seguimiento e inspección
86-	Evaluación y estudios; información y comunicación

INDICADORES OPERATIVOS TEMA 85			
Tipo de indicadores	Definición	Valor previsto 2010	Valor previsto 2013
Realización	Nº de acciones	1	2

INDICADORES OPERATIVOS TEMA 86			
Tipo de indicadores	Definición	Valor previsto 2010	Valor previsto 2013
Realización	Nº de acciones	3	5





### 3.2. Desglose Financiero estimativo por Temas Prioritarios:

EJES PROGRAMA OPERATIVO	DIMENSION TEMA PRIORITARIO		
	Código	Tema	Ayuda FSE
EJE 1. FOMENTO DEL ESPÍRITU EMPRESARIAL Y MEJORA DE LA ADAPTABILIDAD DE TRABAJADORES, EMPRESAS Y EMPRESARIOS	Mejorar la capacidad de adaptación de los trabajadores, las empresas y los empresarios		
	63	Proyección y difusión de formas innovadoras y más productivas de organizar el trabajo	942.979
	Mejorar el acceso al empleo y la conservación del puesto de trabajo		
	68	Apoyo al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas	1.696.876
<b>TOTAL EJE 1</b>			<b>2.639.855</b>
EJE 2. FOMENTAR LA EMPLEABILIDAD, LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES	66	Aplicación de medidas activas y preventivas en el mercado laboral	899.394
	69	Medidas para mejorar el acceso de la mujer al mercado laboral, así como la participación y los progresos permanentes de la mujer en dicho mercado, a fin de reducir la segregación sexista en materia de empleo y reconciliar la vida laboral y privada; por ejemplo, facilitando el acceso a los servicios de cuidado y atención de niños y personas dependientes.	75.535
	Mejora de la inclusión social de las personas menos favorecidas		
	71	Vías de integración y reintegración en el mundo laboral de las personas desfavorecidas; lucha contra la discriminación en el acceso al mercado laboral y en la evolución en él y fomento de la aceptación de la diversidad en el lugar de trabajo.	6.424.934
<b>TOTAL EJE 2</b>			<b>7.399.863</b>
<b>Subtotal Categorías "Lisboa"</b>			<b>10.039.718</b>
EJE 5 ASISTENCIA TÉCNICA	<i>Asistencia Técnica</i>		
	85	Preparación, implementación, seguimiento y control	105.876
	86	Evaluación y estudios; información y comunicación	104.070
<b>TOTAL EJE 5</b>			<b>209.946</b>
<b>TOTAL PO FSE</b>			<b>10.249.664</b>



- Asignación de fondos. Categorías "Lisboa".  
Cuadro SFC

Objetivo de convergencia			
Código	Temas prioritarios	Importe comunitario asignado a la categoría	Parte que corresponde a la categoría del total asignado por la Comunidad a este objetivo
<b>Subtotal</b>	<b>Mejora de la capacidad de adaptación de los trabajadores y las compañías, las empresas y los empresarios</b>	<b>942.979</b>	<b>9,20%</b>
63	Proyección y difusión de formas innovadoras y más productivas de organizar el trabajo	942.979	9,20%
<b>Subtotal</b>	<b>Mejora del acceso al empleo y la conservación del puesto de trabajo</b>	<b>2.571.805</b>	<b>26,07%</b>
66	Aplicación de medidas activas y preventivas en el mercado laboral	899.394	8,77%
68	Apoyo al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas	1.696.876	16,56%
69	Medidas para mejorar el acceso de la mujer al mercado laboral, así como la participación y los progresos permanentes de la mujer ...	75.535	0,74%
<b>Subtotal</b>	<b>Mejora de la inclusión social de las personas menos favorecidas</b>	<b>6.424.934</b>	<b>62,68%</b>
71	Vías de integración y reintegración en el mundo laboral de las personas desfavorecidas ...	6.424.934	62,68%
<b>Dotación financiera comunitaria total para las categorías de gastos asignados</b>		<b>10.039.718</b>	<b>97,95%</b>
<b>Dotación financiera comunitaria total para el objetivo de convergencia</b>		<b>10.249.664</b>	<b>100,00%</b>



### 3.3. Análisis de la integración de las prioridades transversales del FSE

#### ⇒ Integración de la perspectiva de género

La inclusión de esta prioridad en el Eje 1 se instrumentaría de la siguiente manera:

- Favorecer la creación de empleo, incidiendo en la reducción de la alta tasa de temporalidad femenina y actuando a su vez en el paro femenino mediante el fomento de la contratación indefinida.
- En las fórmulas de autoempleo se incrementan las subvenciones en el caso de proyectos empresariales liderados por mujeres.
- Para todas las actuaciones y teniendo en cuenta los criterios de selección de proyectos se prioriza la generación/transformación del empleo femenino.
- En el equipo gestor de las medidas existen profesionales con formación en género.

La inclusión de esta prioridad en el Eje 2 se instrumentaría de la siguiente manera:

- Las actuaciones incorporadas al Eje se dirigen a proponer opciones profesionales a las mujeres participantes –aproximadamente el 50% de los/as beneficiarios/as finales– fomentando su participación en los procesos formativos. Dichas acciones formativas llevarán incorporada la perspectiva de género de manera transversal y articulando los mecanismos necesarios que posibiliten y faciliten su posterior incorporación o reincorporación al mercado laboral, con especial incidencia en aquellas profesiones en las que las mujeres se encuentran subrepresentadas, coincidiendo dichos perfiles profesionales, en el caso de Ceuta, con sectores de actividad en claro auge y, por tanto, con importantes perspectivas de inserción laboral estable.
- Paralelamente, las actuaciones formativas de las medidas incluidas en el Eje proporcionarán aspectos interesantes en lo relativo a la división sexual del trabajo, a la eliminación de prejuicios sobre el rol masculino y femenino en lo relativo al mercado laboral y a la promoción, sensibilización y difusión en pro de una cultura de trabajo igualitaria, promoviendo relaciones equitativas y equivalentes entre mujeres y hombres en el entorno laboral.
- Las actuaciones llevan incorporadas el principio de igualdad de oportunidades desde su inicio. A tal efecto, se velará por que la mayoría de las personas aspirantes a cubrir plazas técnicas estén formadas y especializadas en materia de igualdad de oportunidades y respeto a la multiculturalidad y las costumbres.
- Las actuaciones en materia de igualdad de oportunidades se complementarán, en determinadas ocasiones, con el desarrollo de talleres de habilidades sociales, al objeto de dotar a las personas beneficiarias de conocimientos básicos que ayude a mejorar aspectos de ámbito doméstico, así como el fomento de la participación equitativa en las tareas domésticas entre mujeres y hombres.



- En materia de conciliación de la vida laboral y personal, varias actuaciones tienen previstas la adaptación de distintas fases aplicando, cuando así se considere conveniente y de forma individualizada, formas más flexibles y efectivas de organización en el transcurso del desarrollo del propio proyecto. Se pretende adaptar en cada fase los horarios según las necesidades de los/as implicados/as. Verificada la idoneidad de estas medidas, se propondrá el traslado de las mismas al sector empleador para su aplicación en la fase de inserción laboral contemplada por la iniciativa.

⇒ **Fomento de la no discriminación y la inclusión social**

La inclusión de esta prioridad en el Eje 1 se instrumentaría de la siguiente manera:

- En los criterios de selección de operaciones se prioriza la pertenencia a colectivos promocionables (discapacitados, inmigrantes, colectivos procedentes de la inmigración, etc). La inclusión de esta prioridad en el Eje 2 se instrumentaría de la siguiente manera:
- La práctica totalidad de las actuaciones diseñadas en el marco del Eje se destinan a personas en situación actual o potencial de riesgo de exclusión social.

⇒ **Impulso y transferencia de acciones innovadoras**

La inclusión de esta prioridad en el Eje 1 se instrumentaría de la siguiente manera:

- En los proyectos que se presenten a cofinanciar por parte de las actuaciones objeto de este Eje, se pretende incidir en la aplicación de nuevas prácticas empresariales y de gestión de recursos humanos.

La inclusión de esta prioridad en el Eje 2 se instrumentaría de la siguiente manera:

El diseño de la mayoría de las actuaciones presupuestadas en este Eje tiene su soporte en el desarrollo de una experiencia piloto, en el marco de la Iniciativa Comunitaria EQUAL, a través del proyecto denominado Reinserta2. La experiencia acumulada durante la ejecución del citado proyecto ha permitido la verificación y validación de modelos y programas formativos innovadores y eficaces para la inclusión social de colectivos en riesgo de exclusión. La propia infraestructura del citado proyecto Reinserta2, la metodología formativa, el conjunto de actuaciones de acompañamiento, sensibilización, seguimiento y tutorizaje de los/as beneficiarios/as participantes se incorporarán al Programa Operativo, como transferencia de buenas prácticas a las políticas activas de empleo de la Región, una vez finalizado el período de ejecución del mismo, establecido a 31 de diciembre de 2007.

A continuación se analizan los elementos innovadores según distintos ámbitos:



*Con respecto a los objetivos*

- La persona beneficiaria será tratada desde su origen en la adquisición de aptitudes prelaborales, seguidas de la formación profesional pertinente y la inserción efectiva en el mercado de trabajo (sea como autónomo o por cuenta ajena). Paralelamente recibirá un seguimiento continuo en todas las fases y será beneficiario/a de actuaciones complementarias (fundamentalmente en los aspectos familiares y culturales).

*Con respecto a la metodología*

- Participación en el programa, en calidad de componentes del equipo técnico, de personas especialmente formadas para la atención, formación, asesoramiento y acompañamiento de personas en situación de riesgo de exclusión.
- La consolidación del centro de formación integral, ubicado en una de las zonas de mayor marginalidad de la Región.
- Metodología formativa basada en acciones tendentes a superar los déficits personales, sociales, prelaborales y familiares de cada participante, cubriendo áreas de actuación que no resultan tratadas en ningún otro proceso, formativo y/o laboral, existente en la Región.
- La consolidación de actuaciones en materia de conciliación de vida laboral y personal de personas beneficiarias, a través del centro lúdico infantil, igualmente ubicado en el centro de formación integral.

**⇒ Fomento de las NTICs**

Para la aplicación de esta prioridad en el Eje 1 se han considerado las nuevas tecnologías de la información y la comunicación como fórmula indispensable para proyectos y actuaciones empresariales, por lo que se aprovechará las oportunidades ofrecidas por las TIC, diversificando, valorizando y optimizando recursos.

La brecha digital significa, para los sectores de la población más vulnerables, encontrarse en situación de desventaja de cara al empleo, la formación y las relaciones sociales, por lo que la totalidad de los procesos formativos incorporados al Eje 2 desarrollan acciones destinadas a la iniciación y/o implementación de conocimientos en el ámbito de las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (NTIC). Los procesos formativos destinados a dichas personas contarán con módulos de alfabetización tecnológica, ostentando la categoría de formación transversal en el desarrollo de las fases preformativas y prelaborales, en aras de optimizar sus



posibilidades reales de inserción en el mercado de trabajo y, al mismo tiempo, fomentar su adaptación a las tecnologías aplicables a sus potenciales perfiles profesionales.

### ⇒ Fomento del cuidado y respeto al medioambiente

La inclusión de esta prioridad en el Eje 1 se instrumentaría de la siguiente manera:

- En los criterios de selección de las operaciones se priorizan los proyectos que tengan una incidencia positiva en el medio ambiente.

La inclusión de esta prioridad en el Eje 2 se instrumentaría de la siguiente manera:

De igual modo que en el caso de las NTICs, se han programado módulos formativos destinados al acercamiento al medio ambiente de las personas beneficiarias. Los objetivos de la programación formativa en materia de medio ambiente se dirigen a:

- Sensibilizar a las personas beneficiarias en lo relativo a la necesaria protección del medio ambiente.
- Dotarles de conocimiento y herramientas personales específicas para contribuir en la protección y cuidado del medio ambiente.
- Prospección de nichos de mercados relacionados con el medio ambiente y, en su caso, formación especializada para su inserción laboral.

### ⇒ El partenariado

**En aplicación de este principio** y como continuidad de las actuaciones iniciadas en el PO FSE 1995-1999, se plantea la existencia del Comité Local de Seguimiento (partenariado local), en el que **participan, entre otros, los interlocutores sociales y económicos**, al objeto de marcar líneas de actuación, definir posibles actuaciones, corregir desviaciones y hacer un seguimiento in situ de la marcha del Programa Operativo. Las actuaciones de dicho Comité Local, podrían resumirse en:

- Participación en la planificación y estudios preliminares sobre el diseño e idoneidad de las actuaciones.
- Proponer, durante toda la vida del Programa, la adopción de medidas e iniciativas que redunden en una optimización de los objetivos planteados.
- Estudiar e informar sobre las solicitudes que se presenten o propuestas que se formulen, proponiendo la adopción de Resoluciones por parte del Órgano competente de la ejecución del Programa.
- Coordinar y participar de forma activa en la promoción y divulgación de las intervenciones incorporadas al Programa Operativo FSE.



- Proponer y participar, de forma activa, en el desarrollo de actuaciones de control y seguimiento a desarrollar por el organismo competente para la gestión de las actuaciones.

Por lo tanto, los interlocutores sociales y económicos de Ceuta participan en la propuesta de programación FSE 2007-2013 al tiempo que formarán parte del Comité de Seguimiento.

## **CAPÍTULO 4. DISPOSICIONES DE APLICACIÓN<sup>7</sup>**

Los sistemas de gestión y control de los Programas Operativos establecidos por los Estados miembros deberán prever los aspectos mencionados en el artículo 58 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

### **1. Designación de autoridades.**

El Estado Español, en el proceso de designación de autoridades y en el desarrollo de las competencias atribuidas, ha tenido presente las peculiaridades del sistema de organización territorial de España, la determinación de un nivel territorial adecuado de ejecución de los programas y el mandato de cooperación previstos en los artículos 11 y 12 del Reglamento (CE) 1083/2006.

El Estado Español es responsable<sup>8</sup> ante la Comisión Europea de la gestión y el control del programa operativo. En ejercicio de tal responsabilidad el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales podrá adoptar las medidas necesarias para garantizar que la ejecución del programa y las declaraciones de gastos que se tramiten a la Comisión Europea cumplan los requerimientos de la normativa comunitaria.

#### **1.1 Autoridad de Gestión.**

##### **A) Concepto<sup>9</sup>.**

Es Autoridad de Gestión, la autoridad pública, nacional, regional o local o un organismo público o privado designado por el Estado miembro para gestionar el programa operativo.

---

<sup>7</sup> Ver Artículo 37.1.g) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

<sup>8</sup> Ver Artículo 70 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

<sup>9</sup> Ver Artículo 59.1.a) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.



## **B) Designación.**

En aplicación del artículo 59 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, y de acuerdo con el Real Decreto 683/2002, de 12 de julio, el Estado Español designa como Autoridad de Gestión del presente Programa Operativo FSE a la Unidad de Gestión<sup>10</sup> de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (centro dependiente de la Dirección General de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y del Fondo Social Europeo –Secretaría General de Empleo - Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales).

El ejercicio de las competencias y funciones que tal autoridad se llevará a cabo según los criterios que más adelante se detallan.

## **C) Funciones.**

La Autoridad de Gestión ejecuta el programa operativo en consonancia con los principios de buena gestión financiera y garantiza la adecuada utilización de la financiación del Fondo Social Europeo (en adelante FSE) como instrumento del Marco Estratégico Nacional de Referencia, de acuerdo con lo dispuesto tanto en el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006 y en el Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre por el que se fijan normas de desarrollo del anterior, como en las competencias que le sean atribuidas por el

Estado en las disposiciones de designación.

La enumeración de las funciones recogidas en el artículo 60 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, se debe completar con las previstas en los artículos 63, 65, 66, 71 y 90 de esta misma norma, así como las establecidas a lo largo del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006 y demás normativa de desarrollo.

## **D) Criterios de instrumentación de la Gestión.**

Sin perjuicio de la responsabilidad que incumbe al Estado Español, el ejercicio de las funciones de la Autoridad de Gestión se realizará por la Unidad de Gestión de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (en adelante Unidad de Gestión de la UAFSE) en cooperación<sup>11</sup> con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma (**PROCESA**), designado de conformidad con el artículo 59.2 del Reglamento (CE) 1083/2006<sup>12</sup>, estará encargado de ejecutar las actividades que a continuación se enumeran, dentro de las funciones que corresponden a la Autoridad de Gestión<sup>13</sup>.

---

<sup>10</sup> Se procederá a realizar la oportuna actualización normativa.

<sup>11</sup> Ver artículo 11 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

<sup>12</sup> Ver artículo 2.6 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

<sup>13</sup> Ver artículo 12 del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.



Así mismo, el Gobierno de la Ciudad Autónoma (**PROCESA**) podrá contar con el apoyo de otros servicios/organismos colaboradores para la ejecución de los programas.

1.- **PROCESA** ejercerá las siguientes funciones:

- 1.1- Establecer procedimientos para garantizar que la selección de las operaciones para su financiación se realiza de conformidad con los criterios aplicables al programa operativo, y que dichas operaciones se atienen a las normas comunitarias y nacionales aplicables en la materia durante todo el período de ejecución<sup>14</sup>.
- 1.2- Comprobar que se ha llevado a cabo la prestación de los servicios objeto de cofinanciación, que se ha incurrido en el gasto declarado y que éste cumple las normas comunitarias y nacionales aplicables<sup>15</sup>.
- 1.3- Garantizar que los beneficiarios y otros organismos participantes en la ejecución de las operaciones mantienen un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con la operación, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional<sup>16</sup>.
- 1.4- Garantizar que se dispone de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada que garantice la fiabilidad de las solicitudes de reembolso que se presenten por la Autoridad de Gestión a la Autoridad de Certificación<sup>17</sup>.
- 1.5- Garantizará que todos los documentos justificativos relacionados con los gastos y con las auditorías correspondientes al programa operativo se mantienen a disposición de la Comisión y del Tribunal de Cuentas durante<sup>18</sup>:
  - o un período de tres años a partir del cierre del programa operativo; o,
  - o un período de tres años a partir del año en que haya tenido lugar el cierre parcial.

2.- La **Unidad de Gestión de la UAFSE** llevará a cabo las siguientes funciones:

- 2.1- Iniciar las revisiones del Programa Operativo que le sean propuestas por el Comité de Seguimiento para el logro de los objetivos del Fondo Social Europeo<sup>19</sup>.
- 2.2- Elaborar las instrucciones, aclaraciones y dictar cuantas disposiciones sean necesarias a nivel nacional para garantizar la coherencia y uniformidad de criterios en la gestión, aplicación e interpretación de la normativa nacional y comunitaria aplicable en la gestión de los Programas Operativos del FSE, que se ejecuten en España.

3.- **PROCESA** dispondrá de un sistema informatizado de registro y almacenamiento de datos contables compatibles con el sistema de información común a todos los programas operativos

<sup>14</sup> Ver artículo 60 letra a) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

<sup>15</sup> Ver artículo 60 letra b) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

<sup>16</sup> Ver artículo 60 letra d) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

<sup>17</sup> Ver artículo 60 letra f) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

<sup>18</sup> Ver Artículo 90 Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006 y Artículo 19 Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

<sup>19</sup> Ver artículo 65 letra f) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.



del FSE España, con el objeto de permitir a la **Unidad de Gestión de la UAFSE** respetar las exigencias del artículo 60 c) del Reglamento 1083/2006.<sup>20</sup>

4.- **PROCESA** garantizará que las evaluaciones del Programa Operativo a que se refiere el artículo 48 del Reglamento (CE) 1083/2006 se llevan a cabo con arreglo a lo dispuesto en el mencionado Reglamento. Igualmente llevarán a cabo en los años 2010 y 2013 la evaluación de los resultados de las medidas de información y publicidad previstas en el Plan de Comunicación.

La **Unidad de Gestión de la UAFSE** velará para que estas evaluaciones se lleven a cabo prestando toda la colaboración necesaria para su correcta ejecución. Adicionalmente, realizará, en su caso, las evaluaciones que abarquen al conjunto de todos los Programas, sobre la base de una selección de prioridades, o elementos temáticos que se determinen<sup>21</sup> e igualmente elaborará los informes estratégicos FSE previstos en el artículo 29 del Reglamento (CE) 1083/2006, en base a la información aportada por la **PROCESA**. En este sentido se debe tener en cuenta lo mencionado en el apartado 2.7 "Plan de Evaluación y Seguimiento Estratégico" de estas disposiciones de aplicación.

5.- La **Unidad de Gestión de la UAFSE** realizará las actuaciones necesarias para la constitución del Comité de Seguimiento del Programa Operativo y orientará los trabajos del mismo.

Tanto **PROCESA**, como la **Unidad de Gestión de la UAFSE** formarán parte del Comité de Seguimiento, ejerciendo su presidencia cuando fueran designadas para ello.

**PROCESA** garantizará que la ejecución del Programa Operativo responde a criterios de calidad y suministrará cuanta información sea necesaria para que las reuniones del comité se lleven a cabo<sup>22</sup>.

6.- **PROCESA** elaborará los informes anuales y el informe final del Programa Operativo que serán remitidos a la **Unidad de Gestión de la UAFSE**, para su posterior envío a la Comisión, tras su aprobación por el Comité de Seguimiento<sup>23</sup>.

7.- La **Autoridad de Gestión** se asegurará de que la Autoridad de Certificación disponga de toda la información necesaria sobre los procedimientos y verificaciones efectuados en relación con el gasto a efectos de certificación.

A este fin, **PROCESA** debe facilitar la presentación ordenada de las certificaciones de gastos, con el detalle y periodicidad requeridos por la Autoridad de Certificación con el objeto de

<sup>20</sup> Ver artículo 60 letra c) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

<sup>21</sup> Ver artículo 60 letra e) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

<sup>22</sup> Ver artículos 60 letra h), 63 y 66 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

<sup>23</sup> Ver artículo 60 letra i) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.



contribuir a la fluidez de los flujos financieros. A su vez, debe establecer dispositivos que garanticen la legalidad y regularidad de las intervenciones cofinanciadas<sup>24</sup>.

8.- **PROCESA** ejecutará dentro de su ámbito de territorial de actuación el cumplimiento de los requisitos de información y publicidad. Corresponde a la **Unidad de Gestión de la UAFSE** garantizar a nivel nacional el cumplimiento de estos requisitos, verificando el desarrollo de los planes de comunicación del Programa Operativo<sup>25</sup>.

9.- **PROCESA** remitirá a la **Unidad de Gestión de la UAFSE**, antes de presentar la primera solicitud provisional de pago, o a más tardar, en un plazo de diez meses a partir de la aprobación del Programa Operativo, una descripción de sus sistemas, que abarcará, en particular, su organización y los procedimientos. El Estado Miembro remitirá a la Comisión la descripción de los Sistemas en el plazo establecido en el artículo 71.1 del Reglamento 1083/2006.<sup>26</sup>

## 1.2. Autoridad de Certificación. Designación y funciones.

### a) Concepto.

La Autoridad de Certificación es la autoridad u organismo público, nacional, regional o local designado por el Estado miembro a fin de certificar las declaraciones de gastos y las solicitudes de pago antes de su envío a la Comisión; asimismo es el organismo designado por el Estado para la recepción de los pagos efectuados por la Comisión y el responsable de ordenar los pagos a los beneficiarios.<sup>27</sup>

### b) Designación.

En aplicación del artículo 59 del Reglamento (CE) 1083/2006, y de acuerdo con el Real Decreto 683/2002, de 12 de julio, el Estado Español designa como Autoridad de Certificación del presente Programa Operativo FSE a la Unidad de Certificación<sup>28</sup> de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (dependiente de la Dirección General de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y del Fondo Social Europeo –Secretaría General de Empleo- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales), que llevará a cabo su cometido de plena conformidad con los sistemas institucional, jurídico y financiero del Estado.

### c) Funciones.

Sin perjuicio de las competencias que le sean atribuidas por el Estado en la normativa de designación de las disposiciones que regulen la cooperación con las autoridades y organismos descritos en el Artículo 11 del Reglamento 1083/2006, y de las demás atribuciones que se

<sup>24</sup> Ver artículo 60 letra g) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

<sup>25</sup> Ver artículo 60 letra j) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

<sup>26</sup> Ver Artículo 71 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

<sup>27</sup> Ver Artículos 37.1.g. iii) y 59.1.b) Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

<sup>28</sup> Se procederá a realizar la oportuna actualización normativa.



prevean en el resto de la normativa comunitaria, las funciones de la Autoridad de Certificación comprender<sup>29</sup>:

- a. Elaborar y remitir a la Comisión las certificaciones de las declaraciones de gastos y las solicitudes de pago intermedio.
- b. Certificar:
  - o que la declaración de gastos es exacta, se ha realizado aplicando sistemas de contabilidad fiables y se basa en justificantes verificables.
  - o que el gasto declarado se atiene a las normas nacionales y comunitarias aplicables en la materia y se ha realizado en relación con las operaciones seleccionadas para financiación, de conformidad con los criterios aplicables al programa y en cumplimiento de las disposiciones nacionales y comunitarias.
- c. Velar, a efectos de certificación, que ha sido convenientemente informada por la Autoridad de Gestión de los procedimientos y las verificaciones llevadas a cabo en relación con el gasto incluido en las declaraciones.

Toda certificación de gastos enviada por **PROCESA** a la Autoridad de Certificación incluirá la documentación acreditativa de que las verificaciones previstas en los artículos 13.2 del Reglamento (CE) 1828/2006 y 60.b) del Reglamento (CE) 1083/2006, se han llevado a cabo satisfactoriamente.

La Unidad de Certificación de la UAFSE con independencia de las atribuciones de la Autoridad de Auditoría del programa, podrá realizar las verificaciones necesarias y adoptar medidas oportunas, para garantizar que las certificaciones de las declaraciones de gastos que se remitan a la Comisión Europea cumplen los requerimientos de la normativa comunitaria.

- d. Llevar un seguimiento, de los resultados de todos los controles llevados a cabo por la autoridad de auditoría o bajo su responsabilidad.
- e. Mantener registros contables en soporte electrónico del gasto declarado a la Comisión.
- f. Mantener una cuenta de los importes recuperables y de los importes retirados debido a la cancelación de toda o parte de la contribución a una operación. Los importes recuperados se devolverán al presupuesto general de las Comunidades Europeas, antes del cierre del programa operativo, deduciéndolos del siguiente estado de gastos.
- g. Remitir anualmente a la Comisión, antes del 31 de marzo, la información establecida en el Artículo 20 del Reglamento (CE) 1828/2006.

---

<sup>29</sup> Ver Artículo 61 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.





- h. Realizar una descripción de los sistemas en aplicación de lo previsto en el artículo 71 del Reglamento 1083/2006, para que el Estado Miembro pueda remitirla en plazo a la Comisión.<sup>30</sup>
- i. Recibir los pagos de la Comisión y el importe de la prefinanciación previsto en el Artículo 82 del Reglamento (CE) 1083/2006.
- j. En su caso, reembolsar a la Comisión el importe total abonado en concepto de prefinanciación cuando no se haya recibido ninguna solicitud de pago del programa operativo en un plazo de veinticuatro meses a partir de la fecha en que la Comisión haya pagado la primera fracción de la prefinanciación.
- k. Ordenar a la Caja pagadora la realización de los pagos a los órganos de la **PROCESA**, o en su caso a los beneficiarios de las ayudas FSE, velando por que estos reciban las ayudas a que tengan derecho, cuanto antes y en su integridad, sin deducciones ni retenciones. No se impondrá ninguna carga específica u otra carga de efecto equivalente, que reduzca los importes destinados a los beneficiarios.
- l. Asignar los intereses devengados por la prefinanciación al programa operativo de que se trate. Estos serán considerados como recurso para el Estado miembro en forma de contribución pública nacional.
- m. Remitir a la Comisión antes del 30 de abril de cada año una previsión de las probables solicitudes de pagos en relación con el ejercicio presupuestario en curso y con el ejercicio siguiente<sup>31</sup>.

### 1.3 Autoridad de Auditoría

La Autoridad de Auditoría será la Intervención General de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

La instrumentación de las funciones de la Autoridad de Auditoría se hará de acuerdo con los sistemas institucional, jurídico y financiero del Estado miembro, conforme a las normas de auditoría internacionalmente aceptadas (art. 59.3 del Reglamento 1083/2006 del Consejo) y los acuerdos que, en aplicación de las indicadas normas, firmen los órganos de control interno con competencias en esta materia, a fin de garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones establecidas en el ordenamiento jurídico comunitario.

De acuerdo con lo anterior, la Intervención General de la Ciudad Autónoma, como Autoridad de Auditoría, ejercerá las funciones establecidas en el artículo 62.1 del Reglamento 1083/2006 del Consejo (y que se describen en los párrafos siguientes) basándose en un sistema de control integrado en el que participa junto a la Intervención General de la Ciudad Autónoma, la IGAE, asegurándose su independencia funcional (art. 62.3).

- Auditorías para comprobar el funcionamiento eficaz del sistema de gestión y control (artículo 62.1a): la Intervención General de la Ciudad Autónoma, en el ámbito competencial de la

<sup>30</sup> Ver Artículo 71 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

<sup>31</sup> Ver Artículo 76 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.



Ciudad Autónoma y, la IGAE, dentro de su ámbito de actuación, realizarán las auditorías para comprobar el funcionamiento eficaz del sistema de gestión y control del programa operativo, en el marco de la estrategia de auditoría presentada a la Comisión por la Intervención General de la Ciudad Autónoma.

- Auditorías de las operaciones (artículo 62.1 b): la Intervención General de la Ciudad Autónoma realizará las auditorías de las operaciones, basándose en una muestra representativa que permita verificar el gasto declarado, en el marco de la estrategia de auditoría aprobada.
- Estrategia de auditoría (62.1.c): La Intervención General de la Ciudad Autónoma presentará a la Comisión la estrategia de auditoría, sobre la base de los acuerdos que se hayan alcanzado entre los diferentes órganos de control.
- Informe anual de control y dictamen sobre el funcionamiento del sistema de gestión y control (62.1.d, apartados i y ii): La Intervención General de la Ciudad Autónoma presentará el informe anual que se basará en los resultados de las auditorías realizadas en su ámbito de actuación y en los resultados de las auditorías realizadas, en su caso, por la IGAE.

La Intervención General de la Ciudad Autónoma emitirá el dictamen anual del Programa Operativo sobre la base de los resultados de sus actuaciones y de las actuaciones realizadas, en su caso, por la IGAE respecto a su ámbito de actuación.

- Declaraciones de cierre parciales y finales e informe final (arts. 62.1.d, apartado iii y 62.1.e): Las declaraciones de cierre parciales, que analicen la legalidad y regularidad de los gastos, y la declaración de cierre final del programa, en la que se evaluará la validez de la solicitud de pago del saldo y la legalidad y regularidad de las transacciones, así como el informe final de control, se presentarán por la Intervención General de la Ciudad Autónoma.

La Intervención General de la Ciudad Autónoma emitirá la declaración de cierre parcial o final así como el informe final del Programa Operativo, basándose en los resultados de sus actuaciones y, en su caso, de las actuaciones realizadas por la IGAE.

- Descripción de los sistemas que abarque la organización y los procedimientos de la propia autoridad de auditoría y de cualquier otro organismo que lleve a cabo auditorías bajo la responsabilidad de ésta, en aplicación de lo previsto en el artículo 71.1.b) del Reglamento 1083/2006, para que el Estado Miembro pueda remitirla en plazo a la Comisión, a partir de las descripciones de sus propios sistemas y de las realizadas por cada uno de los organismos citados.
- Informe sobre la evaluación de los sistemas y dictamen sobre su conformidad (Artículo 71.2), La Intervención General de la Ciudad Autónoma competente presentará el informe sobre la evaluación de los sistemas y emitirá el dictamen sobre su conformidad basándose en los resultados de las auditorías que se realicen en su ámbito de actuación así como, en su caso,



en las auditorías realizadas por la IGAE en relación con los sistemas relativos a su ámbito de actuación.

## 2. Descripción de los sistemas de seguimiento y evaluación<sup>32</sup>.

### 2.1. Seguimiento.

Los sistemas de gestión y control del programa operativo deberán prever según el Artículo 58 del Reglamento (CE) 1083/2006:

- a. La definición de las funciones de los organismos responsables de la gestión y el control, y la asignación de cometidos en el seno de cada organismo.
- b. El cumplimiento del principio de separación de funciones entre dichos organismos y en el seno de cada uno de ellos;
- c. Procedimientos que garanticen la exactitud y regularidad del gasto declarado en el marco del programa operativo.
- d. Unos sistemas informatizados fiables de contabilidad, seguimiento e información financiera.
- e. Un sistema de información y seguimiento en que el organismo responsable confíe la ejecución de los cometidos a otro organismo.
- f. Unas reglas para auditar el funcionamiento de los sistemas.
- g. Sistemas y procedimientos que garanticen una pista de auditoría adecuada.
- h. Procedimientos de comunicación y seguimiento en relación con las irregularidades y la recuperación de los importes indebidamente abonados.

De acuerdo con estos principios el Estado español en cooperación con las Autoridades previstas en el Artículo 11 del Reglamento (CE) 1083/2006, establecerá un sistema de seguimiento con el objeto de canalizar los flujos de información sobre las operaciones cofinanciadas por el FSE y efectuar el seguimiento financiero y cualitativo de los programas. Este sistema al que estarán vinculados todos los órganos antes mencionados, así como los beneficiarios de los programas operativos cofinanciadas por el Fondo Social Europeo garantizará:

- a. La correcta administración de los flujos financieros con la Unión Europea y con las Comunidades/ Ciudades Autónomas.
- b. La identificación de las operaciones cofinanciadas.
- c. La aportación de información cualitativa sobre el contenido y los resultados de las intervenciones, facilitando la identificación de los impactos de las operaciones sobre los colectivos o los sectores prioritarios. Preferentemente, el sistema recogerá cada año, y de manera acumulada todos los indicadores de realización física y financiera que

<sup>32</sup> Ver artículo 71 Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006 y Artículos 12 a 26 del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

constituyen el mínimo común para el conjunto los programas. La unidad mínima de introducción de indicadores de seguimiento financieros será la operación, tal como se define en el apartado 3) del artículo 2 del Reglamento General.

Esta información permitirá una evaluación más homogénea de las formas de intervención, estableciendo parámetros comunes de las operaciones cofinanciadas.

- d. El sistema de seguimiento establecido se extenderá a todas las intervenciones cofinanciadas por el FSE en el territorio nacional. A tal fin, se han establecido ejes prioritarios comunes a todas las formas de intervención FSE.
- e. Para cada uno de los niveles de programación, se establecerán los correspondientes indicadores, que permitan lograr los objetivos del sistema de seguimiento. Estos indicadores se definirán de manera homogénea y coherente, cuantificándose mediante un número reducido de indicadores de realización y resultado, atendiendo al principio de proporcionalidad. Los indicadores deberán permitir medir los avances realizados en relación con la situación de partida, así como la consecución de objetivos dentro de cada eje prioritario<sup>33</sup>. En las operaciones cuyos destinatarios sean personas, estos indicadores deberán desglosar el número de participantes por año, sexo, situación en el mercado laboral, edad, nivel de formación y en su caso su inclusión en grupos vulnerables, de conformidad con las normas nacionales<sup>34</sup>.

**PROCESA** será responsable con carácter general del suministro de información para cada operación, y en especial en lo que se refiere a los indicadores de resultado. La Autoridad de Gestión velará por la calidad global de la información contenida en este sistema.

## **2.2. Sistema informático de las autoridades de gestión y certificación del FSE España para el periodo 2007-2013<sup>35</sup>.**

Las Autoridades de Gestión y Certificación de los programas operativos FSE España deben garantizar, desde el momento de su aprobación, la puesta en marcha y el correcto funcionamiento de un sistema informático nacional de gestión capaz de suministrar a la Comisión la información cualitativa y financiera prevista en el Artículo 40 y siguientes del Reglamento (CE) 1828/2006, para lo que adoptarán las acciones necesarias para asegurar su plena y completa operatividad para todo el periodo de programación 2007-2013.

Este sistema de seguimiento informático de los Programas Operativos FSE, permitirá la gestión

---

<sup>33</sup> Ver artículo 37 c) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

<sup>34</sup> Ver Artículo 40.2 y anexo XXIII del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

<sup>35</sup> Ver Artículos 39 a 42 del Reglamento (CE) 1828/2006.



integral de las formas de intervención cofinanciadas por el FSE, cumpliendo los siguientes requisitos:

- Suministrar la información para elaboración del Marco Estratégico Nacional de Referencia en las prioridades del Fondo Social Europeo.
- Suministrar la información necesaria para la elaboración, aprobación y modificación de los Programas Operativos del FSE para su empleo por las Autoridades de Gestión, Certificación y Auditoría, y por los órganos intermedios.
- Garantizar la información para la gestión financiera, el seguimiento de indicadores, las verificaciones, las auditorías, el control y la evaluación, para su utilización por las autoridades de gestión, certificación y auditoría y órganos intermedios.

Es sistema será una aplicación Web, donde el Servidor, la Base de Datos y el Cliente se encuentran en una arquitectura distribuida y cumplirá una serie de requisitos generales tales como:

- Generación de Informes a partir de las consultas realizadas en la aplicación.
- Volcado de los Informes generados a ficheros de hoja de cálculo o ficheros con formato pdf.
- Carga automática en el sistema de ficheros externos con gran volumen de datos.

Las Comunidades/ Ciudades Autónomas deben ser dados de alta como usuarios de este sistema informático para que puedan llevar a cabo el suministro telemático de la siguiente información:

- Alimentar los sistemas de seguimiento financiero y cualitativo (indicadores).
- Suministrar los datos requeridos para la elaboración del informe anual, así como cuanta información sea necesaria para las reuniones del Comité de Seguimiento;
- Suministrar los datos requeridos para la elaboración del informe final.
- Facilitar la presentación telemática de las certificaciones de gasto, con el detalle y periodicidad requerida por la Autoridad de Certificación.

El sistema en cuestión, debe permitir una adecuada recogida y transmisión de datos; una adecuada gestión de los datos financieros y físicos, del cumplimiento de las políticas comunitarias (contratación pública, igualdad de oportunidades, medio ambiente, etc.); una adecuada codificación de datos; una actualización periódica y la disponibilidad de dichos datos y el acceso a la información de cada forma de intervención permitiendo así el cumplimiento de los objetivos fijados en el Reglamento (CE) 1828/2006.<sup>36</sup>

---

<sup>36</sup> Ver Artículos 39 a 42 del Reglamento (CE) 1828/2006.



## 2.3. Comité de Seguimiento del P.O.

### a) Creación.

Al efecto de asegurar el correcto seguimiento y desarrollo del programa Operativo, se constituirá, de acuerdo con el artículo 63 del Reglamento (CE) 1083/2006 un Comité de Seguimiento del Programa Operativo,

Será creado por el Estado, de acuerdo con la Autoridad de Gestión (Unidad de Gestión de la UAFSE) y los órganos de cada Comunidad/ Ciudad Autónoma, en un plazo de tres meses a partir de la fecha en que haya notificado al Estado la decisión de aprobación del programa operativo. Podrá crearse un único Comité de Seguimiento para varios programas operativos.

Cada Comité de Seguimiento establecerá su reglamento interno ateniéndose al marco institucional, jurídico y financiero del Estado y lo aprobará de acuerdo con la Autoridad de Gestión con objeto de desempeñar sus cometidos de conformidad con los Reglamentos comunitarios.

### b) Composición y funcionamiento.

El Estado decidirá la composición del Comité, de común acuerdo con la Autoridad de Gestión y la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Estará presidido por un representante del Estado miembro, de la Autoridad de Gestión o de los órganos de las Comunidades/ Ciudades Autónomas.

Además de los representantes señalados en apartados anteriores, existirá a su vez, una representación del organismo regional responsable de la política de igualdad de oportunidades, de la Red de Autoridades Ambientales y de los interlocutores sociales más representativos, así como de cualquier otro organismo pertinente de acuerdo al artículo 11 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

Participará en la labor del Comité de Seguimiento, por iniciativa propia o a petición del Comité de gestión, a título consultivo, una representación de la Comisión.

El Comité se reunirá al menos una vez al año, aunque podrán celebrarse otras reuniones o crearse grupos de trabajo, de acuerdo con lo que establezca el respectivo reglamento interno. En particular, podrán formarse grupos de trabajo enfocados al estudio de las prioridades horizontales de la programación FSE.

El Comité de Seguimiento contará con una Secretaría responsable de la preparación de los documentos de seguimiento, informes, órdenes del día y actas de las reuniones.



Por otra parte se crearán grupos de trabajo comunes para el estudio de temas de interés nacional, en particular sobre la aplicación del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en todas las intervenciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales.

### c) Funciones.

El Comité de Seguimiento del Programa Operativo debe asegurar la eficacia y calidad de la ejecución del Programa, según lo dispuesto el Artículo 65 del Reglamento (CE) 1083/2006 y en el artículo 4 del Reglamento (CE) 1828/2006, por lo que desempeñará las siguientes funciones:

- a. Estudiar y aprobar los criterios de selección de las operaciones objeto de financiación en un plazo de seis meses a partir de la aprobación del programa operativo y aprobar toda revisión de dichos criterios atendiendo a las necesidades de programación.
- b. Analizar periódicamente los progresos realizados en la consecución de los objetivos específicos del programa operativo basándose en la documentación remitida por la Autoridad de Gestión.
- c. Examinar los resultados de la ejecución, en particular el logro de los objetivos fijados en relación con cada eje prioritario y las evaluaciones contempladas en el apartado 3 del artículo 48 del Reglamento (CE) 1083/2006.
- d. Estudiar y aprobar los informes de ejecución anual y final.
- e. Se le comunicará el informe de control anual, o la parte del informe que se refiera al programa operativo en cuestión, y cualquier observación pertinente que la Comisión pueda efectuar tras el examen de dicho informe o relativa a dicha parte del mismo.
- f. Podrá proponer a la Autoridad de Gestión cualquier revisión o examen del programa operativo que permita lograr los objetivos del FSE, o mejorar su gestión, incluida la gestión financiera;
- g. Estudiará y aprobará cualquier propuesta de modificación del contenido de la decisión de la Comisión sobre la contribución de los Fondos.

## 2.4. Informes anual y final<sup>37</sup>

La Autoridad de Gestión del Programa Operativo enviará a la Comisión a partir de 2008, un informe anual de ejecución previamente aprobado por el Comité de Seguimiento.

Se presentará a más tardar el 30 de junio de cada año en relación con la ejecución del año anterior.

El informe final de ejecución del programa operativo será presentado a la Comisión a más tardar el 31 de marzo de 2017.

---

<sup>37</sup> Ver Artículos 67 y 68 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, y anexo XVIII del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.



Los informes anuales y el informe final incluirán la información establecida en el apartado 2 del artículo 67 del Reglamento (CE) 1083/2006 y en el apartado 2 del artículo 4 del Reglamento (CE) 1828/2006, si bien la extensión de la información facilitada deberá guardar proporción con el importe del gasto del Programa Operativo. Cuando proceda dicha información podrá facilitarse de forma resumida.

## 2.5. Examen anual de los programas<sup>38</sup>

Cada año, tras la presentación del informe anual de ejecución mencionado en el apartado anterior, la Comisión y la Autoridad de Gestión examinarán los progresos realizados en la ejecución del programa operativo, los principales resultados obtenidos durante el año anterior, la ejecución financiera, así como otros factores, a fin de mejorar la ejecución.

La Comisión podrá realizar observaciones al Estado miembro y a la Autoridad de Gestión, que informará al respecto al Comité de Seguimiento. El Estado miembro comunicará a la Comisión las medidas adoptadas en respuesta a dichas observaciones.

Cuando se disponga de las evaluaciones *ex post* realizadas en relación con la ayuda concedida a lo largo del período de programación 2000-2006, los resultados globales podrán analizarse, cuando proceda en el siguiente examen anual.

## 2.6. Revisión del programa

De acuerdo con el artículo 33 del Reglamento (CE) 1083/2006, por iniciativa del Estado o de la Comisión, el Programa Operativo podrá reexaminarse y, cuando sea necesario, podrá revisarse, si se dan una o varias de las circunstancias siguientes:

- a) Tras haberse producido cambios socioeconómicos importantes
- b) Con el fin de atender a los cambios sustanciales de las prioridades comunitarias, nacionales o regionales en mayor grado o de forma diferente
- c) En función de la evaluación del programa
- d) Como consecuencia de dificultades de aplicación

La revisión del Programa Operativo no implicará la revisión de la Decisión de la Comisión mencionada en el artículo 28 apartado 3 del Reglamento antes mencionado.

## 2.7. Plan de evaluación y seguimiento estratégico.

- a) Disposiciones generales.<sup>39</sup>

---

<sup>38</sup> Ver artículo 68 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.





Las evaluaciones tendrán como objetivo la mejora de la calidad, eficacia y coherencia de la ayuda prestada por el FSE y de la estrategia y la aplicación del programa operativo por lo que respecta a los problemas estructurales específicos del Estado miembro y regiones afectados, teniendo en cuenta, asimismo, el objetivo de desarrollo sostenible y la legislación comunitaria pertinente en materia de impacto ambiental y de evaluación ambiental estratégica.

La eficacia y el correcto desarrollo del Marco estratégico nacional de referencia y del programa operativo exige el establecimiento de un dispositivo de evaluación armonizado e integrado en lo que se refiere a procedimientos, metodologías, técnicas y contenidos de la evaluación.

Las evaluaciones se llevarán a cabo con anterioridad, simultáneamente y con posterioridad al período de programación y bajo la responsabilidad del Estado miembro o de la Comisión, según proceda, de conformidad con el principio de proporcionalidad.

El Estado español llevará a cabo las siguientes actividades:

- a) Ejercerá la dirección y coordinación de los procesos de evaluación que le correspondan.
- b) Realizará las evaluaciones sobre la base de una selección de prioridades o elementos temáticos que a nivel global se determinen.
- c) Garantizará la participación de las distintas Instituciones que intervienen en los programas a través de la constitución de los correspondientes Grupos Técnicos de Evaluación.
- d) Suministrará los recursos necesarios para llevar a cabo las evaluaciones
- e) Organizará la producción y recopilación de los datos necesarios y utilizará los diversos tipos de información obtenida a través del sistema de seguimiento.
- f) Difundirá los resultados de los procesos de evaluación.

La realización de las evaluaciones correrá a cargo de expertos u organismos, internos o externos, funcionalmente independientes de la Autoridad de Certificación y de Autoridad de Auditoría y si es posible de la Autoridad de Gestión.

Los resultados de las mismas se publicarán de conformidad con las normas relativas al acceso del público a los documentos.

Las evaluaciones se financiarán con cargo al presupuesto para asistencia técnica.

La Comisión proporcionará unas orientaciones indicativas sobre la metodología de evaluación, incluidas las normas de calidad.

### **b) Evaluación "ex ante".**

---

<sup>39</sup> Ver Artículos 47 al 49 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.



Las evaluaciones *ex ante* se realizarán bajo la responsabilidad de la autoridad encargada de la preparación de los documentos de programación.

La evaluación *ex ante* tiene por objeto optimizar la asignación de recursos presupuestarios en el marco de los programas operativos e incrementar la calidad de la programación.

Mediante dicha evaluación, se determinan y estiman las disparidades, las diferencias y el potencial del desarrollo, los objetivos por alcanzar, los resultados esperados, los objetivos cuantitativos, la coherencia, en su caso, de la estrategia propuesta para la región, el valor añadido comunitario, la medida en que se han tenido en cuenta las prioridades de la Comunidad/ Ciudad, las lecciones extraídas de anteriores programaciones y la calidad de los procedimientos de ejecución, seguimiento, evaluación, y gestión financiera.

o **Programas operativos del Objetivo convergencia:**

Cada Estado llevará a cabo una evaluación *ex ante* de cada uno de los programas operativos correspondientes al objetivo de «convergencia». En casos debidamente justificados, teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad y conforme hayan acordado la Comisión y el Estado miembro, los Estados miembros podrán realizar una evaluación *ex ante* individual que incluya más de uno de los programas operativos.

En el caso del Estado español, se realizará un informe para cada uno de los programas operativos y un informe síntesis para el conjunto del Objetivo convergencia.

o **Programas operativos del Objetivo competitividad regional y empleo:**

Cada Estado efectuará una evaluación *ex ante* que abarque todos los programas operativos, o una evaluación en relación con cada Fondo, cada prioridad o cada programa operativo.

En este objetivo, se realizará un informe global para todos los programas, incluyendo en el mismo apartados específicos para el programa de cada una de las regiones en el que se incluyen las actuaciones estatales desde una óptica territorial.

**c) Evaluación y seguimiento estratégico<sup>40</sup>.**

Durante el desarrollo del período de programación, los Estados miembros llevarán a cabo evaluaciones vinculadas con el seguimiento del programa operativo, en especial cuando dicho seguimiento revele una desviación significativa frente a los objetivos fijados en un principio, o cuando se presenten propuestas para la revisión de dichos programas. Los resultados se remitirán al Comité de Seguimiento del programa operativo y a la Comisión. Igualmente deben realizar los informes estratégicos previstos en el artículo 29 del Reglamento (CE) 1083/2006.

---

<sup>40</sup> Ver Artículos 29 y 33 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.



Al igual que sucedía en el caso anterior, la evaluación será realizada por un evaluador independiente.

A fin de establecer la colaboración necesaria entre las distintas instituciones implicadas, se constituirá un Grupo Técnico de Evaluación (GTE) compuesto por representantes de la Administración General del Estado, de las Regiones y de la Comisión, que en su caso asistirán a la Autoridad de Gestión, entre otras, en las labores siguientes:

- Precisar el contenido del proceso de evaluación y la metodología común a seguir.
- Proponer los pliegos de condiciones técnicas, especificar las competencias necesarias a que debe responder el equipo de evaluación de los diferentes ámbitos de intervención y proceder a una estimación de los recursos necesarios para llevar a cabo las evaluaciones.
- Hacer el seguimiento del estudio de evaluación.
- Valorar la calidad del informe final, especialmente la pertinencia de las informaciones y recomendaciones contempladas.
- Garantizar la correcta utilización de los resultados de la evaluación con vistas a la reorientación de las intervenciones en curso.

No obstante, la composición, funciones, y funcionamiento de dicho Grupo se definirán en un Reglamento de Funcionamiento Interno, a elaborar y aprobar una vez haya sido adoptado formalmente el Marco Estratégico Nacional de Referencia.

La selección de evaluadores externos independientes se hará conforme al procedimiento de contratación pública, u otros previstos en nuestro ordenamiento jurídico que igualmente respeten el principio de independencia.

A efectos de coordinar los procesos de evaluación de las distintas formas de intervención, el grupo técnico de evaluación podrá proponer orientaciones metodológicas a los evaluadores de las formas de intervención.

La responsabilidad de la evaluación y aportación de información a la Autoridad de Gestión para la elaboración de los informes estratégicos previstos en el artículo 29 del Reglamento (CE) 1083/2006 es de la respectiva Comunidad/ Ciudad Autónoma, si bien podrá tenerse en cuenta el principio de proporcionalidad previsto en el artículo 13 del Reglamento (CE) 1083/2006. En todo caso, corresponde al Estado español entre otras funciones, la dirección y coordinación del proceso para lo cual se elaborará una Guía metodológica que otorgue uniformidad y calidad a los distintos informes de evaluación, de tal manera que se de cumplimiento a los requisitos mínimos establecidos en la normativa comunitaria.

En dicha Guía se establecerán, entre otros, los contenidos mínimos de los informes de evaluación de seguimiento; los indicadores de impacto global y específico que completan el cuadro de indicadores previstos en los PO; los métodos de análisis y criterios de evaluación



comunes en lo que respecta a la realización, eficacia, eficiencia y pertinencia de las actuaciones, necesidades de los beneficiarios, concentración, cobertura y valor añadido comunitario. En este sentido, se incluirán tanto cuestionarios necesarios para la realización de encuestas a beneficiarios últimos, y los guiones de entrevistas a gestores y técnicos responsables de la gestión, seguimiento y control de los programas, como diseños de las muestras que servirán para completar el ejercicio de impactos y valor añadido comunitario.

Las actividades específicas de evaluación se llevarán a cabo en los momentos fijados por el Comité de Seguimiento y el Grupo Técnico de Evaluación, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 33 y 48.3 del Reglamento (CE) 1083/2006.

En lo que se refiere a las evaluaciones de determinadas prioridades o áreas temáticas que se evaluarán a nivel nacional desde la Autoridad de Gestión se proponen en principio las siguientes:

- Evaluación sobre la integración del principio horizontal de Igualdad de Oportunidades en los programas operativos.
- Evaluación sobre los efectos de la aplicación en España de la I+D+i, con una consideración especial al elemento de innovación como principios horizontal en los programas del FSE.
- Evaluación sobre las actuaciones dirigidas al colectivo de Inmigrantes por las peculiaridades y dimensión del colectivo.

Los calendarios de estas evaluaciones, así como otras que puedan fijarse, se determinará por el Grupo Técnico de Evaluación, a lo largo de la ejecución de los programas.

#### **d) Evaluaciones estratégicas.**

Las evaluaciones estratégicas tendrán por objeto el examen de la evolución de un programa o grupo de programas en relación con las prioridades comunitarias y nacionales o de naturaleza operativa cuando el seguimiento del programa revele una desviación significativa respecto a los objetivos fijados en un principio y, entonces, tendrá por objeto apoyar el seguimiento de un programa operativo.

Se llevarán a cabo por iniciativa de la Comisión y en cooperación con el Estado miembro interesado.

No obstante, las evaluaciones temáticas y los informes previstos en el artículo 29 del Reglamento (CE) 1083/2006, que se van a realizar, tendrán un enfoque estratégico acorde con la dirección del Programa Nacional de Reformas y de las Directrices integradas para el crecimiento y el empleo.

Los resultados se notificarán al Comité de Seguimiento del programa operativo.



### e) Evaluación "ex post".

La Comisión antes de 31 de diciembre de 2015 realizará una evaluación *ex post* en relación con cada objetivo en estrecha colaboración con el Estado miembro y las autoridades de gestión.

La evaluación *ex post* abarcará todos los programas operativos de cada objetivo y en ella se analizará el grado de utilización de los recursos, la eficacia y la eficiencia de la programación de los Fondos y el impacto socioeconómico.

La evaluación, que se llevará a cabo en relación con cada uno de los tres objetivos, tratará de extraer conclusiones trasladables a las políticas de cohesión económica y social.

Deberá permitir determinar los factores que han contribuido al éxito o al fracaso en la ejecución de los programas operativos e indicar las buenas prácticas.

### 3. Organismo receptor de los pagos de la comisión y organismo que realiza los pagos a los beneficiarios.

a. **ORGANISMO RECEPTOR:** Autoridad de Certificación.

b. **ORGANISMO ORDENADOR DE PAGOS A LOS BENEFICIARIOS:**

La Autoridad de Certificación en base a la documentación que la Autoridad de Gestión le remita, propone a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y hacienda la ejecución del ingreso a favor de los distintos Organismos Intermedios en la cantidad que les corresponda.

Los Organismos Intermedios, serán los responsables de efectuar los pagos a los beneficiarios dentro del ámbito de su competencia.

c. **CAJA PAGADORA:**

El órgano de la Ciudad Autónoma con competencia para ordenar los pagos a favor de los acreedores que consten en las distintas propuestas de pago.

### 4. Procedimientos de movilización y circulación de flujos financieros<sup>41</sup>.

#### 4.1. Compromisos presupuestarios.

Los compromisos presupuestarios de la Comunidad relativos a los programas operativos se contraerán por tramos anuales y en relación con cada Fondo y objetivo a lo largo del período comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2013.

El primer compromiso presupuestario se contraerá antes de la adopción por parte de la Comisión de la decisión de aprobación del programa operativo.

Los compromisos sucesivos serán contraídos por la Comisión, antes del 30 de abril de cada año.

<sup>41</sup> Ver Artículos 75 al 103 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006



o **Liberación automática de compromisos**

La Comisión procederá a la liberación automática de la parte de un compromiso presupuestario correspondiente a un programa operativo que no se haya utilizado para el pago de la prefinanciación o para los pagos intermedios, o con respecto a la cual no se haya remitido una petición de pago conforme al Artículo 86 del Reglamento (CE) 1083/2006, a 31 de diciembre del segundo año siguiente a aquel en que se haya contraído el compromiso presupuestario correspondiente al programa.

La parte de los compromisos pendiente a 31 de diciembre de 2015 quedará liberada automáticamente en caso de que la Comisión no haya recibido, antes del 31 de marzo de 2017, ninguna petición de pago aceptable al respecto.

En cuanto a las interrupciones por procedimientos judiciales y recursos administrativos, así como al resto de excepciones a la liberación automática se estará a lo dispuesto en los Artículos 95 y siguientes del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

Una vez que la Comisión haya notificado al Estado la existencia de riesgo de liberación automática del compromiso, la Autoridad de Gestión del programa previa consulta, en su caso, al órgano competente de la Comunidad/ Ciudad Autónoma, dará su conformidad o presentará observaciones en el plazo de dos meses a contar desde la notificación por la Comisión.

La Comisión procederá a la liberación automática del compromiso, en los nueve meses siguientes a la fecha límite mencionada en el artículo 93 del Reglamento (CE) 1083/2006.

La contribución de los Fondos al programa operativo en relación con el año en cuestión sufrirá una reducción equivalente al importe del compromiso liberado automáticamente. El Estado presentará, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de liberación, un plan de financiación revisado que refleje el importe en que ha sido reducida la ayuda entre uno o varios de los ejes prioritarios del programa operativo.

De no presentarse este plan revisado, la Comisión reducirá proporcionalmente los importes asignados a cada eje prioritario.

#### **4.2. Disposiciones comunes en materia de pagos.**

Los pagos por la Comisión de la contribución financiera con cargo al Fondo Social Europeo se efectuarán de conformidad con los créditos presupuestarios. Cada pago se hará con cargo al compromiso abierto más antiguo.

Los pagos revestirán la forma de prefinanciaciones, pagos intermedios y pagos del saldo final. Se abonarán a la Autoridad de Certificación del FSE.



Antes del 30 de abril de cada año, la Autoridad de Certificación remitirá a la Comisión una previsión provisional de sus probables solicitudes de pagos en relación con el ejercicio presupuestario en curso y con el ejercicio siguiente.

Todos los intercambios de información sobre las operaciones financieras entre la Comisión y la Autoridad de Certificación, se llevarán a cabo por medios electrónicos.

#### **4.3. Normas comunes para el cálculo de los pagos intermedios y los pagos del saldo final**

Los pagos intermedios y los pagos del saldo final se calcularán aplicando el porcentaje de cofinanciación establecido en la decisión sobre el programa operativo de que se trate para cada eje prioritario al gasto subvencionable mencionado, respecto de dicho eje prioritario, en cada declaración de gastos certificada por la Autoridad de Certificación.

No obstante, la contribución comunitaria realizada mediante los pagos intermedios y los pagos del saldo final no podrá ser superior a la contribución pública y a la cantidad máxima de ayuda procedente de los Fondos para cada eje prioritario, tal como se establezca en la decisión de la Comisión por la que apruebe el programa operativo.

#### **4.4. Declaración de gastos.**

En todas las declaraciones de gastos se hará constar, en relación con cada eje prioritario, el importe total de los gastos subvencionables, que hayan abonado los beneficiarios al ejecutar las operaciones, así como la contribución pública correspondiente que se haya abonado o se deba abonar a los beneficiarios en las condiciones que la regulen.

Los gastos efectuados por los beneficiarios deberán documentarse mediante facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalente.

Por lo que respecta exclusivamente a los regímenes de ayuda en el sentido del artículo 87 del Tratado, además de las condiciones enunciadas en el párrafo anterior, la contribución pública correspondiente a los gastos que consten en una declaración de gastos deberán haber sido abonados a los beneficiarios por el organismo que conceda la ayuda.

Cuando la contribución con cargo a los Fondos se calcule en relación con el gasto público, según el Artículo 53 del Reglamento (CE) 1083/2006, cualquier información relativa a gastos que no sean gastos públicos no afectará al importe debido calculado a partir de la solicitud de pago.

- **Declaración de anticipos en las solicitudes de pago.**

No obstante lo anterior, por lo que respecta a las ayudas públicas con arreglo a lo dispuesto en artículo 87 del Tratado, las declaraciones de gasto podrán incluir adelantos concedidos a los



beneficiarios por el organismo que otorgue la ayuda, siempre que se reúnan las siguientes condiciones acumulativas:

- o estarán sometidos a una garantía bancaria o a un instrumento financiero público de efecto equivalente;
- o no superarán el 35 % del importe total de la ayuda que se vaya a conceder a un beneficiario para un proyecto dado;
- o estarán cubiertos mediante el gasto abonado por los beneficiarios al ejecutar el proyecto, y documentados mediante la presentación de facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalente a más tardar tres años después del pago del adelanto o el 31 de diciembre de 2015, si esta última fecha es anterior; de no ser así, la siguiente declaración de gastos se corregirá de forma consiguiente.
- o **Operaciones correspondientes a instrumentos de ingeniería financiera.**

Por lo que respecta a la inclusión en las solicitudes de gasto de operaciones correspondientes a instrumentos de ingeniería financiera, se estará a lo dispuesto en el Artículo 78.6 del Reglamento (CE) 1083/2006 y Artículos 43 a 46 del Reglamento (CE) 1828/2006.

#### **4.5. Acumulación de prefinanciaciones y de los pagos intermedios.**

El importe total acumulado de las prefinanciaciones y de los pagos intermedios realizados por parte de la Autoridad de certificación a los beneficiarios no podrá superar el 95 % de la contribución del FSE al programa operativo. No obstante, una vez alcanzado este tope, la Autoridad de Certificación seguirá notificando a la Comisión toda declaración de gasto certificada a 31 de diciembre del año n, así como los importes recuperados durante ese año, antes del término del mes de febrero del año n + 1.

#### **4.6. Integridad de los pagos a los beneficiarios.**

La Autoridad de Certificación, garantizará que los beneficiarios reciban el importe total de la contribución FSE cuanto antes y en su integridad. En ningún caso, se deducirá ni retendrá importe alguno, ni se impondrá ninguna carga específica u otra carga de efecto equivalente, que reduzca los importes destinados a los beneficiarios.

#### **4.7. Prefinanciación.**

Adoptada la decisión por la que se aprueba la contribución del FSE al programa operativo, la Comisión abonará a la Autoridad de Certificación del Programa un importe único en concepto de prefinanciación para el período 2007-2013. El importe de prefinanciación del Programa Operativo se abonará como sigue:

- o Año 2007 el 2 % de la contribución del FSE al programa operativo, y
- o Año 2008 el 3 % de la contribución del FSE al programa operativo;





La Autoridad de Certificación, recurrirá a la prefinanciación durante toda la intervención para sufragar la participación comunitaria de los gastos relativos al programa operativo.

La Autoridad de Certificación reembolsará a la Comisión el importe total abonado en concepto de prefinanciación en caso de que no se haya recibido ninguna solicitud de pago en virtud del programa operativo en un plazo de veinticuatro meses a partir de la fecha en que la Comisión haya pagado la primera fracción de la prefinanciación.

La contribución total del FSE al programa operativo no se verá afectada por dicho reembolso.

Todo interés devengado por la prefinanciación se asignará al programa operativo; será considerado como un recurso para el Estado en forma de contribución pública nacional y será declarado a la Comisión con ocasión del cierre definitivo del programa operativo.

El importe abonado en concepto de prefinanciación se liquidará totalmente en las cuentas de la Comisión en el momento del cierre del programa operativo<sup>42</sup>.

#### 4.8. Pagos intermedios

El primer pago intermedio que se presente por la Autoridad de Certificación lo abonará la Comisión previa presentación, y posterior aprobación por los servicios de la Comisión en conformidad con el artículo 71 del Reglamento 1083/2006, de la descripción de los sistemas de gestión y control. Esta descripción, deberá ir acompañada de un informe en el que se expongan los resultados de una evaluación de los sistemas establecidos y se emita un dictamen sobre la conformidad de dichos sistemas con lo dispuesto en los artículos 58 a 62 del Reglamento (CE) 1083/2006.<sup>43</sup>

- o **Admisibilidad de las solicitudes de pago intermedio.**

Las solicitudes de pagos intermedios estarán sujetas al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- o cumplir los requerimientos del artículo 78 del Reglamento (CE) 1083/2006 ;
- o que la Comisión no haya abonado más de la cantidad máxima de ayuda del Fondo, tal como se establezca en la decisión de la Comisión que aprueba el programa operativo, durante la totalidad del período por cada eje prioritario;
- o la Autoridad de Gestión deberá haber enviado a la Comisión el último informe anual de ejecución, conforme a lo dispuesto en el artículo 67 Reglamento (CE) 1083/2006;

<sup>42</sup> Ver artículo 89 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

<sup>43</sup> Ver Artículo 71 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006



- o que la Comisión no haya presentado un dictamen motivado como consecuencia de un incumplimiento, según el artículo 226 del Tratado, por lo que respecta a la operación u operaciones para las cuales se ha declarado gasto en la solicitud de pago en cuestión.

Si no se cumple uno o más de estos requisitos, la Comisión informará al Estado y a la Autoridad de Certificación en el plazo de un mes con objeto de que puedan adoptarse las medidas oportunas.

- o **Fecha de presentación de las solicitudes de pago y plazos de pago.**

La Autoridad de Certificación remitirá las solicitudes de pago a la Comisión de forma agrupada tres veces al año: la última semana de marzo, la última semana de junio y antes del 31 de octubre. Para que la Comisión pueda efectuar el pago dentro del año en curso, la fecha límite para presentar la solicitud de pago será el 31 de octubre.

Siempre que estén disponibles los fondos necesarios y no se haya producido una suspensión de los pagos de conformidad con el artículo 92 del Reglamento (CE) 1083/2006; la Comisión efectuará los pagos intermedios a más tardar en un plazo de dos meses a partir de la fecha en que quede registrada ante la Comisión una solicitud de pago que reúna los requisitos de admisibilidad.

Durante el desarrollo del programa operativo la Autoridad de Certificación recurrirá a la prefinanciación para sufragar la participación comunitaria de las solicitudes de pago que le presente la Autoridad de Gestión del Programa, sin necesidad de esperar a la recepción de los pagos intermedios de la Comisión por reembolso de las declaraciones de gastos efectuados.

La Autoridad de Certificación repercutirá en este reembolso a los beneficiarios la parte proporcional de la prefinanciación que les corresponda.

#### **4.9. Pago del saldo**

De acuerdo con el artículo 89 del Reglamento (CE) 1083/2006, la Comisión procederá al pago del saldo siempre que, antes del 31 de marzo de 2017, el Estado haya remitido una solicitud de pago que incluya la solicitud de pago del saldo propiamente dicha, así como una declaración de gastos de conformidad con el Programa Operativo, incluida la información prevista en el artículo 67 y la declaración de cierre mencionada en el artículo 62, apartado 1, letra e) del Reglamento (CE) 1083/2006. La Autoridad de Certificación será la encargada de remitir la solicitud a la Comisión.

En los casos de cierre parcial, remitirá la declaración de gastos a la que se refiere el artículo 88 del Reglamento (CE) 1083/2006.



## **5. Respeto de la normativa comunitaria**

De conformidad con el artículo 9.5 del Reglamento (CE) 1083/2006, las operaciones que sean financiadas por los Fondos estructurales deben ajustarse a las disposiciones de los Tratados y de los actos adoptados en virtud de los mismos, así como a las de las políticas comunitarias.

La Autoridad de Gestión del Programa Operativo es responsable de velar por que los beneficiarios del programa en el desarrollo del mismo respeten la normativa comunitaria y la compatibilidad con las políticas comunitarias. Al efecto, informará al respectivo Comité de Seguimiento, del grado de cumplimiento de dicha normativa, señalando los eventuales problemas y proponiendo soluciones.

### **Normas de competencia**

La cofinanciación comunitaria de los regímenes de ayudas estatales a las empresas hace necesaria la aprobación de tales ayudas por parte de la Comisión, de conformidad con los artículos 87 y 88 del Tratado.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 88 del Tratado, los Estados miembros han de notificar a la Comisión cualquier medida por la que se establezcan, modifiquen o prorroguen ayudas estatales a las empresas. No obstante, no es obligatorio notificar ni solicitar la aprobación de las ayudas que reúnan las condiciones establecidas por la Comisión para ser consideradas ayudas "de minimis".

Por otra parte, existen obligaciones específicas de notificación para las ayudas concedidas en determinados sectores industriales.

La Autoridad de Gestión garantizará que las ayudas de estado otorgadas en el marco del presente Programa Operativo serán compatibles con las reglas materiales y de procedimiento sobre ayudas de estado que estén en vigor en el momento en que se concede la subvención.

Todos los regímenes y medidas individuales de ayudas financiados con el FSE serán analizados por las autoridades que otorguen dicha ayuda para determinar si constituyen ayuda de Estado de conformidad con el artículo 87 del Tratado.

### **Adjudicación de contratos**

Las actividades o medidas cofinanciadas por los Fondos Estructurales se realizarán de conformidad con la política, las directivas comunitarias en materia de adjudicación de contratos, en concreto las Directivas comunitarias 2004/17/CE y 2004/18/CE, el Reglamento (CE) 1564/2005, las normas y principios que emanan del Tratado, y la legislación española en materia de contratación pública.



En el marco de los procedimientos establecidos por las Directivas mencionadas es obligatorio mencionar en el anuncio de licitación si la misma se refiere a un proyecto o programa cofinanciado por los fondos comunitarios.

Cuando el órgano contratante, a causa de su naturaleza jurídica, no esté sometido a esta normativa, deberá garantizar el respeto a los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia de ofertas, a fin de observar en sus actuaciones el mayor grado posible de eficacia, eficiencia y economía. A estos efectos, en ausencia de normativa comunitaria o nacional específica que regule la contratación por entidades beneficiarias de Fondos Estructurales, no sujetas a la legislación nacional sobre contratos públicos, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 29 y 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su normativa de desarrollo y sus modificaciones posteriores, y en su caso las disposiciones de desarrollo aprobadas por las Comunidades/ Ciudades Autónomas.

### **Protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas**

Los Estados miembros velarán por la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas según lo dispuesto en el Reglamento nº 2988/95. Así mismo, los sistemas de control y gestión de los programas operativos, en conformidad con el art. 70b del Reglamento 1083/2006 y con la sección IV del capítulo II del Reglamento 1828/2006, deberán prevenir, detectar y corregir las irregularidades y recuperar los importes indebidamente abonados.

### **Medioambiente**

Las operaciones cofinanciadas por los Fondos estructurales deben ser coherentes con los principios y objetivos de desarrollo sostenible y de protección y mejora del medio ambiente previstos en los Tratados, así como con los compromisos asumidos por la Unión en el marco de acuerdos internacionales. Asimismo, deben atenerse a la normativa comunitaria en materia de medioambiente.

### **Igualdad de oportunidades**

En relación con la igualdad entre hombres y mujeres, el artículo 16 del Reglamento (CE) 1083/2006 establece que los Estados miembros y la Comisión velarán por promover la igualdad entre hombres y mujeres y la integración de las cuestiones de género en las diferentes etapas de la ejecución de los Fondos.

El artículo 6 del Reglamento (CE) 1081/2006 establece que los Estados miembros velarán por que los Programas Operativos incluyan una descripción de la manera en que se favorece la igualdad de género y la igualdad de oportunidades en la preparación, aplicación, seguimiento y evaluación de los programas operativos.



Asimismo, en relación con la no discriminación, el artículo 16 del Reglamento (CE) 1083/2006 establece que los Estados miembros y la Comisión tomarán todas las medidas adecuadas para evitar cualquier discriminación basada en sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, minusvalías, edad u orientación sexual en las diferentes etapas de la ejecución de los Fondos y, en especial, en el acceso a ellos.

### **Contribución a la Estrategia Europea por el Empleo**

El artículo 2 del Reglamento (CE) 1081/2006 establece, que el FSE contribuirá a ejecutar las prioridades de la Comunidad por lo que respecta al esfuerzo de la cohesión económica y social favoreciendo un alto nivel de empleo y la creación de más y mejores puestos de trabajo. Para ello apoyará las políticas de los Estados miembros destinadas a alcanzar el pleno empleo y la Calidad y la productividad en el trabajo, a promover la inclusión social, en particular el acceso de las personas desfavorecidas al empleo, y a reducir las disparidades nacionales, regionales y locales en materia de empleo.

### **6. Información y publicidad del programa operativo.**

De acuerdo con los artículos 60 y 69 del Reglamento (CE) 1083/2006, el Estado y la Autoridad de Gestión darán a conocer las operaciones y el Programa Operativo objeto de cofinanciación. Dicha información irá dirigida a los ciudadanos de la Unión Europea y a los beneficiarios con la finalidad de destacar el papel desempeñado por la Comunidad y garantizar la transparencia de la ayuda procedente del FSE.

Las funciones que desarrollará **PROCESA** en el ámbito de la información y publicidad<sup>44</sup>son las siguientes:

- 1.- Definir las coordenadas del Órgano o Departamento responsable del Plan de Información y Comunicación.
- 2.- Elaborará el Plan de Comunicación para el ámbito de la competencia del PO y lo remitirá a la Autoridad de Gestión con antelación suficiente para poder llevar a cabo la tramitación exigida en el artículo 3 del Reglamento (CE) 1828/2006, en los plazos establecidos reglamentariamente. En el Plan se incluirá el contenido mínimo establecido en el artículo 2 del Reglamento 1828/2006.
- 3.- Llevará a cabo la aplicación del Plan, para lo cual se realizará, conforme al artículo 7 del Reglamento (CE) 1828/2006 al menos las siguientes acciones:
  - Una actividad informativa importante centrada en el lanzamiento del P.O.
  - Una actividad informativa anual importante, presentando las realizaciones llevadas a cabo del P.O.

<sup>44</sup> Ver sección primera (arts. 2-10) del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.



Todo ello, sin perjuicio de los acuerdos a los que pueda llegar la Comunidad/Ciudad Autónoma con la Autoridad de Gestión.

- 4.- Velar por el cumplimiento de las responsabilidades y aplicaciones técnicas establecidas en los artículos 8 y 9 del Reglamento (CE) 1828/2006.
- 5.- Elaborar y realizar la evaluación de las medidas de información y publicidad para la verificación del grado de visibilidad y concienciación de los programas operativos, así como del papel desempeñado por la UE en los mismos.
- 6.-- Llevar a cabo el seguimiento de todas estas medidas y dar cuenta del mismo al Comité de Seguimiento del PO, considerando el grado de realización del Plan, las medidas emprendidas y los medios empleados. Se aportarán ejemplos de las acciones realizadas y se intentarán aportar casos de buenas prácticas.
- 7.- Incluir en los Informes Anuales y Final de ejecución del PO los siguientes aspectos: acciones desarrolladas conforme al Plan de Comunicación aprobado; medios utilizados para la difusión entre el público de los beneficiarios del FSE; contenido de las modificaciones que se hagan al Plan inicial. En el Informe correspondiente a la anualidad de 2010 y en 2013 se incluirá un capítulo en el que se evalúen los resultados de las medidas llevadas a cabo en términos de visibilidad, concienciación y papel desempeñado por la UE.

Por su parte la Unidad de Gestión de la UAFSE realizará las actuaciones siguientes<sup>45</sup>:

- 1.- Garantizar a nivel nacional el cumplimiento de los requisitos de información y publicidad, verificando el desarrollo del plan de comunicación del Programa Operativo. Todo ello sin perjuicio de asegurar el cumplimiento de los requisitos de información y publicidad en lo que respecta a su propio Plan.
- 2.- Enviar en plazo a la Comisión del Plan de Comunicación anteriormente mencionado.
- 3.- Mantener izada la bandera de la Comunidad Europea durante una semana a partir del 9 de mayo en su sede.

## **7. Intercambio informatizado de datos con la Comisión.**

Los Artículos 66 y 76. 4 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, y el Artículo 39 y siguientes del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre establecen que, todos los intercambios de información financiera y de seguimiento que tengan lugar entre la Comisión y las autoridades y organismos designados por los Estados miembros se llevarán a cabo por medio de un sistema informático establecido por la Comisión que permita la transmisión segura de datos entre la Comisión y el Estado. Todos los intercambios realizados a través del Sistema contendrán una firma electrónica, al desaparecer el soporte en papel.

<sup>45</sup> Ver artículos 3 y 7 del Reglamento (CE) 1828/2006.



A tal efecto la Comisión ha establecido el "System for Fund Management in the European Community 2007-2013" (SFC 2007) que incluye la siguiente información de interés para la Comisión y los Estados miembros:

- a) Dotación indicativa anual de cada Fondo por Programa Operativo, en los términos establecidos en el MENR.
- b) Planes de financiación de los distintos Programas Operativos
- c) Declaraciones de gastos y solicitudes de pagos.
- d) Previsiones de solicitudes de pago en relación con el ejercicio presupuestario en curso y el siguiente.
- e) La sección financiera de los informes anuales y finales de ejecución.

Adicionalmente, se incluye en este sistema toda la información relativa a los Programas Operativos FSE, las Decisiones de la Comisión en relación con las contribuciones de los Fondos, los informes de ejecución, los datos de los participantes en las operaciones cofinanciadas, la descripción de los sistemas de control y gestión, la estrategia y los informes de auditoría, las declaraciones de gasto relativas al cierre parcial, las declaraciones anuales de los importes perdidos, recuperados y pendientes de recuperar y el Plan de Comunicaciones al que se ha hecho referencia en el apartado anterior.

El Estado Español designará a las Unidades de Gestión y de Certificación de la Unidad Administradora del FSE para que realicen el intercambio de datos de los Programas Operativos del FSE, lo que llevará a cabo a través del sistema establecido por la Comisión, vía web service desde la aplicación de gestión de las ayudas del Fondo Social Europeo para el período 2007-2013, denominada "FSE 2007".

## **8. PLAN DE I+C**

El territorio ceutí, con una extensión de 20 kilómetros cuadrados, cuenta con unas connotaciones peculiares a la hora de establecer canales de información hacia sus ciudadanos. Con cerca de 75.000 habitantes, los menores de 30 años ocupan más de la mitad de la población.

Analizando estos datos y el sector de actividad de los Fondos Estructurales, el Plan de Comunicación del Programa Operativo 2000-2006 hizo necesario un análisis profundo en materia de difusión. Esto se tradujo en la creación de un Servicio de Publicaciones que canalizara todas las iniciativas de difusión publicitaria. Dicho servicio de publicaciones se puso en marcha con una fuerte apuesta por la innovación y, como hemos resaltado, la necesidad de una publicidad agresiva y directa para la población más joven.

El Plan de I+C 2007-2013 mantiene las líneas de desarrollo del Plan de Comunicación del POI 2000-2006 en cuanto a estrategia, objetivos y destinatarios, ya que el equipo que lo desarrollará considera que las líneas emprendidas en el anterior programa han sido eficaces y siguen siendo líneas válidas en el nuevo período de programación.



La única diferencia en este nuevo periodo de ejecución es la separación en distintos programas de los fondos, por lo que en esta ocasión, los desarrollos del plan se concretarán específicamente en las acciones diseñadas por cada uno de los fondos.

## Estrategia

Los vectores que marcan la política de actuaciones a nivel de comunicación son:

- Iniciativa e intensa dedicación ante los planes de actuación en la Ciudad de Ceuta.
- Máxima calidad en la ejecución de todas las acciones.
- Selección de los mejores soportes y canales de comunicación.
- Definición exhaustiva de públicos destinatario según el ámbito de actuación.
- Atención a los posibles cambios o sugerencias que en materia de comunicación surjan desde la Comisión Europea y desde la misma Ciudad Autónoma de Ceuta.
- Asesoramiento en todos los temas relacionados con el Plan de I+C.

## Objetivos

El Plan de I+C cumplirá dos grandes objetivos:

1. Facilitar el conocimiento, informando a los beneficiarios de las posibilidades que ofrece la UE en materia de fondos a través del Programa Operativo para poder impulsar la participación, la correcta utilización de las disponibilidades financieras asignadas y conseguir, en suma, lograr los objetivos marcados en dicho Programa.
2. Informar a la Opinión Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta sobre el papel que desempeña la UE a favor de la ejecución de las actuaciones contempladas en el Programa. Demostrar que los resultados y las medidas adoptadas repercuten en su calidad de vida. Además, se muestran los beneficios para que la ciudadanía valore la intervención de los Fondos en la Ciudad.

De manera implícita se genera mayor conciencia, valores y vínculos emocionales con la Unión Europea.

## Destinatarios

Las distintas acciones de comunicación que se desarrollarán estarán dirigidas a distintos públicos objetivos, con diferentes perfiles y estadios de comunicación, que se aplicarán según sus necesidades de información:

- Beneficiarios potenciales y finales.
- Representantes locales y demás autoridades públicas competentes.
- Agentes económicos o promotores de proyectos.





- Medios de Comunicación Social.
- Público en general.

## Actuaciones específicas de desarrollo del Plan de I + C

A continuación, queremos presentar las distintas actuaciones específicas de este Plan para el 2007 y sucesivos.

### 1. Creación de un mensaje - eslogan

#### “AVANZAMOS CON EUROPA”

La fuerza de este mensaje radica en la sencillez y en la focalización de los objetivos básicos del Plan: sensibilizar de la cooperación que se recibe de la Unión Europea y su repercusión-beneficios en la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad Autónoma de Ceuta, acercar estas actuaciones a diferentes públicos con diferentes soportes, dar a conocer el proceso de convergencia con la Unión europea...

#### “Avanzamos...”

Ceuta está atravesando un proceso claro de crecimiento, gestionando de manera eficiente un PO FSE que cada vez más avanza hacia la convergencia y hace retroceder a aquellas debilidades que frenan su desarrollo.

#### ...con Europa

Somos europeos, estamos dentro de la Unión Europea y se necesita generar conciencia de ello (son mensajes obvios pero necesarios pues, según las encuestas de Bruselas, en el Sur de Europa es donde menos conciencia se tiene aún de pertenencia a la Comunidad), ya que cada vez el nivel de vida español se asemeja más al de ciudadano medio europeo. Avanzamos con la fuerza y el apoyo de Europa, de la mano de Europa por somos Europa.

### 2. Logotipo

Para dar homogeneidad y continuidad a todas las acciones de comunicación del PO FSE de la Ciudad Autónoma de Ceuta vamos a desarrollar un logotipo atractivo y moderno, que refuerce nuestros distintos ámbitos de comunicación. Un logotipo que con algunas variaciones sirva para el FEDER, de forma que por encima de cada uno de los fondos se refuerce el sentimiento europeo de los mismos.

Con este “sello” de identidad nos marcamos el importante reto de tratar de unificar las numerosas actuaciones que en materia de información y publicidad llevan a cabo todos los gestores de cara, sobre todo, a la Opinión Pública.



En el citado logotipo se conjugarán elementos básicos de la Unión Europea: estrellas y colores, con una "C" de Ceuta que resulte la unión de Ceuta y Europa, que se encuentren para seguir "avanzando" juntas por el progreso y el bienestar.

### **3. Campaña de publicidad**

En los medios de comunicación de la Ciudad Autónoma de Ceuta (tv, radio, prensa, vallas, etc.), queremos iniciar una ambiciosa campaña multimedia que transmita de manera alegre y conmovedora, los beneficios que supone la buena gestión de los Fondos Europeos en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

El eje creativo serán las personas de la calle "que miran" las realizaciones que se han llevado a cabo con los Fondos Europeos y detrás de cada realización las estrellas europeas "revoloteando".

En este caso, el objetivo general será dar a conocer a la totalidad de los ciudadanos de la región las posibilidades que existen de converger en el empleo a través de las acciones diseñadas. Es fundamental el conocimiento de los apoyos previstos para el acceso al empleo a través de la formación, la conversión de contratos en búsqueda de una menor rotación y las ayudas al autoempleo como forma de salir de situaciones de riesgo laboral.

Todas las actuaciones publicitarias estarán orientadas hacia los colectivos con menos presencia en el mercado laboral, especialmente mujeres, jóvenes y colectivos en riesgo de exclusión.

#### Creatividad en TV

Vamos hacer un "story Board" para su difusión de 20 segundos, sencillo en la construcción del mensaje que es un requisito fundamental en publicidad. Hay que conseguir un solo impacto "disparo" a nivel mensaje, la dispersión nunca ayuda.

Se transmitirá alegría, ilusión, beneficios, La gestión de los Fondos ayuda a "avanzar", a disfrutar de metas que en otros tiempos parecían difíciles y ahora están al alcance de todos y, por supuesto de la gente de a pi.e.

#### Creatividad para la Radio

Teniendo en cuenta que contamos en la ciudad con varias emisoras de radio, vamos a continuar también en la misma línea anterior con cuñas de 25 segundos en las que explicaremos brevemente las enormes ventajas de las que goza la Ciudad Autónoma de Ceuta, gracias a la ayuda de los Fondos Europeos.

#### Creatividad en prensa



Vamos a confeccionar originales de prensa para insertar en los periódicos. En estos primeros meses del 2007 realizaremos un reportaje fotográfico en la línea anteriormente indicada de “gente de a pie” en la calle mirando las realizaciones europeas y de las cuales insertaremos en prensa varios anuncios, dinámicos y alegres...

### Vallas publicitarias

En esta estrategia publicitaria un elemento fundamental es la colocación de diferentes vallas publicitarias por la ciudad, en la misma línea e idea. Creemos que 6 vallas de 4 x 2 metros serían las idóneas en puntos estratégicos. Las vallas combinarán información tanto del FSE como del FEDER.

### Trípticos y folletos

En los trípticos y folletos se destacarán los aspectos más relevantes y positivos del PO FSE de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Se utilizará un formato adecuado y propio para la dispersión, para llegar a un público no tan cercano a la Administración y sus órganos afines.

Gracias a un lenguaje claro se alcanzará, además del público objetivo determinado hasta la fecha, a aquellas personas potencialmente demandantes de mayor información en la materia.

### Jornada o Seminario

Para dar a conocer con mayor fuerza el PO FSE de CEUTA organizaremos alguna Jornada o Seminario como las realizadas anteriormente que fueron muy positivas en todos los ámbitos de la ciudad.

### Artículos de promoción

Para conseguir una mayor difusión del PO FSE de la Ciudad Autónoma de Ceuta, diseñaremos para su difusión camisetas serigrafiadas a cuatro colores por las dos caras, en la que aparecerán las figuras de “gente de a pie” además del escudo de Ceuta, el emblema europeo y el logotipo que crearemos. Además diseñaremos 1.000 unidades de un imán toquelado con la imagen creada junto al escudo de Ceuta y el eslogan “Avanzamos con Europa”.

Otro elemento más de difusión que vamos a llevar a cabo es la realización de 800 bolsas de papel de 140 grs. impresas por las dos caras, a cuatro tintas y con un asa de cordoncillo de papel, que serán utilizadas en numerosos actos.



Para acompañar a los diversos eventos que organicemos realizaremos un set de prensa, a modo de panel para que la imagen siempre aparezca de fondo en cualquier momento.

Otro elemento más de difusión que también estudiaremos será la inserción publicitaria en muppi, autobuses, cabinas telefónicas, etc.

#### **4. Acciones continuas**

Paralelamente a todas estas actuaciones mencionadas se prestan, de forma permanente información, consultas, ayudas, formas de realización, seguimientos, etc., así como la actualización continua de nuestra páginas web que es un elemento importante de nuestra difusión, y pone de relieve que la web de Procesa es consultada cada día con más relevancia y que los contenidos que prestamos actualmente son demandados por un público muy amplio ya que se ofrece información documental, estadísticas, de las ayudas y subvenciones y también de otros servicios de la Unión Europea, como puede ser la red Solvit.

Paralelamente a esto, y con el fin de publicitar la página web, continuaremos con la campaña publicitaria de difusión del portal de Procesa: inserción de anuncios en prensa local, inserción de banners en medios de comunicación on-line (periódicos, web sectoriales y buscadores), con el fin de que el portal sea un verdadero referente de ayuda para poder publicitar el PO FSE de Ceuta, ayudar a las empresas de Ceuta en su gestión, etc.

#### **Presupuesto indicativo**

El presupuesto aproximado para la aplicación del Plan de I+C para los años 2007-2013 es el siguiente:



CONCEPTOS GENERALES	MONTO EUROS
Grupo de Actividades en la Calle	3.500,00
Exposición Fotográfica	3.800,00
Jornada o Seminario	5.000,00
Artículos De Promoción: 1.000 Camisetas a 4 Colores 2 Caras	4.200,00
Artículos De Promoción: 1.000 Imanes Troquelados a Color	1.800,00
Artículos De Promoción: 800 Bolsas de Papel Según Especificaciones	2.100,00
Artículos De Promoción: Un (1) Set de Prensa	1.750,00
Artículos De Promoción: 30 Banderolas 2 Caras, Soportes y Colocación	4.800,00

CONCEPTOS GENERALES	MONTO EUROS
Creación de Logotipo	400,00
Reportaje Fotográfico	6.800,00
Extras Reportaje Fotográfico	4.000,00
Creación de "Story Board"	4.800,00
Emisión de Anuncios en Televisión	8.000,00
Realización de Cuñas en Radio con Voz Conocida	1.800,00
Inserción de Cuñas en Radio	S / C
Creación de Originales de Prensa	700,00
Inserción de Anuncios en Periódicos	S / C
Diseño de Seis Vallas Publicitarias de 3 x 4	1.800,00
Seis Vallas Publicitarias de 4 x 3: Vinilo, Chapas, Vigas, Albañilería y su Colocación	13.200,00
Diseño de Folletos Varios y Otros	1.600,00
Impresión de Folletos Varios y Otros	4.200,00
Organización de Jornada	5.500,00
Concierto Gastos Varios	1.200,00
Concurso Fotográfico	4.000,00
Concurso Escolar	7.500,00



El coste total en euros de ambos cuadros asciende a 92.450 euros, de los que una parte será cofinanciada por el FSE en este programa operativo y el resto correrá a cargo de la Ciudad Autónoma.

El coste total elegible a imputar estimativamente al programa en el Eje de asistencia técnica asciende a 60.000 euros, siendo la cofinanciación comunitaria de 48.000 euros.

### **Servicio responsable de la aplicación del Plan**

El servicio responsable de la aplicación de las medidas de información y publicidad es el Servicio de Publicaciones de PROCESA.

### **Evaluación del Plan**

La evaluación de las acciones de información y publicidad tendrán en cuenta el grado de visibilidad y concienciación del programa operativo, así como el rol desempeñado por la UE

En el Informe correspondiente a la anualidad de 2010 y en el Informe Final de ejecución se presentará un balance y evaluación del desarrollo del Plan, así como la evaluación de las medidas llevadas a cabo en términos de transparencia, visibilidad y notoriedad de la UE.

## **DIFUSIÓN DEL FSE PARA 2007**

### **A) Actividad de lanzamiento del programa:**

Nuestra idea es realizarlo con efectividad y difusión y, hemos pensado que la mejor forma de realizarlo es llevar a cabo una serie de actos para tal fin:

- Ubicación de banderolas por diferentes lugares de la ciudad anunciando el inicio del PO FSE CEUTA 2007-2013.

### **B) Actividad del 50º aniversario del FSE:**

En fechas próximas al 9 de mayo (semanas anteriores y semana del 9 de mayo), se organizarán una serie de actos conmemorativos del 50º aniversario, de forma que la participación activa en los mismos sea lo más amplia posible. A modo de ejemplo, se proponen las siguientes acciones:



- 
- Organizar un concierto con los alumnos del Conservatorio conmemorativo.
  - Realización de un concurso fotográfico implicando a los colegios de educación de la Ciudad.
  - Un Concurso con escolares y a cada colegio asignarle un país de la unión Europea.
  - Contratar un grupo de actividades callejeras para tal motivo.
  - Organizar una exposición fotográfica en el Palacio de la Asamblea para divulgar las actuaciones de la UE.
  - Organizar un seminario.

### **C) Publicación electrónica de los beneficiarios:**

Destinaremos un espacio preferencial de nuestra página Web para publicar mes a mes la lista de beneficiarios, los nombres de las operaciones y la cantidad de fondos públicos asignada a las operaciones.



## CAPÍTULO 5. PLAN DE FINANCIACIÓN

Tabla 1. Plan de financiación del PO: reparto de compromisos anuales

Año por fuente de financiación y tipo de ayuda	Total financiación FSE (1+2)	Financiación FSE en regiones sin ayuda transitoria (1)	Financiación FSE en regiones con ayuda transitoria (2)
2007	2.440.631		2.440.631
2008	2.137.673		2.137.673
2009	1.821.620		1.821.620
2010	1.492.069		1.492.069
2011	1.148.610		1.148.610
2012	790.814		790.814
2013	418.247		418.247
<b>TOTAL</b>	<b>10.249.664</b>		<b>10.249.664</b>

Tabla 2. Plan de financiación del PO: reparto de contribuciones para el total del periodo por Eje prioritario

PLAN FINANCIERO								
Eje prioritario por fuente de financiación (1)	Financiación FSE (a)	Cofinanciación Nacional (b)=(c)+(d)	Desglose indicativo de la cofinanciación nacional		Financiación Total (e)=(a)+(b)	Tasa de financiación (f) (2)=(a)/(e)	Sólo información	
			Financiación Pública Nacional (c)	Financiación Privada (d)			Contribuciones BEI	Otra financiación
Eje 1	2.639.855	659.964	659.964		3.299.819	80		
Eje 2	7.399.863	1.849.966	1.849.966		9.249.829	80		
Eje 3								
Eje 4								
Eje 5	209.946	52.487	52.487		262.433	80		
<b>TOTAL</b>	<b>10.249.664</b>	<b>2.562.417</b>	<b>2.562.417</b>		<b>12.812.081</b>	<b>80</b>		





## CAPÍTULO 6. EVALUACIONES

### 6.1. Evaluación ex ante. Principales conclusiones y recomendaciones incorporadas

A continuación, se establecen las conclusiones que se han extraído tras haber realizado el ejercicio de evaluación previa del Programa Operativo FSE de Ceuta para el período de programación 2007-2013. Para, seguidamente, pasar a realizar las recomendaciones que el equipo evaluador considera oportunas para optimizar la asignación de recursos presupuestarios en el marco de dicho Programa Operativo e incrementar la calidad de la programación.

#### *Diagnóstico económico, social y medioambiental*

La información recogida en el diagnóstico económico, social y medioambiental posibilita tener una visión bastante precisa y clara de las características de la Ciudad Autónoma de Ceuta, así como los retos a los que debe hacer frente en los próximos años.

El análisis realizado ha sido llevado a cabo de una manera lógica, analizando los principales indicadores existentes. Además y teniendo en cuenta las orientaciones establecidas, se ha realizado en el diagnóstico un análisis (con mayor o menor nivel de detalle, en función de las disponibilidades de información) de la situación de determinados colectivos específicos, como es el caso de la mujer.

No obstante, se ha de tener en consideración las dificultades con las que cuenta Ceuta a la hora de analizar las macromagnitudes regionales, ya que hay una inexistencia de series temporales completas, como consecuencia de que los datos oficiales del INE se han presentado conjuntamente para las dos ciudades autónomas hasta el ejercicio 2001. Por esta razón, para poder realizar análisis con un mayor grado de detalle se hace necesario acudir a fuentes oficiosas, tales como las estimaciones que efectúa FUNCAS.

Por otra parte, en cuanto a los datos que facilita la Encuesta de Población Activa (INE) para analizar el mercado laboral, deben tomarse con mucha cautela, puesto que al trabajar con una muestra bastante pequeña, el error muestral es alto, dando lugar a resultados paradójicos en algunas ocasiones.

El diagnóstico se cierra con un análisis DAFO (debilidades-amenazas-fortalezas-oportunidades), donde se concentran las cuestiones más importantes del diagnóstico, cumpliendo en este sentido con los requisitos que debe exigírsele a un análisis de este tipo. Además, se aprecia un importante esfuerzo de síntesis del diagnóstico que muestra claramente la situación en la que se encuentra la Ciudad Autónoma de Ceuta.



### *Pertinencia de la estrategia*

Los objetivos establecidos en la estrategia de desarrollo del Programa Operativo FSE de Ceuta se presentan de una manera ordenada y coherente (árbol de objetivos), que facilita la comprensión y evaluación de la intervención.

Existe un importante grado de relación entre las debilidades y fortalezas identificadas en el análisis DAFO y los objetivos de la estrategia. Cada uno de los objetivos atiende a alguna de las debilidades y/o fortalezas y cada una de las debilidades y/o fortalezas está cubierta por al menos uno de los objetivos del Programa.

Por tanto, la estrategia del Programa Operativo muestra un alto grado de pertinencia con las conclusiones extraídas del diagnóstico económico, social y medioambiental de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

### *Sinergias entre objetivos*

El Programa Operativo ofrece un adecuado nivel de consistencia de forma que los objetivos se encuentran interrelacionados entre sí y orientados a lograr el objetivo estratégico de converger en el empleo, creando condiciones más favorables para el crecimiento y el desarrollo endógeno mediante la inversión en capital físico y humano y la mejora de su calidad, el desarrollo de la innovación y de la sociedad del conocimiento, la adaptabilidad a los cambios económicos y sociales.

### Matriz de valoración de sinergias entre objetivos

INFLUENCIA													Total	Media
Objetivos operativos	O <sub>1</sub>	O <sub>2</sub>	O <sub>3</sub>	O <sub>4</sub>	O <sub>5</sub>	O <sub>6</sub>	O <sub>7</sub>	O <sub>8</sub>	O <sub>9</sub>	O <sub>10</sub>	O <sub>11</sub>			
O <sub>1</sub>		5	5	5	2	2	2	2	2	2	2	29	29,91	
O <sub>2</sub>	5		5	5	2	2	2	2	2	2	2	29		
O <sub>3</sub>	5	5		5	2	2	2	2	2	2	2	29		
O <sub>4</sub>	5	5	5		2	2	2	2	2	2	2	29		
O <sub>5</sub>	5	5	5	5		2	2	2	2	2	0	30		
O <sub>6</sub>	2	2	2	2	2		5	5	5	5	2	32		
O <sub>7</sub>	2	2	2	2	2	5		5	5	5	2	32		
O <sub>8</sub>	2	2	2	2	2	5	5		5	5	2	32		
O <sub>9</sub>	2	2	2	2	2	5	5	5		5	2	32		
O <sub>10</sub>	2	2	2	2	2	5	5	5	5		2	32		
O <sub>11</sub>	2	2	2	2	0	0	0	5	5	5		23		
Total	32	32	32	32	18	30	30	35	35	32	18			
Media	29,64													

O<sub>1</sub>: Promocionar oferta comercial y servicios atractiva.  
 O<sub>2</sub>: Dinamizar actividades empresariales.  
 O<sub>3</sub>: Fomentar la creación y aparición de empresas.  
 O<sub>4</sub>: Modernizar, consolidar y flexibilizar el tejido productivo local .  
 O<sub>5</sub>: Promover y difundir uso TIC.  
 O<sub>6</sub>: Actuaciones de formación profesional.  
 O<sub>7</sub>: Incremento cualificación de los parados.  
 O<sub>8</sub>: Incrementar la inclusión social y formación básica, en especial colectivo femenino.  
 O<sub>9</sub>: Actuar en colectivos con especiales dificultades  
 O<sub>10</sub>: Desarrollar programas de formación básica para adultos.  
 O<sub>11</sub>: Eliminar zonas de marginalidad de la ciudad.

**Objetivo estratégico**  
**Objetivo sensible**  
**Objetivo con un elevado grado de influencia**  
**Objetivo independiente**



### ***Consistencia del Programa***

Esta consistencia se plasma en el plan financiero, de manera que la previsión financiera responde adecuadamente a los objetivos estratégicos definidos en la estrategia de desarrollo, de tal manera que la concentración de recursos en los distintos ejes prioritarios ha de contribuir a lograr los objetivos operativos, específicos y general de la estrategia de desarrollo del Programa Operativo, así como a mitigar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas en el análisis DAFO.

### ***Coherencia externa***

Se aprecia un alto grado de coherencia del Programa Operativo de Ceuta con las Orientaciones Comunitarias. La mayor incidencia del Programa se centra en aumentar y mejorar la inversión en I+D+i, facilitar la innovación y promover la iniciativa empresarial, promover la sociedad de la información para todos, mejorar el acceso a la financiación, atraer a más personas para que se incorporen y permanezcan en el mercado laboral y modernizar los sistemas de protección social, mejorar la adaptabilidad de los trabajadores y las empresas y flexibilidad del mercado laboral, aumentar la inversión en capital humano mejorando la educación y las calificaciones, mejorar la capacidad administrativa y ayudar a mantener una población activa sana.

En relación con la coherencia con el Programa Nacional de Reformas, las principales relaciones detectadas se concentran en el ámbito del mercado de trabajo y el diálogo social. Estos ámbitos de actuación resultan coherentes con las conclusiones obtenidas en el diagnóstico, así como en el análisis DAFO.

### ***Prioridades transversales***

La integración de la igualdad de oportunidades se ha efectuado de forma satisfactoria en el diagnóstico económico, social y medioambiental, en la matriz DAFO, en la definición de medidas de acción positiva, así como en la definición de los indicadores y los sistemas de seguimiento del Programa Operativo.

Por lo que se refiere a la prioridad medioambiental, en la concepción del Programa Operativo FSE de Ceuta 2007-2013 se ha tenido en consideración la importancia del medioambiente y el fomento de un desarrollo sostenible del entorno socioeconómico de la Ciudad de Ceuta, por ello, se han definido actuaciones relacionadas con el medioambiente dentro de la intervención..

### ***Coherencia financiera***

Del análisis de coherencia financiera interna se observa que es coherente la distribución del gasto con el ranking de objetivos establecidos en el sentido de atender mejor las debilidades y las fortalezas detectadas, es coherente la asignación del gasto con la clasificación del gasto que se desprende del análisis de sinergias.



## ***Indicadores***

La valoración que se realiza del sistema de seguimiento del Programa Operativo es positiva, todos los ejes del Programa disponen de indicadores estratégicos que cuentan con valores objetivo a alcanzar. Estos indicadores proceden de fuentes oficiales, con lo que no deberían existir problemas para su alimentación periódica y, por tanto, su seguimiento. Además, la participación de los órganos ejecutores en la definición de los indicadores operativos debe facilitar su cuantificación y seguimiento.

### ***Valor añadido comunitario***

En función de los indicadores definidos en el Programa Operativo y teniendo en cuenta la planificación financiera realizada, se estima que el FSE puede tener una incidencia significativa para lograr los objetivos regionales definidos en los indicadores estratégicos del Programa Operativo.

### ***Calidad de la ejecución y medidas de seguimiento***

Por lo que se refiere a las disposiciones de aplicación, los procedimientos adoptados deben facilitar una adecuada gestión, seguimiento, evaluación y control del Programa Operativo FSE de Ceuta que facilite la ejecución de la intervención con un elevado grado de eficacia administrativa.

### ***Valoración global***

En conclusión, se puede afirmar que, en términos generales y teniendo en cuenta las salvedades puestas de manifiesto en los párrafos precedentes, el Programa Operativo FSE para el período 2007-2013 de la Ciudad Autónoma de Ceuta, Objetivo Convergencia ayuda transitoria cumple de manera apropiada los requisitos establecidos en la normativa comunitaria.

Además, se puede confirmar que, a pesar de la drástica reducción de Fondos Estructurales concedidos a la Ciudad Autónoma de Ceuta, las operaciones a definir en el Programa Operativo FSE de Ceuta podrán servir para generar significativos efectos directos e indirectos. Entre los primeros, al margen de su contribución a la generación de empleo directo como consecuencia de lo que supone las inversiones que se van a acometer en la Ciudad Autónoma al amparo del Programa Operativo, hay que destacar las posibles ganancias de productividad como consecuencia de la mejora de la cualificación del capital humano, una cierta reasignación de las posibilidades de empleo hacia los colectivos más desfavorecidos y a la ampliación de la base productiva, mediante la detección de nichos de mercado en el ámbito de la Ciudad Autónoma.

Entre los indirectos hay que destacar el apoyo a la consecución de los objetivos de la Política Regional de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Evidentemente, existen otras herramientas de financiación de las políticas de desarrollo de la Ciudad, sin embargo, resulta evidente la importancia del Programa Operativo (a pesar de la importante reducción financiera experimentada) para el desarrollo económico de la región y la percepción del valor añadido comunitario.



### *Recomendaciones*

Por lo que se refiere a las recomendaciones, es necesario dejar constancia de que el informe de evaluación previa no ha sido realizado una vez terminado el Programa Operativo, sino que ambos informes han sido redactados paralelamente. Este método de trabajo ha dado lugar a un proceso de retroalimentación, de tal manera que mientras se efectuaba el Programa Operativo de Ceuta, el equipo evaluador ha tenido la ocasión de saber el proceso de elaboración del Programa, haciendo sugerencias de modificaciones, las cuales han sido introducidas siempre y cuando ha sido posible, dando lugar a una mejora en el Programa Operativo. Por este motivo, se hace necesario destacar únicamente la siguiente recomendación:

- ◆ Definir indicadores operativos o de seguimiento que permitan un adecuado seguimiento de la incidencia del FSE sobre el medioambiente en la Ciudad Autónoma de Ceuta. De manera tentativa se proponen los siguientes:
  - Número de ayudas al autoempleo a proyectos relacionados con el medioambiente.
  - Número de horas de formación impartidas relacionadas con aspectos medioambientales.
  - Número de personas participantes en el módulo de sensibilización ambiental.
  - Número de estudios realizados vinculados con aspectos medioambientales.

Dado que no existen indicadores definidos a priori en el sistema establecido por la UAFSE y en el MENR se establece que “el esfuerzo del FSE para el próximo periodo se centrará en continuar con las acciones de sensibilización y formación para la difusión y el respeto y cuidado del medioambiente, siguiendo con la impartición de “módulos medioambientales” en todas las acciones formativas cofinanciadas”, se recomienda aportar información cualitativa en los informes anuales.

Por otra parte, hay una serie de recomendaciones que el equipo evaluador considera que deben tenerse presentes en posteriores etapas de gestión del Programa:

- ◆ Aunque en las evaluaciones realizadas en el período de programación 2000-2006 del POI (FEDER-FSE) de Ceuta se ponía de manifiesto lo adecuados que eran los flujos de información entre los distintos organismos involucrados en el POI, se sugiere determinar formalmente en un documento los flujos de información del período 2007-2013, de tal forma que la totalidad de los organismos implicados en el Programa Operativo FSE de la Ciudad Autónoma de Ceuta (Autoridad de Gestión, Órganos Intermedios, Autoridad de Pagos, Órganos Ejecutores, etc.) dispusieran en todo momento de la información necesaria para garantizar una adecuada gestión de las operaciones.



- ◆ En lo relativo a los procesos de evaluación del Programa Operativo de Ceuta, se sugiere que los indicadores de evaluación que se definan por el Comité de Seguimiento y Evaluación del Programa se encuentren relacionados con los indicadores estratégicos y operativos, con el objeto de poder efectuar una valoración del impacto obtenido por la intervención.

## 6.2. Plan de evaluación del Programa Operativo

La evaluación de las formas de intervención cofinanciadas por los fondos estructurales constituye una de las vías para revisar los Programas Operativos, según lo dispone el artículo 33 del Reglamento (CE) Nº 1083/ 2006, del Consejo, de 11 de julio por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

Por su parte, el artículo 45, puntos 1 y 3 del Reglamento (CE) Nº 1083/ 2006, dispone que los fondos estructurales podrán financiar, entre otras, las medidas de evaluación que sean necesarias para la aplicación del Reglamento, así como la mejora de los métodos de evaluación y el intercambio de información sobre las prácticas en este ámbito.

En el nuevo periodo de programación, la evaluación se considera un instrumento clave para mejorar la calidad, eficacia y coherencia de las ayudas de los fondos estructurales y de la aplicación de los PO, según lo estipula el artículo 47.1. del Reglamento (CE) Nº 1083/2006. Las evaluaciones podrán tener carácter estratégico, en cuyo caso tendrán por objeto examinar la evolución de un programa o grupo de programas con relación a las prioridades comunitarias y nacionales. Cuando el análisis evaluativo sea de naturaleza operativa, entonces la evaluación perseguirá apoyar el seguimiento del programa operativo. Las evaluaciones se realizarán antes, durante y una vez finalizado el periodo de programación 2007/2013.

Las evaluaciones se realizarán bajo la responsabilidad del Estado miembro o de la Comisión, y se encomendarán a expertos u organismos externos/internos funcionalmente independientes de las autoridades de Certificación y de Auditoría. La Comisión facilitará orientaciones indicativas sobre la metodología de evaluación, así como sobre los niveles de calidad exigidos para la misma.

Hasta el momento, la Comisión ha facilitado versiones de trabajo del documento "Orientations indicatives sur les méthodes d'évaluation – Evaluation pendant la période de programmation 2007-2013 (Projet de document de travail nº 5). Las lecciones aprendidas en la materia en las evaluaciones llevadas a cabo en el periodo 2000-2006 han aconsejado enfocar la evaluación bajo criterios de continuidad de la misma, abandonando el enfoque de evaluación intermedia, a lo largo del periodo de programación. De la experiencia adquirida se infiere la conveniencia de



aplicar un enfoque más flexible, basado en las necesidades operativas y/o estratégicas de los órganos de decisión y gestión de los Programas Operativos.

La evaluación continua es un proceso compuesto por una serie de evaluaciones. Tiene por objetivo principal el seguimiento continuo de la puesta en marcha y la ejecución de los Programas Operativos y de los cambios en el contexto, con la finalidad de comprender y analizar en profundidad las realizaciones y los resultados logrados, así como los avances en el logro de impactos. Además de proponer medidas correctivas en caso de ser necesario. Para ello, es necesario establecer relaciones más estrechas entre el seguimiento y la evaluación, así como entre estos dos aspectos y la toma de decisiones.

El nuevo enfoque trata de solventar las insuficiencias de la información proporcionada por el seguimiento de los Programas Operativos en materia de los impactos socioeconómicos o de los cambios en las prioridades comunitarias, nacionales o regionales que puedan incidir en los PO. Estas informaciones requieren llevar a cabo un análisis regular bajo la forma de evaluación.

En aplicación del nuevo enfoque evaluativo, PROCESA aplicará tentativamente el siguiente **Plan de Evaluación Continua** del PO FSE 2007/2013 de Ceuta.

El Plan de Evaluación Continua se orientará a apreciar la pertinencia de las operaciones llevadas a cabo, su coherencia, así como la eficiencia, eficacia y los impactos de las intervenciones cofinanciadas por el FSE en Ceuta a lo largo del periodo de programación.

El Plan pondrá un especial énfasis en los temas prioritarios y categorías de gastos asociadas a la participación y continuidad en el mercado de trabajo de las mujeres, de las personas de más edad y de los colectivos en riesgo de exclusión; de la evolución del desempleo y la temporalidad en el empleo de las personas ocupadas jóvenes y personas inmigrantes; de la amplitud y profundidad de las medidas de apoyo a la conciliación de la vida familiar y profesional y de lucha contra la discriminación, como principales aspectos de debilidad del mercado de trabajo de Ceuta y por tanto retos a superar por las políticas activas de empleo y de integración sociolaboral.

Adicionalmente, el Plan de Evaluación abordará la realización de evaluaciones sobre aspectos específicos del PO de Ceuta cuando se considere oportuno por el Comité de Seguimiento. Entre estos, pueden estar la incidencia de las operaciones en la mejora de la estabilidad y calidad del empleo de las personas activas residentes en la región, y los efectos de las políticas regionales de conciliación en la mejora de las tasas de actividad y de ocupación de las mujeres ceutíes.

El ejercicio de Evaluación Continua se llevará a cabo, en principio, con una periodicidad bianual, es decir, generando los oportunos informes de evaluación relativos a los ejercicios 2007 y 2008, 2009 y 2010, 2011 y 2012, salvo que los datos facilitados por el sistema de seguimiento indiquen desviaciones que requieran adelantar el ejercicio de evaluación continua.



Las informaciones iniciales a procesar por la evaluación continua procederán del sistema de seguimiento instalado por el departamento de control de PROCESA.

El análisis de la información de seguimiento, tanto en cuanto a realización como a los resultados de las operaciones cofinanciadas en el Marco del PO FSE 2007/2013 de Ceuta, será completada en el Marco de la Evaluación Continua por dispositivos de encuesta y entrevistas orientados a acreditar el avance en el logro de impactos en los aspectos seleccionados para focalizar la Evaluación Continua.

Para llevar a cabo la Evaluación Continua PROCESA contratará expertos externos, bajo los criterios reglamentarios de transparencia, publicidad, independencia, partenariado y libre concurrencia, procurando que el dispositivo de evaluación externa mantenga una continuidad a lo largo del periodo de programación. Las evaluaciones específicas podrán ser contratadas con firmas especializadas en los aspectos concretos a evaluar.

Todas las evaluaciones acometidas en el Marco de Evaluación Continua estarán sujetas a un conjunto de normas de calidad, de acuerdo a las orientaciones establecidas a tal efecto por los Servicios competentes de la Comisión. La validación de los informes corresponderá a **un grupo de trabajo de evaluación**, creado ad hoc en el que participarán junto a las autoridades regionales del mercado de trabajo, los agentes sociales más representativos, y representantes de la sociedad civil y de entidades locales de CEUTA. En cualquier caso, será el Comité de Seguimiento del PO FSE 2007/2013 de Ceuta la instancia encargada de conocer y valorar los contenidos y calidad de los informes de evaluación antes de su remisión a la autoridad de gestión y a los Servicios de la Comisión de la Unión Europea.

Los informes de evaluación generados serán debidamente difundidos a través del portal Web de PROCESA y de otros soportes tradicionales.




**Anexo: Tabla resumen del Programa Operativo FSE Ceuta 2007-2013**

<b>Eje prioritario 1: FOMENTO DEL ESPÍRITU EMPRESARIAL Y MEJORA DE LA ADAPTABILIDAD DE TRABAJADORES, EMPRESAS Y EMPRESARIOS</b>				
<b>Objetivo específico</b>	<b>Tema prioritario</b>	<b>Indicadores de resultado Objetivo 2013</b>	<b>Tipos principales de operaciones</b>	<b>Indicadores de realización física Objetivo 2013</b>
1. Promoción del empleo estable y de calidad y difusión de formas innovadoras de organización laboral que sean más productivas.	63	- Nº de personas con contrato temporal o por cuenta propia, que se han beneficiado de contratos fijos: 144 - Nº de personas insertadas en el mercado laboral: 164	- Fomentar el empleo estable y de calidad y la estabilidad en el trabajo impulsando la contratación indefinida, priorizando esfuerzos en el empleo femenino y en favorecer la conciliación de la vida laboral y personal de las personas beneficiarias.	- Nº de personas participantes, hombres: 123 - Nº de personas participantes, mujeres: 185 - Nº de empresas beneficiadas: 215
2. Fomentar el apoyo al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas.	68	- Nº de empresas creadas por hombres y por mujeres: 128	- Fomentar el autoempleo y la capacidad emprendedora, poniendo en valor nuevos yacimientos de empleo e impulsar el desarrollo de nuevas actividades económicas. - Ayudas al autoempleo y a la creación de empresas de economía social, con especial atención a mujeres y otras personas con dificultades.	- Nº de personas participantes, hombres: 51 - Nº de personas participantes, mujeres: 77
<b>Eje prioritario 2: FOMENTAR LA EMPLEABILIDAD, LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES</b>				
<b>Objetivo específico</b>	<b>Tema prioritario</b>	<b>Indicadores de resultado Objetivo 2013</b>	<b>Tipos principales de operaciones</b>	<b>Indicadores de realización física Objetivo 2013</b>
1. Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas.	66	- Nº de personas beneficiarias de medidas activas de inserción laboral que accedieron a un contrato de trabajo: 172	- Itinerarios integrados personalizados de inserción social y laboral para personas desempleadas.	- Nº de personas participantes, hombres: 69 - Nº de personas participantes, mujeres: 103 - Nº de empresas beneficiadas: 120 - Nº de personas formadas en el módulo de sensibilización medioambiental: 172
2. Favorecer la conciliación entre la vida laboral y personal.	69		- Apoyo a la creación y acceso a los servicios de cuidado de hijos y de atención a las personas dependientes.	- Nº de personas participantes, Mujeres: 215
3. Proponer oportunidades de integración a las personas excluidas y en	71	- Nº de personas en riesgo de exclusión contratadas: 345.	- Itinerarios integrados personalizados de inserción social y laboral, así como formación integral básica para personas víctimas o en riesgo de exclusión del mercado de trabajo.	- Nº de personas participantes, hombres : 620 - Nº de personas participantes, mujeres:



Eje prioritario 2: FOMENTAR LA EMPLEABILIDAD, LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES				
Objetivo específico	Tema prioritario	Indicadores de resultado Objetivo 2013	Tipos principales de operaciones	Indicadores de realización física Objetivo 2013
riesgo de exclusión del mercado de trabajo.				685 - Nº de empresas beneficiadas: 218 - Nº de personas formadas en el módulo de sensibilización medioambiental: 1.305

*Nota: La información de los indicadores de realización se obtendrá, fundamentalmente, a través de los sistemas de seguimiento de las actuaciones establecidos. Por su parte, la información derivada de los indicadores de resultados precisará, en algunos casos, la realización de encuestas a los beneficiarios al objeto de conocer los efectos directos de las actuaciones desarrolladas.*

Eje prioritario 5: ASISTENCIA TÉCNICA				
Objetivo específico	Tema prioritario	Indicadores de resultado Objetivo 2013	Tipos principales de operaciones	Indicadores de realización física Objetivo 2013
Asistencia Técnica.	85 y 86		- Apoyo a la gestión del Programa Operativo - Evaluación, estudios, información y publicidad	- Nº de acciones: 7